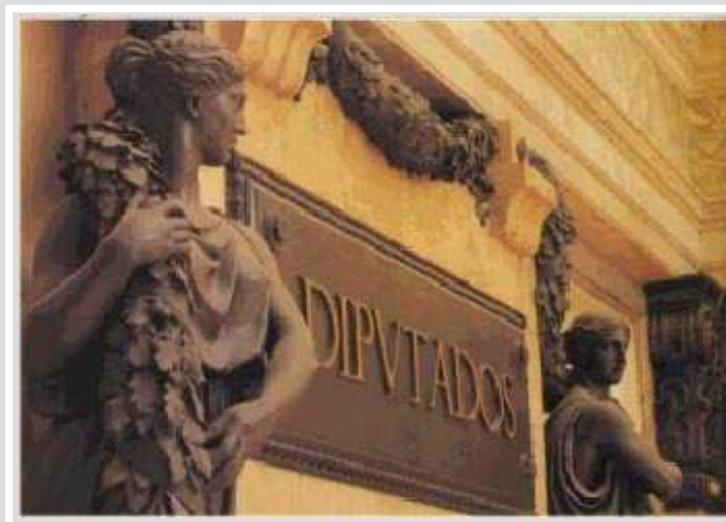




República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

5ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LAS SEÑORAS REPRESENTANTES

Dra. CECILIA BOTTINO
(presidenta)

Dra. CECILIA EGUILUZ
(1ra. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

Texto de la citación

Montevideo, 28 de marzo de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta Representantes Nacionales, mañana viernes 29, a la hora 12, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1º DE MARZO DE 2010 A LA FECHA. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora). Carp.3768/2019. Informado. [Rep. 1117](#) y [Anexo I](#)
- 2º.- TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SUPLEMENTARIA AL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS Y A SU REGLAMENTO. (Aprobación). Carp. 161/2010. Informado. [Rep. 114](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

1.- Texto de la solicitud de convocatoria

NOTAS: - De acuerdo con lo dispuesto por el literal B) del artículo 21 del Reglamento, se requerirá la presencia de más de dos tercios de los firmantes o de cincuenta Representantes Nacionales para que pueda declararse abierta la sesión.

- La solicitud de convocatoria a la sesión extraordinaria fue suscrita por los siguientes Representantes Nacionales:

Saúl ARISTIMUÑO, Alfredo ASTI, Gabriela BARREIRO, Julio BATTISTONI, Cecilia BOTTINO, Daniel CAGGIANI, Felipe CARBALLO, Roberto CHIAZZARO, Gonzalo CIVILA LÓPEZ, Catalina CORREA, Walter DE LEÓN, Darcy DE LOS SANTOS, Óscar DE LOS SANTOS, Bettiana DÍAZ REY, Alfredo FRATTI, Lilián GALÁN, Luis GALLO CANTERA, Macarena GELMAN, Pablo GONZÁLEZ, Claudia HUGO, Nelson LARZÁBAL, Cristina LUSTEMBERG, José Carlos MAHÍA, Enzo MALÁN CASTRO, Constante MENDIONDO, Jorge MERONI, Orquídea MINETTI, Manuela MUTTI, Gerardo NUÑEZ, Mariela PELEGRÍN, Susana PEREYRA, Darío PÉREZ, Daniel PLACERES, Jorge POZZI, Luis PUIG, Carlos REUTOR, Silvio RÍOS FERREIRA, Edgardo RODRÍGUEZ, Carlos RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Federico RUIZ, Sebastián SABINI, Alejandro SÁNCHEZ, Mercedes SANTALLA, Washington SILVERA, Martín TIerno, Hermes TOLEDO ANTÚNEZ, Javier UMPIÉRREZ, Sebastián VALDOMIR, Carlos VARELA NESTIER y Stella VIEL.

SUMARIO

	Pág.
1.- Texto de la solicitud de convocatoria	2
2.- Asistencias y ausencias	4
3 y 14.- Asuntos entrados	4, 41
4 y 15.- Proyectos presentados	8, 42
5 y 7.- Exposiciones escritas	28, 29
6.- Inasistencias anteriores.....	28

CUESTIONES DE ORDEN

20.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	57
9, 13, 17, 19.- Integración de la Cámara	32, 41, 52, 57
20.- Levantamiento de la sesión.....	57
9, 13, 17, 19.- Licencias.....	32, 41, 52, 57
10.- Preferencias	34
8.- Reiteración de pedidos de informes	29
11.- Urgencias	34

ORDEN DEL DÍA

12, 16, 18, 20.- Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)	
Carp. N° 3777/019. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	34, 43, 52, 57
— Texto del proyecto aprobado.....	66

2.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: José Luis Acosta, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, Alfredo Asti, Claudia Azambuya, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Graciela Bianchi Poli, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Gloria Cristina Canclini Otton, Fitzgerald Cantero Piali, Felipe Carballo, Graciela Carbonaro, Andrés Carrasco Briozzo, Armando Castaingdebat, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila López, Catalina Correa Almeida, Álvaro Dastugue, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Bettiana Díaz Rey, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Yoanna Fort, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Macarena Gelman, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Elena Grauert, Jorge Guekdjian, Claudia Hugo (2), Benjamín Irazábal, Nelson Larzábal, Margarita Libschitz, Cristina Lustemberg, José Carlos Mahía, Dianne Martínez, Walter Gonzalo Martínez, Graciela Matiauda, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni (1), Wilma Moraes, Manuela Mutti, Julio Naumov, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez Fallabrino, Juan José Olaizola, Beatriz Olivera, Nicolás Olivera, Néstor Otero, Ope Pasquet, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Delfino Piñeiro, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira, Gloria Rodríguez, Lucía Rodríguez, Edgardo Rodríguez Álvez, Carlos Rodríguez Gálvez, Edmundo Roselli, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla, José Satdjian, Washington Silvera, Martín Tierno, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel y Tabaré Viera.

Con licencia: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Mario Ayala Barrios, Ruben Bacigalupe, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Óscar Groba, Omar Lafluf Hebeich, Martín Lema, Enzo Malán Castro, Orquídea Minetti, Susana Montaner, José Quintín Olano Llano, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Darío Pérez, Valentina Rapela, Conrado Rodríguez, Eduardo Rubio, Hermes Toledo Antúnez y Alejo Umpiérrez.

Con aviso: José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, María Luisa Conde, Wilson Aparicio Ezquerra, Mario García, Pablo Iturralde, Nelson Rodríguez Servetto, Jaime Mario Trobo Cabrera y José Yurramendi.

Observaciones:

- (1) A la hora 14:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Diego Reyes.

- (2) A la hora 14:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lucía Rodríguez.

3.- Asuntos entrados

"Pliego N° 250

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes asuntos:

- proyectos de ley, remitidos con sus correspondientes mensajes por el Poder Ejecutivo:
- por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave C 130 (Hércules) y sus cuarenta tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de nuestro país.

C/3766/019

- A la Comisión de Defensa Nacional

- por el que se aprueba el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, denominado como "Acuerdo de Escazú", adoptado el 4 de marzo de 2018, en Escazú, República de Costa Rica.

C/3774/019

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

- por el que se crea el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional.

C/3777/019

- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

- nota enviada por el Municipio de San Antonio, departamento de Salto, referente a un diferendo existente entre dicho Municipio y la Intendencia del citado departamento.

C/204/015

- A la Comisión Especial de Asuntos Municipales

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Dr. Germán Mernies Barboza" al Hospital de San José de Mayo, departamento de San José.

C/3140/018

- Se repartió con fecha 15 de marzo

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa

"Maestro Julio Castro", la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú. C/3286/018

La Comisión Preinvestigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo del 2010 a la fecha, se expide con un informe en mayoría y uno en minoría. C/3768/019

- Se repartieron con fecha 20 de marzo

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Artigas remite copia del texto de la exposición realizada por una señora edila sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. C/209/015

- A la Comisión Especial de Equidad y Género

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor representante Guillermo Facello, relacionado con el estado de las morgues judiciales y las condiciones en que deben desarrollar su trabajo los médicos forenses. C/1399/016

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor representante José Andrés Arocena, sobre el realojo de numerosas familias en situación de vulnerabilidad del barrio Los Palomares, ubicado en Bvar. Aparicio Saravia y Avda. General San Martín de Montevideo. C/3329/018

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor exrepresentante Manuel Bercianos, relacionado con un préstamo otorgado a una Cooperativa de Paysandú. C/3553/018
- del señor representante Eduardo Rubio, referente a la situación de cumplimiento de obligaciones fiscales de una empresa citrícola del departamento de Salto. C/3671/019

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Walter Verri, referente a la implantación del nuevo sistema informático en el BROU. C/3298/018
- del señor representante Wilson Ezquerro, sobre las transferencias electrónicas realizadas a través de Internet a cuenta de terceros. C/3596/018

- del señor exrepresentante José Luis Satdjian:
 - sobre la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte del Estado. C/3612/018
 - relacionado con la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte del BCU. C/3630/018
- del señor representante Andrés Carrasco:
 - referente a la posible concesión de un casino privado en el departamento de Maldonado. C/3665/019
 - acerca de un contrato de concesión entre el Estado y una sociedad anónima que opera en plaza. C/3666/019
- de la señora representante Nibia Reisch, sobre el nuevo sistema informático implementado en el BROU. C/3240/018
- del señor representante Daniel Peña:
 - relacionado con los bienes inmuebles, la flota de vehículos y los juicios iniciados en contra de la referida Cartera. C/3700/019
 - referente a los bienes propiedad de la CGN. C/3723/019
 - acerca de los bienes propiedad de la Tesorería General de la Nación. C/3729/019

La citada Secretaría de Estado remite documentación por la que contesta los pedidos de informes del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino y de la señora representante Manuela Mutti, acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa citrícola salteña:

- del BROU C/3684/019
- de la DGI C/3685/019

La mencionada Cartera solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor exrepresentante José Luis Satdjian, sobre la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte del Estado. C/3612/018

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
 - del señor exrepresentante José Luís Satdjian:
 - relacionado con la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte del BHU. C/3632/018

- referente a la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte de la ANV. C/3634/018
- del señor representante Adrián Peña, acerca de la compra de hipoclorito por parte de OSE. C/3465/018
- del señor representante Andrés Carrasco, sobre la fecha de finalización de la concesión a una empresa privada que provee el servicio de agua potable y saneamiento en una zona del departamento de Maldonado. C/3562/018
- exposición escrita del señor exrepresentante Humberto Viera, relacionada con la necesidad de contar con el suministro de agua potable para las familias que residen en la localidad de Porvenir. C/22/015

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes del señor representante Mario Ayala, sobre los exámenes de anatomía patológica realizados a pacientes del Hospital de Artigas. C/3501/018

La citada Cartera solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Nicolás Olivera:
 - sobre la situación edilicia y funcionamiento del Hospital Departamental de Paysandú. C/3656/019
 - relacionado con la clausura de tres de los cuatro blocks quirúrgicos en el Hospital Escuela del Litoral. C/3657/019
- del señor representante Martín Lema:
 - acerca de las contrataciones del servicio de seguridad en el Hospital Pasteur. C/3663/019
 - referente a los protocolos de seguridad utilizados por ASSE. C/3662/019

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor exrepresentante José Luis Satdjian, sobre la publicidad oficial y el otorgamiento de donaciones por parte de la Administración Nacional de Correos. C/3622/018

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor representante Adrián Peña, acerca del control de la presencia del aditivo ractopamina en la carne importada. C/3246/018

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
 - de la señora representante Susana Montaner, referente al proceso de selección de representantes de Uruguay ante el Parlamento Juvenil del Mercosur. C/2524/017
 - del señor representante Constante Mendiando, acerca del Registro Nacional de Actos Personales. C/3441/018
- notas cursadas por la Comisión de Educación y Cultura, relacionadas con los siguientes proyectos de ley:
 - por el que se prescriben el uso y la enseñanza del idioma español según las reglas del idioma. C/3266/018
 - por el que se designa "Profesor Manuel Santos Pérez" el Liceo N° 4 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/1371/016

- A sus antecedentes

La citada Secretaría de Estado, remite resolución relativa a obras de mantenimiento y reformas en el Local de la Escuela Técnica de la localidad de Arroyo Seco, departamento de Montevideo. C/11/015

- A la Comisión de Educación y Cultura

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre la dotación y calidad del agua en las escuelas rurales del departamento de Colonia:

- al Ministerio de Educación y Cultura con destino al CEIP. C/3757/019
- al Ministerio de Salud Pública. C/3758/019

El señor representante Fitzgerald Cantero solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, relacionados con el acto realizado el 1° de marzo del corriente en el Antel Arena:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Antel. C/3759/019
- al Ministerio del Interior. C/3760/019
- al Ministerio de Defensa Nacional. C/3761/019

- Se cursaron con fecha 13 de marzo

El señor representante Juan José Olaizola solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Área de

Defensa del Consumidor, sobre la difusión de los derechos del consumidor. C/3763/019

- Se cursó con fecha 15 de marzo

El señor representante Richard Charamelo solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Digegra, relacionado con el monto recaudado por concepto del Fondo Granjero durante los años 2017 y 2018.

C/3764/019

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la cantidad de viviendas vacías que existen en los diferentes programas de dicha Secretaría de Estado.

C/3765/019

- Se cursaron con fecha 18 de marzo

El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Antel, sobre las instalaciones de antenas de telefonía celular. C/3770/019

La señora representante Gloria Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, relacionado con la fumigación realizada en el Pabellón 2 de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare el día 14 de abril de 2016.

C/3771/019

El señor representante Gustavo Penadés solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente al buque brasilero "Tatuirá", capturado por efectivos de la Armada Nacional.

C/3772/019

- Se cursaron con fecha 19 de marzo

El señor representante Eduardo Rubio solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a BSE, sobre el cese de funcionarios con 62 años cumplidos o más.

C/3776/019

- Se cursó con fecha 25 de marzo

El señor representante Andrés Carrasco, solicita a través de la Cámara, la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al INAU, referente a requisitos solicitados para otorgar habilitaciones, multas, clausuras y/o suspensiones aplicadas a locales bailables.

C/3411/018

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP y al CETP:

- sobre los cursos previstos para dictarse en el presente año:

- en la Escuela Agraria de San Carlos.

C/3422/018

- en la Escuela Técnica de San Carlos.

C/3423/018

- relacionado con predios pertenecientes a la Escuela Agraria de San Carlos.

C/3424/018

- referente al estado edilicio de la Escuela Técnica de San Carlos.

C/3426/018

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre los convenios firmados por dicha Secretaría de Estado con la ONG "Hogar Maestra Juana Guerra".

C/3448/018

- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, referente a los fondos y alimentos remitidos por dicho Instituto a la Intendencia de Maldonado desde el año 2010 a la fecha.

C/3533/018

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a Ancap, acerca del derrame de combustible ocurrido en la boya petrolera de José Ignacio.

C/3592/018

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Aldo Lamorte presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que establece el rediseño de procedimientos y trámites electrónicos a efectos de facilitar la gestión con el Estado.

C/3756/019

- A la Comisión de Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología

Los señores representantes Rodrigo Goñi Reyes, Daniel Peña Fernández y Valentina Rapela presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el ejercicio y efectividad de los derechos fundamentales referidos a la educación de los hijos, en particular, en el ámbito de la educación sexual.

C/3767/019

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor representante Richard Charamelo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley sobre la realización de un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior para satisfacer las necesidades de vivienda con destino a casa habitación del personal subalterno y superior con escalafón ejecutivo. C/3769/019

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

El señor representante Rodrigo Goñi Reyes presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas de responsabilidad y resolución de conflictos colectivos en el marco de los derechos sindicales.

C/3773/019

- A la Comisión de Legislación del Trabajo

La señora representante Elisabeth Arrieta presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un marco regulatorio de la actividad de las empresas prestadoras de servicios turísticos inmobiliarios y registro de viviendas con destino a turistas y habitantes temporales.

C/3775/019

- A la Comisión de Turismo

La Mesa da cuenta que, con fecha 18 de marzo de 2019, ante la solicitud del señor representante Martín Lema de la constitución de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el año 2010 hasta la fecha, dictó una resolución por la que se crea una Comisión Preinvestigadora, con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y se designa para integrar la misma a los señores representantes Pablo Abdala, Óscar De los Santos y Gerardo Núñez Fallabrino. C/3768/019".

4.- Proyectos presentados

A) "TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. (Simplificación electrónica)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Las entidades públicas deben simplificar los trámites administrativos, mediante la adopción de medidas de racionalización y optimización que permitan una mayor eficiencia en la gestión pública y un mejor servicio a las personas.

Artículo 2°.- A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, se consideran incluidos todos los trámites administrativos promovidos de oficio o por una persona, física o jurídica, ante cualquier entidad pública.

Artículo 3°.- Las personas no deberán presentar ante las entidades públicas, información personal que otra entidad estatal deba poseer sobre esta.

La información será solicitada y entregada entre las entidades públicas debiendo generarse un procedimiento adecuado a estos efectos que implique la mayor eficiencia y celeridad para su obtención.

Artículo 4°.- Prohíbese a las entidades públicas el requerimiento de información que se conozca o presuma se verifica dentro del Estado.

Montevideo, 13 de marzo de 2019

ALDO LAMORTE, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gobierno Electrónico es más una cuestión de decisión política que de actividad técnico-profesional. "De manera que Internet y las TIC pueden ser herramientas para el cambio, siempre que exista una clara voluntad política y directiva para liderar las transformaciones necesarias en las estructuras, procedimientos y cultura organizativa"¹.

El gobierno electrónico, desde su concepción más primigenia, supone el avance concreto y sin pausas en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a los efectos de la construcción de un Estado más moderno y eficiente, cuyo foco sean las personas y que interactúe en los diferentes ámbitos sociales vinculados con las distintas relaciones que se plantean en la sociedad: relación Estado-personas, relación Estado-empresas, relación Estado-Estado.

Así es que en este sentido, se presenta como un avance superlativo la simplificación de trámites a través de un enfoque que implique focalizar en la persona -como centro de imputación de normas, con derechos y obligaciones- y por tanto, la tramitación con el Estado se verifique simplificada o incluso eliminada en términos procedimentales y de tramitación administrativa.

Es imprescindible la construcción de Entidades Públicas que compartan la información y generen mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información de manera tal que la información personal que se encuentra incorporada a una Entidad Pública, pueda compartirse con otras, a través del desenvolvimiento de procesos tecnológicos internos.

¹CRIADO GRANDE, Ignacio, RAMILO ARAÚJO, María Carmen y SERNA, Miguel, "La necesidad de teorías sobre gobierno electrónico. Una propuesta integradora", Ponencia preparada para el XVI Concurso de ensayos y monografías del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública, Caracas, 2002.

Es imprescindible por tanto concretar el rediseño de procedimientos y trámites administrativos a efectos de facilitar la tramitación con el Estado, sin necesidad de requerirle a la persona información que ya se encuentra en su poder, en razón de la competencia y especialidad que cada entidad posee.

Uruguay cuenta con multiplicidad de normativa en este sentido, pero aún son insuficientes.

Ciertas entidades del Estado tienen entre sus funciones garantizar la interoperabilidad. A saber: la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) (artículo 36, de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013); el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) (artículo 1°, del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013); la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) (artículo 14, de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009). Otros, como es el caso de AGESIC, cumplen con una labor de control sobre los mecanismos de interoperabilidad (artículo 74, de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2010).

Por su parte, el artículo 30 del Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, impone a las entidades públicas estatales el deber de colaboración e interoperabilidad con el RUPE y de adopción de las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para posibilitar el referido intercambio electrónico de información (artículo 157, de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010).

Además a Agesic le ha sido conferida la potestad de proponer y dictar normas, políticas, estándares y procedimientos para que proceda la interoperabilidad entre organismos públicos estatales y no estatales, de acuerdo a lo que establece el artículo 160 de la Ley N° 18.719, en su redacción dada por el artículo 81, de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Asimismo, la Ley N° 18.834 en su artículo 81, le otorga la potestad de crear un Registro de Acuerdos de Interoperabilidad, a efectos que queden establecidos los mecanismos y condiciones del intercambio definidos por el órgano competente y quede formalizado un acuerdo en tal sentido. Dicho registro fue creado por Decreto N° 178/013, de 11 de junio de 2013².

Además de las citadas normas, existe otra multiplicidad de estas que otorgan un marco jurídico coherente para el desenvolvimiento de las políticas en materia de gobierno electrónico.

Sin embargo, se entiende pertinente avanzar hacia la concreción efectiva, con plataforma legal específica y con ámbito subjetivo de aplicación omnicompreensivo, en lo que hace relación a evitar la duplicación de requerimientos de información a las personas cuando es razonable que otra entidad con competencias específicas y eventualmente concurrentes ya verifica efectivamente la información.

Montevideo, 13 de marzo de 2019

ALDO LAMORTE, Representante por Canelones".

B) "EDUCACIÓN SEXUAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. (Reglamentación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Objeto).- La presente ley tiene por objeto reglamentar el ejercicio y efectividad de los derechos fundamentales referidos a la educación de los hijos, en particular, en el ámbito de la educación sexual, en la medida en que esta atañe a la intimidad personal y a las convicciones morales y/o religiosas.

Artículo 2º.- (Del deber-derecho fundamental de educación de los hijos).- El cuidado y educación de los hijos para que estos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, es un deber y un derecho de los padres (artículo 41 inciso primero de la Constitución).

En virtud de este derecho:

- 2.1. "Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" (Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 12, inciso 4º). El Estado debe respetar esta libertad y garantizar el efectivo goce de este derecho.
- 2.2. "Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos pupilos, los maestros o instituciones que desee". (artículo 68 inciso segundo de la Constitución).

Artículo 3º.- (Principios tutelares).- Son principios generales que servirán como criterios interpretativos para resolver todas las cuestiones que pueda suscitar la aplicación de la presente ley, los siguientes sin que la enumeración tenga carácter taxativo:

- 3.1 (Principio de libertad).- Lo que atañe a la intimidad, personal y familiar, constituye un ámbito de libertad al que se tiene derecho, por cuanto las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni

² Todas estas disposiciones normativas se señalan únicamente a vía de ejemplo, sin pretensión de completitud, sino que únicamente se pretende manifestar ejemplos de Derecho Positivo que avanzan en la concreción del gobierno electrónico nacional.

perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados (artículo 10 inciso primero de la Constitución).

- 3.2 (Principio de intimidad).- La propia intimidad es inherente a la personalidad humana y, por ende, no solo un derecho fundamental (artículo 72 de la Constitución) sino un principio rector en el ámbito de la enseñanza.
- 3.3 (Principio de laicidad).- En el ámbito de la educación pública (incluyendo la formación docente), el principio de laicidad garantizará la pluralidad de opiniones en cuestiones valorativas o de creencias. Por lo cual, en temas que puedan afectar las convicciones morales o religiosas, se deberá ofrecer a los padres o tutores (y a los alumnos de formación docente) esa pluralidad de visiones, para que puedan ejercer el derecho establecido en el artículo 2º.
- 3.4 (Principio de participación).- En la medida en que el Estado debe asegurar un nivel mínimo de enseñanza obligatoria (artículo 70 de la Constitución) y, para ello, ofrece la enseñanza pública gratuita (artículo 71 de la Constitución), para respetar los derechos anteriormente mencionados, debe tutelar y promover la participación de los padres en la educación pública (cfr. artículos 41 y 48 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008).

Artículo 4º.- (Derecho de información).- Todo padre o tutor tiene derecho a ser informado previamente sobre el tipo de educación sexual que se ofrecerá a sus hijos o pupilos.

Tanto las instituciones públicas como privadas deberán informar a los padres o tutores, al comienzo de cada año lectivo, sobre la propuesta de educación sexual que se ofrecerá a cada alumno. La información deberá comprender, de modo claro y conciso: los objetivos, valores y contenidos a transmitir, actividades a realizarse, materiales didácticos y bibliográficos que se emplearán, e identificará el o los docentes encargados, aclarando qué formación específica ha recibido sobre sexualidad. Los padres podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones a las autoridades del centro educativo.

Artículo 5º. (Consentimiento libre e informado).-

- 5.1 En la misma oportunidad señalada en el artículo precedente, se recabará el consentimiento escrito, informado y libre de los padres o tutores.
- 5.2 Para que el consentimiento sea libre, en la enseñanza pública, se debe ofrecer a los padres o tutores la opción de oponerse a que se traten

con sus hijos o pupilos determinados temas, o a que realicen algunas actividades o empleen determinados materiales didácticos o bibliográficos, o la totalidad de los mismos, de acuerdo con el derecho recogido en el artículo 2º.

- 5.3. Para garantizar la libertad del consentimiento y en cumplimiento del principio de laicidad en la enseñanza pública (artículo 3.3), se deberá ofrecer a todos los padres o tutores, al menos, las dos visiones de la educación sexual que sean acordes con las convicciones morales y religiosas más representativas entre los padres.

Ello implicará que se les propongan distintos programas, detallando los contenidos, objetivos, valores a transmitir, actividades, materiales didácticos y bibliográficos, y docentes referentes con una formación acorde, para que los padres o tutores puedan elegir los que sean conformes con sus convicciones.

- 5.4 En virtud del principio de participación (artículo 3.4) y de los derechos previstos en este artículo, los padres podrán proponer en la enseñanza pública, individual o asociadamente, programas educativos (con contenidos, actividades, materiales didácticos y bibliografía específicos) y de formación docente, en el ámbito de la educación sexual y de la educación ética integral.

Artículo 6º.- (Coordinación y supervisión).-

- 6.1. La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a través del Consejo Directivo Central y de los Consejos descentrados respectivos, deberá velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales reglamentados en esta ley. Todas las disposiciones que adopte deberán regirse por el principio de que se debe optar por aquella solución que logre la mayor efectividad de esos derechos. Estos, por su carácter fundamental y constitucional, primarán frente a otros criterios.

Se atenderá especialmente a la gratuidad de la enseñanza pública, a la desconcentración y a la necesidad de lograr el mayor involucramiento de los padres o tutores, mediante la mutua colaboración y la confianza entre familia y centro educativo.

- 6.2 La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a través de sus autoridades respectivas, deberá:

1º) Seleccionar, al menos, dos propuestas de educación sexual (permitiendo que se

incluyan dentro de una propuesta más amplia de educación en valores), a nivel nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 5.3.

La propuesta debe incluir: un programa, con objetivos y temas a tratar según la edad; materiales didácticos y bibliográficos; actividades didácticas sugeridas; y docentes referentes formados según los valores y la visión antropológica, filosófica y ética que inspiran el programa.

En el análisis de las propuestas, la ANEP se habrá de atener a la representatividad de las mismas y a controlar que no impliquen violación de un derecho fundamental de terceros, o afectación al orden público o a los valores señalados en el artículo 8.3 de la presente.

- 2º) Poner a disposición de cada institución de enseñanza pública esas propuestas (con los materiales didácticos y bibliográficos, y la asignación de los docentes correspondientes). En ciudades donde haya más de un centro educativo en la misma zona y no sea posible implementar en cada uno de ellos las dos propuestas por falta de docentes referentes, podrá ofrecerse una propuesta diferente en cada centro y que los padres decidan a cuál acudirán sus hijos.
- 3º) Supervisar que cada centro de enseñanza informe a los padres sobre las dos propuestas, y recabe el consentimiento escrito o la oposición de los padres.
- 4º) Supervisar que cada centro instrumente mecanismos para evitar la discriminación hacia los alumnos cuyos padres opten por excluir determinados temas o la totalidad de ellos de la enseñanza escolar.

Artículo 7º.- (Implementación).-

7.1 La Dirección de cada centro educativo deberá:

- 1º) Informar a los padres sobre las propuestas de educación sexual (que podrán estar integradas en una propuesta de educación en valores) que se ofrecen como ayuda a los padres a nivel nacional, incluyendo: programa, con objetivos y temas a tratar según la edad; materiales didácticos y bibliográficos que se ofrecen para alumnos, docentes y padres; actividades didácticas que se realizarán; y docentes referentes formados

según los valores y la visión antropológica, filosófica y ética que inspiran cada programa.

- 2º) Recabar, por escrito, el consentimiento informado de los padres. En este señalarán cuál de las propuestas eligen, y/o si optan por excluir determinados temas o su totalidad.
- 3º) En este último caso, coordinarán con los padres la forma de instrumentar esa exoneración, para evitar que ello pueda resultar en alguna especie de discriminación o bullying.
- 4º) Si la mayoría relativa de los padres de una clase están de acuerdo en que se ofrezca otro programa diferente de educación sexual y en valores, la Dirección deberá coordinar para que pueda ofrecerse tal propuesta.
 - a. La Dirección juzgará si tiene alguna objeción a la propuesta en cuanto a los contenidos o valores a transmitir. Tal análisis se limitará a si implican violación de un derecho fundamental de terceros o si afecta al orden público o a los valores señalados en el artículo 8.3 de la presente.
 - b. En caso de discrepancias, elevará la cuestión a la inspección respectiva, quien se pronunciará antes de que comiencen las clases previstas. Si persisten las objeciones, los padres podrán acudir a la justicia para que se juzgue lo señalado en el literal precedente. Serán competentes los Juzgados con competencia en materia de familia, y se aplicará el procedimiento previsto por la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988.
 - c. Si los docentes referentes de que dispone el centro educativo no comparten las convicciones de los padres, conforme al parecer de estos, la educación estará a cargo de la persona que ellos propongan, con la remuneración que corresponda al docente referente ofrecido por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) que no tenga curso a cargo por no haber sido elegido por las primeras mayorías.
- 5º) Respecto a aquellos padres que no se sientan representados por ninguna de las propuestas, y no lleguen tampoco a proponer otra junto

con una mayoría relativa de padres, además de lo señalado en el precedente numeral 3°, la Dirección, en la medida de la disponibilidad locativa y horaria, les facilitará las instalaciones del centro para las actividades formativas que quieran tener para padres y/o hijos.

7.2 Los padres podrán:

- 1°) Participar en la elaboración de propuestas de educación sexual y en valores, directamente o a través de organizaciones que los representen. Las propuestas se presentarán ante el Consejo desconcentrado que corresponda o, si fuera solo para una clase determinada de un centro, ante la respectiva Dirección del centro educativo.
- 2°) Formar y/o elegir a los docentes referentes que consideren idóneos para delegar en ellos la educación sexual y en valores de sus hijos. Junto con la propuesta referida en el numeral anterior, presentarán al respectivo Consejo desconcentrado, o a la Dirección del centro educativo en su caso, los nombres de los docentes y/o las instituciones formadoras y/o los cursos que consideran adecuados para que, quienes sean acreditados por ellas, puedan ser docentes referentes para su propuesta.
- 3°) Actuar como veedores en la selección de las propuestas que ha de realizar la ANEP. A estos efectos, actuarán a través de cinco delegados, aquellos que representen al mayor número de padres.

Artículo 8°.- (Observancia e interpretación).-

- 8.1 En la observancia de las disposiciones de esta ley se tendrá en cuenta el carácter fundamental de los derechos que se reglamentan, en cuanto:
 - 1°) Los mismos son expresión de derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Convención Americana de Derechos Humanos y en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
 - 2°) constituyen principios fundamentales del sistema educativo; y
 - 3°) son, por ello, elementos clave para una educación personalizada y de calidad, y para el mejoramiento de la sociedad toda (cfr. artículo 40 de la Constitución).

- 8.2 Los derechos que se reconocen bajo la forma de principios deberán considerarse conjuntamente, de forma armónica, y se aplicarán a todas las disposiciones de las autoridades educativas, que deberán realizarlos en el mayor grado que sea posible. Pero tal gradualidad tiene indicada una medida mínima a través de las normas expresadas en forma de reglas por la presente ley.
- 8.3 La libertad de los padres respecto a la determinación de los contenidos y valores de la educación solo estará limitada por el respeto a los derechos de terceros, al orden público o a los valores que constituyen el fundamento de la vida social: la igual dignidad de todo ser humano, sus iguales derechos fundamentales, el debido respeto a su libertad en su vida privada y el trato respetuoso y tolerante.
- 8.4 La libertad referida en el precedente apartado no estará limitada por las normas que establecen derechos en carácter de libertades o permisiones, porque tales derechos no implican un valor social que deba ser compartido por todos, salvo el de la libertad.

Montevideo, 18 de marzo de 2019

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El involucramiento de los padres en la educación

1) La educación es uno de los temas que más preocupación genera en la actualidad de nuestro país, porque es clave para la resolución de otros problemas acuciantes y para el desarrollo futuro del Uruguay.

2) Un factor fundamental para la mejora de la calidad educativa es el involucramiento de las familias: que padres y maestros estén alineados en los mismos propósitos, que se apoyen y respalden mutuamente. Son los principales referentes de los niños, por lo que la unidad entre ellos es esencial para su crecimiento armónico en el desarrollo de sus capacidades.

3) Y si esto es así en todos los ámbitos de la educación, lo es más en el terreno de la educación en valores, de la formación ética y social. Es claro el clamor por la falta de valores. Algunos centran la culpa por esta ausencia en el hogar, en la falta de

interés e incluso en el ejemplo contraproducente que se recibe en el ámbito familiar. Pero cabe preguntarse: ¿es así en todos los casos?; ¿se puede violentar el derecho de todos porque algunos no cumplan su deber?; ¿y qué se ofrece a los padres ámbitos de participación, incentivos y ayuda para que puedan mejorar en su rol de primeros educadores?

4) Esta participación de los padres o tutores no es solo conveniente sino indispensable cuando se trata de valores relativos a la sexualidad. La formación ética en este campo atañe a la intimidad de la persona, y el cuidado de esa intimidad, integridad e inocencia del niño está especialmente bajo el cuidado de los padres.

5) Por eso, excluir las convicciones de los padres para transmitir, en este ámbito de intimidad, una determinada ética, que responde siempre a una concepción antropológica y filosófica, no solo es un grave atentado a los derechos humanos fundamentales, sino que significa romper el pacto social familia-escuela, por las consecuencias que tiene en la confianza que es indispensable para recomponer ese divorcio.

6) La escuela puede aportar un abordaje paulatino, sistemático y racional a la fundamentación ética, social y antropológica de la concepción que los padres tienen sobre la sexualidad.

Los padres, por su parte, son quienes tienen con sus hijos la relación más íntima, personal, que los habilita a acercarse con delicadeza y respeto a su intimidad, lo cual es necesario para abordar los aspectos más íntimos de la sexualidad.

Pero muchas veces los padres o personas a cargo de los niños no saben cuál es la manera más adecuada o el momento más oportuno para tratar esas cuestiones con sus hijos. Entonces, un docente que comparta las mismas convicciones morales y antropológicas podrá orientar a esos padres en su responsabilidad educativa; y, eventualmente, podrá ser la persona de confianza a quien los padres puedan delegar expresamente acercarse a la intimidad de su hijo.

7) Algunos padres no se preocupan por la educación de sus hijos, e incluso, son contraproducentes. Pero ello no justifica que se excluya a todos los padres del cumplimiento de su deber, porque este deber es también un derecho. Habrá muchos que sí quieren educar a sus hijos: habrá que respetar su derecho y no dar por supuesto que se desentienden. Por eso, hay que informarles y preguntarles.

Y a los que no quieran involucrarse, en primer lugar, habrá que ayudarlos para que se involucren. No se los puede desplazar del ejercicio de su patria potestad; al menos, no sin darles las garantías de un debido proceso (procesos de suspensión o pérdida de la patria potestad). La primera ayuda es darles la oportunidad de asumir su responsabilidad. Eso es lo que se propone este proyecto de ley.

Los legisladores abajo firmantes recogen el presente anteproyecto de ley propuesto por la organización Red de Padres Responsables, dando estado parlamentario a dicha iniciativa ciudadana con la finalidad de habilitar la aprobación de una legislación en tal sentido.

II.- Análisis particular del articulado

1. Artículo 1°. Objeto

8) Se señala que el objeto, ratio legis o finalidad que habrá de considerarse para la interpretación de esta ley es reglamentar el ejercicio y efectividad de los derechos fundamentales y principios que se consagran en los artículos 2º y 3º.

2. Artículo 2º.- (Del deber-derecho fundamental de educación de los hijos).

9) Se expresan los derechos humanos fundamentales relativos a la educación, ya reconocidos en la Constitución Nacional, en instrumentos y declaraciones internacionales sobre derechos humanos y en la Ley General de Educación.

a. El deber-derecho de los padres a educar a sus hijos (artículo 2º inciso 1º).

10) El derecho principal, del cual derivan los restantes, es el derecho del hijo a ser cuidado y educado por sus padres. Los padres tienen, frente a sus hijos, el correspondiente deber de ser los directos responsables de cuidarlos, proteger sus derechos, su intimidad, y de educarlos para que se desarrolle en todas sus dimensiones.

Frente a otros que puedan participar en tal cuidado y educación, los padres tienen un derecho: el de ser ellos quienes cuiden y eduquen a sus hijos (por lo que, mientras lo hagan, no podrán ser desplazados) y a dirigir la educación de sus hijos cuando haya otros que lo ayuden en el cumplimiento de ese deber.

11) Este carácter preferente del rol de los padres en la educación de sus hijos es reconocido como derecho fundamental por diversas normas de derechos humanos.

En la Constitución, el mismo giro gramatical empleado (el hipérbaton, por el que se coloca en primer lugar la acción objeto del derecho y luego a los titulares del derecho, mencionando solo a los padres) pone de manifiesto el carácter de titulares naturales, originarios, principales y directos que revisten los padres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), señala, en su artículo 26, inciso 3°:

"los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce esta "responsabilidad primordial" de los padres, y expresa que estos derechos de los padres tienen por razón y finalidad el interés del menor:

Artículo. 5º "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o (...) de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención".

Artículo 18.1 "Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño". (Énfasis añadidos).

12) El Estado establece la medida mínima del derecho a la educación, determinando la obligatoriedad de la enseñanza primaria y media (artículo 70 de la Constitución), y facilitando el cumplimiento de ese deber mediante la declaración de interés social de la gratuidad de la enseñanza (artículo 71 de la Constitución) y ofreciendo la Enseñanza Pública, regida por Consejos Directivos Autónomos, y previendo la coordinación de la enseñanza por la ley (artículo 202 de la Constitución), para asegurar ese mínimo de instrucción necesaria para que los ciudadanos puedan participar en la vida pública con libertad y responsabilidad.

13) El derecho del niño a ser cuidado y educado por sus padres y el correspondiente deber de estos comprende todos los aspectos: "corporal, intelectual y social". Los padres deben cuidar la integridad y

desarrollo físico y psicológico de sus hijos; y deben educarlos: ayudarlos a que actualicen sus potencialidades físicas, afectivas, estéticas, intelectuales, morales, religiosas, sociales, etc.

14) Este desarrollo no será humano si no considera un rasgo esencial del ser humano: su libertad, por la que se autodetermina hacia aquello que la inteligencia le muestra conveniente y que él toma como fin propio. Por eso, no es posible "educar" si no se llega a lo más íntimo de la persona, el centro personal donde descubre lo que es bueno o malo y desde el cual decide.

15) Y, para ser plenamente libre, se requiere una maduración, un progresivo desarrollo de la inteligencia -en su vertiente teórica y en la capacidad de descubrir el valor concreto de cada acción-, la sensibilidad estética, los sentimientos, la voluntad, para lo cual el niño necesita, en primer lugar, de sus padres. Porque son ellos quienes tienen la relación más íntima, más personal, más permanente con él; y por ello, son ellos quienes, en principio, por la relación natural que tienen con sus hijos, están más interesados en su felicidad.

16) Este es el fundamento natural de la patria potestad: el deber-derecho en virtud del cual "los padres dirigen la educación de sus hijos y los representan en todos los actos civiles" (artículo 258 del Código Civil).

17) Este deber-derecho es de tal valor que su cumplimiento está tutelado por la ley penal: los padres, al cumplir este deber, satisfacen el derecho fundamental de sus hijos y cumplen con una función de fundamental relevancia social (en este sentido, es una potestad); por eso, la "omisión de los deberes inherentes a la patria potestad" está tipificada como delito (artículos 279 A y B del Código Penal). Y, al ser un derecho, están previstas las garantías (causales y procedimientos) para la suspensión o pérdida de la patria potestad (artículos 284 a 300 del Código Civil).

18) Algunos aspectos de esta educación son de carácter más externo (habilidades físicas, conocimientos teóricos). Otros, más vinculados a ese centro personalísimo de la conciencia moral, en donde se forjan las valoraciones y decisiones que afectan más radicalmente la felicidad del niño.

También el deber del cuidado de los hijos tiene un ámbito más íntimo: el cuidado de su integridad psicológica.

Estos aspectos más íntimos exigen esa relación más íntima, por lo que los respectivos deberes de cuidado

y educación son de carácter más personal ("intuitu personae"): no es posible la sustitución ni la delegación total, sin que se afecte la posibilidad de desarrollo pleno de los niños.

19) De ahí que, en el ámbito más externo (el de la enseñanza)³, la delegación de los padres en la escuela sea necesaria (los padres no pueden transmitir -de una manera adecuada- todos los conocimientos que precisan sus hijos) y constituya la regla (todo padre, al inscribir a su hijo en una escuela, está delegando esa tarea); mientras que, en el ámbito de la educación más íntima, es donde podrían darse conflictos entre escuela y familia.

b. La educación religiosa y moral (artículo 2.1.).

20) Este ámbito más íntimo está constituido por la educación religiosa y moral.

21) En este terreno, los posibles conflictos entre escuela y familia se resuelven en favor de los padres. Ello, como consecuencia de el "derecho preferente" de los padres antes referido, y por previsión expresa de las normas fundamentales de derechos humanos.

22) En efecto, el artículo 2.1. transcribe lo dispuesto por la Convención Americana de Derechos Humanos.

Una norma similar está prevista en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la ONU, artículo 18.4:

"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

23) Está claramente identificado el ámbito de la preferencia (la educación religiosa y moral) y el criterio que habrá de seguirse en caso de conflictos entre distintas posiciones que pudiera haber sobre estas cuestiones (entre Estado y padres o tutores): ha de educarse según las convicciones de estos últimos.

24) Estas convicciones se definen libremente.

El Estado debe respetar y garantizar esa libertad. Ello implica que tiene que crear las condiciones y evitar los obstáculos para que los padres puedan educar a sus hijos según sus convicciones morales y religiosas.

Ello incluye impedir que se dé una educación contraria a tales convicciones. Y, con más razón, exige que no sea justamente el Estado quien proporcione -y más aún, imponga con carácter obligatorio- una educación contraria a esas convicciones.

25) ¿No hay límites a esa libertad? Sí, los mismos que hay a la libertad religiosa: el orden público.

No pueden admitirse prácticas de cultos ni de enseñanzas morales de religiones que impliquen atentar contra derechos de terceros ni contra la moral pública.

Así, si hubiera alguna religión que predique prácticas sexuales sin el consentimiento válido de algunos, o hechas en público, no podría invocarse esa convicción moral o religiosa.

Pero fuera de estos límites, los Estados deben "respetar la libertad de los padres", precisamente, porque se estaría dentro del ámbito de libertad en el que nuestra Constitución garantiza que no puede ingresar la autoridad pública (ver artículo 3.1).

26) Como las convicciones morales en materia sexual son variadas, no se respetaría el derecho de los padres salvo que:

- se les informe qué es lo que se propone enseñar a sus hijos (artículo 4°),
- se les pida el consentimiento para saber qué valores y concepciones están de acuerdo con sus convicciones (artículo 5.1),
- se les respete que, en la enseñanza pública, opten por no recibir esa formación (en todo o en parte) y ofrecer ellos una acorde con sus convicciones (artículo 5.2).

27) Los dos primeros requisitos se deben dar tanto en la enseñanza pública como privada, por cuanto se trata de un derecho humano fundamental que no podría ejercerse sin la correspondiente información.

28) El último, solo es aplicable a la enseñanza pública, porque, en la privada, los padres acuden a la institución cuyo ideario educativo sea acorde con sus convicciones. Si no lo comparten, deben respetar la libertad de los otros padres de elegir ese tipo de educación: no pueden exigir (sí procurar) que se modifique ni que se exima a sus hijos. Pueden cambiar de institución, nadie les impediría el ejercicio de su derecho.

29) En cambio, en la enseñanza pública, sí deberá preverse esta posibilidad. El Estado debe garantizar este derecho; por lo tanto, en la medida en que no

³ Nuestra Constitución utiliza el término "educación" para referirse al derecho de los padres (artículo 41), mientras que, cuando refiere a la actividad de las instituciones (privadas o estatales), o al grado de instrucción exigida por el Estado, o a los órganos estatales encargados de su coordinación, emplea la palabra "enseñanza": artículos 68, 69, 70, 71, 76, 200, 202, 205, 251.

haya otra opción igualmente gratuita que sea acorde a las convicciones de esos padres (programas y docentes coincidentes en esa institución, o la posibilidad de acudir a otra institución gratuita en la que se ofrezca una educación que respete los valores y creencias de esos padres), deberá la escuela abstenerse de educar a esos niños en los contenidos y valores no compartidos por tales padres o tutores.

c. El derecho de los padres a elegir los maestros e instituciones que deseen (artículo 2.2.).

30) La Constitución (artículo 68) es clara respecto a que todo padre o tutor (no solo quienes tengan medios económicos para pagar un colegio privado) tiene derecho a elegir, para sus hijos o pupilos, los maestros o instituciones que desee.

31) Este derecho es reconocido como un derecho humano fundamental por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el ya citado artículo 26 inciso 3°, al señalar que:

"los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos".

32) En la medida en que "el tipo de educación" está determinado en gran medida por los maestros e instituciones educativas, puede considerarse que la Constitución, en su artículo 68, concreta este derecho humano fundamental.

En efecto, no hay un derecho humano a tener la ayuda de un sistema de educación gratuita; esta es una conquista de las democracias modernas. Pero, en Uruguay, la Constitución no distingue: no señala que esta libertad solo está para quienes puedan pagar un colegio privado, sino que es para "todo padre o tutor". Por consiguiente, la combinación entre el derecho de los padres de elegir los maestros e instituciones que desee, con el derecho a la enseñanza gratuita, y el carácter general del artículo 68, determina que, en Uruguay, es un derecho de los padres elegir maestros e instituciones también dentro de la educación pública.

33) Sin embargo, la implementación de este artículo sería imposible si se entendiera que el único criterio para la elección es el deseo de los padres, si cada padre pudiera elegir "los maestros o instituciones que desee", sin ninguna restricción, y que, en función de tal elección, el Estado debería proporcionar los maestros e instituciones deseados.

En cambio, esta disposición es no solo congruente sino necesaria si lo que está en juego es la educación moral y religiosa. Así, en aplicación del derecho humano fundamental explicado en el apartado prece-

dente, si en la enseñanza pública se tratan cuestiones de esta índole, el Estado no debería hacerlo si no ofrece una variedad de instituciones (con sus respectivos idearios, programas, actividades, materiales didácticos correspondientes) que puedan corresponderse con las convicciones de los padres; o si, dentro de la misma institución, no se previera la posibilidad de elegir docentes (con la correspondiente formación y con programas, actividades, bibliografía y material didáctico acorde) que puedan educar según las convicciones morales y religiosas de los padres.

34) La factibilidad depende de que se limite la oferta de ayuda del Estado a lo que es razonable y posible, se tenga en cuenta la autonomía de los centros educativos para la formulación de su proyecto educativo y se facilite la participación de los padres en la generación de las propuestas.

35) Respecto a lo primero, hay que considerar que este proyecto establece solo un mínimo de lo que debe ofrecer el Estado a todos los padres del país. Así, en el artículo 6.1 y 6.2 se reglamentan los específicos deberes de la ANEP.

36) Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de los centros educativos para la formulación de su proyecto educativo (artículo 41 de la Ley N° 18.437), de 12 de setiembre de 2008 y considerando que son los padres quienes tienen competencia directa y preferente en este ámbito de la educación, se establecen los deberes que corresponden a la Dirección de cada centro (artículo 7.1).

37) Finalmente, la participación de los padres en la elaboración de las propuestas educativas y en la formación o selección de los docentes referentes constituirá otra clave para que pueda instrumentarse adecuadamente una educación que respete los derechos y principios fundamentales consagrados en esta ley. En el artículo 7.2. se concretan cuáles son esas potestades de los padres.

3. Artículo 3°. Principios tutelares.

Se enuncian los principios fundamentales (de origen constitucional y legal) que han de orientar la interpretación de la ley.

a. Principio de libertad (artículo 3.1.)

38) El derecho a la intimidad y a un ámbito privado de libertad son dos derechos fundamentales que son principios que constituyen el presupuesto del derecho de los padres a educar a sus hijos en la sexualidad según sus convicciones.

39) El ámbito privado de libertad tutelado por el artículo 10 de la Constitución es el de las "acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero".

Cada uno de los miembros de la familia es, por su condición de persona, sujeto de derecho, un "tercero" al que no se le pueden afectar sus "derechos" (perjudicarlo). La educación ética y religiosa, dentro de los límites del respeto a los derechos y al orden público, corresponde a esas acciones que "están exentas de la autoridad de los magistrados". El Estado no puede ingresar a ese ámbito privado de libertad.

b. Principio de intimidad (artículo 3.2.)

40) La sexualidad corresponde a la intimidad de cada persona, tanto en lo relativo a la percepción de la propia identidad, como en lo que respecta al núcleo ético de las acciones libres por las que tal sexualidad se expresa.

El derecho a la propia intimidad es inherente a la personalidad humana, porque es propio de la persona ser dueño de sí mismo, de su ser, de lo más profundo de su ser: su interioridad o intimidad.

41) Los padres o tutores representan a sus hijos o pupilos en el ejercicio de sus derechos y tienen el deber de cuidarlos (artículo 1º inciso 1º). Tienen por tanto, el deber-derecho de cuidar la intimidad de sus hijos, su armonía interior, y por tanto, su sexualidad, su integridad psicológica, su inocencia y los valores con los que considera que integrará su sexualidad en los diversos aspectos y en la unidad de su persona.

42) Introducirse en esos ámbitos, problematizando a los niños, es tocar su intimidad, y ello puede tener consecuencias muy serias en el terreno de su integridad y armonía psicológica, y en el descubrimiento y asunción de valores éticos fundamentales.

43) Ingresar a ese ámbito de la intimidad sin la expresa autorización de los padres es violar su derecho natural, originario, directo, preferente y principal de cuidar a sus hijos y de educarlos en esa intimidad. Esta está, por la patria potestad, al amparo de la intimidad familiar, siendo los padres los responsables de cuidar y educar a sus hijos en esa intimidad.

44) Este deber-derecho de los padres es en interés del derecho del hijo a ser tutelado por sus padres en esa intimidad.

Los padres no son dueños de sus hijos, sino que actúan en interés de ellos, de sus derechos. Son los

principales y más gravemente obligados por tales derechos.

El respeto a la intimidad familiar no exime de la protección de la infancia debida por toda la sociedad "contra el abandono corporal, intelectual o moral de sus padres o tutores, así como contra la explotación y el abuso" (artículo 41 de la Constitución, inciso segundo).

45)

46)

c. Principio de laicidad (artículo 3.3.)

47) Se recoge el concepto de laicidad según la definición del artículo 17 de la Ley General de Educación: laicidad como garantía de libertad y pluralidad.

48) La laicidad es una característica del Estado referida primariamente a la religión: el Estado no asume una religión particular, sino que garantiza las condiciones para que todas (en la medida en que respeten los derechos y no afecten el orden público) puedan profesarse, practicarse y enseñarse libremente.

Por extensión, se aplica a las concepciones filosóficas, antropológicas y éticas, porque las religiones tienen su propia visión del mundo, del ser humano y de la moral.

El Estado no puede asumir, entonces, una concepción particular, que sea contraria a otras posibles dentro del marco de libertad de lo que no afecte los derechos ajenos y el orden público.

Además, por analogía, se aplica el mismo concepto de laicidad para referirse a la no intervención del Estado en el ámbito de la política partidaria.

49) Inicialmente, el Estado, para lograr el propósito señalado por el principio de laicidad, estableció que, directamente, no se trataran en las escuelas públicas esas cuestiones religiosas, éticas (de ética privada) o de política partidaria.

50) A partir de enero de 2009, con la Ley Nº 18.437, de 12 de setiembre de 2008 (artículo 17), se cambió la forma de hacer valer el principio: se consideró que si no se tratan esas cuestiones, se está adoptando una determinada posición al respecto: que las mismas no tendrían relevancia como para ser estudiadas en la escuela, sea porque se las considere totalmente subjetivas (que no pueden conocerse objetivamente, porque no serían reales), sea porque se considere que no tienen ningún carácter social,

público, que deben quedar encerradas en la intimidad de la conciencia sin ningún tipo de manifestación exterior pública.

Entonces, se entendió que la forma de que el Estado no asuma ninguna de estas concepciones (religiosas, filosóficas, antropológicas, éticas o político-partidarias) y a la vez promueva la libertad y la importancia (también para la vida social) de los valores que tales concepciones ayudan a desarrollar, era tratar integralmente las diferentes opciones, para que se pueda adoptar críticamente, mediante un diálogo democrático de saberes, la visión que se considere más conveniente.

51) Esta concepción de la laicidad como pluralidad como garantía de libertad contiene varios desafíos. Primero, que realmente haya pluralidad: que estén representadas todas las religiones, concepciones del hombre, pensamientos filosóficos, posiciones éticas; que haya programas, docentes, materiales didácticos, etc. que traten en profundidad (para no presentar una caricatura simplificada) las diversas cuestiones, según todas las posturas, sin que haya un sesgo por la formación que han tenido los docentes, o las autoridades educativas, etc.

52) El segundo desafío es el respeto a la libertad del educando.

Se presenta el problema de que no se pueden tratar estas cuestiones en profundidad como para hacer de ellas un análisis crítico, si el alumno, por su edad, no tiene el grado de desarrollo de su capacidad y la profundidad en sus conocimientos como para tener tal visión crítica. El menor es por eso más fácilmente manipulable; es más difícil que se respete su libertad, porque necesariamente se deben priorizar, pedagógicamente, unos determinados conocimientos y valores antes de pasar a abordar otros más complejos. Y esta jerarquización pedagógica ya implica una toma de posición en esas cuestiones por parte del docente o de quienes preparan los programas educativos.

53) Por eso, habrá que tener en cuenta lo señalado respecto a quiénes tienen el deber y el derecho de representar al menor, de cuidarlo y dirigir su educación; y lo dicho respecto al carácter íntimo de la sexualidad por el que corresponde al ámbito de privacidad y libertad en que no debe ingresar el Estado.

Y entonces, la pluralidad y la libertad deberá considerarse dirigida a los padres. Ellos, sí podrán hacer una opción libre, de acuerdo con sus convicciones que le permiten un análisis crítico. Y, en cuanto a la

pluralidad, no será necesario que se propongan todas las concepciones posibles: solo serán relevantes aquellas que representen las convicciones de los padres.

54) El Estado no debe enseñar una determinada religión, ni una concepción antropológica, filosófica o ética particular. Es más, no debe ingresar al ámbito de privacidad de la intimidad propia de la sexualidad.

Por lo tanto, si se considera importante ofrecer la ayuda de la escuela para la educación sexual, el Estado no podrá proponer contenidos que sean contrarios a creencias religiosas, a concepciones antropológicas, filosóficas o éticas particulares, de los padres.

55) El Estado debe coordinar la ayuda a los padres, proponiendo únicamente aquellas propuestas que respondan a las convicciones de estos.

Como habrá diferencias entre los padres, tampoco podría el Estado ofrecer su ayuda solo a quienes tengan un tipo de convicciones, porque si no, no podría hablarse de pluralidad de opciones ni, por tanto, de laicidad.

En consecuencia, se deberán ofrecer, al menos, dos propuestas: aquellas con las que haya más padres que puedan estar de acuerdo. ¿Cómo saberlo? Dependerá de la participación de los padres, de lo que ellos propongan (de acuerdo con el siguiente principio) y de lo que ellos elijan.

56) Estas opiniones diferentes se deben ofrecer también en la formación docente de carácter público. Para respetar la laicidad (pluralidad) en esa formación, y para poder respetar la laicidad (pluralidad) en la educación pública.

Lo que va a llegar a los niños es lo que los docentes hayan incorporado como valores.

Si no hay docentes con una formación coincidente con las convicciones de los padres, no hay garantía de pluralidad.

57) En los artículos 5.2, 5.3, 5.4, 6.2. y 7 se prevén los mecanismos para que esta pluralidad que debe garantizar la laicidad pueda darse en función, no solo de lo que directamente ofrezca el Estado a nivel nacional a los padres y en la formación docente, sino de una pluralidad mayor que se puede dar por iniciativa de los padres en cada curso de cada institución.

d. Principio de participación (artículo 3.4.).

58) Este principio, propio de toda sociedad, tiende a que los miembros de una sociedad participen lo

más posible, libremente, según sus capacidades, en la conformación del bien común.

En el ámbito educativo, la Ley N° 18.437, de 12 de setiembre de 2008 prevé la participación de los padres, señalando incluso su participación en la creación de los proyectos educativos de cada centro.

59) Teniendo en cuenta los derechos fundamentales de los padres señalados en el artículo 1º, la participación de los padres tendrá un carácter especial. No será meramente facultativa, sino obligatoria y vinculante.

Si no, no se respetaría su derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones (pues, sin su participación, no se podría saber cuáles son sus convicciones); de cuidar su intimidad y, por tanto, de que deba requerirse su autorización y delegación expresa para que otro pueda tratar esas cuestiones íntimas; ni se respetaría el principio de laicidad, por cuanto no podrían ofrecerse pluralidad de opciones si no es en referencia a alguien que opte.

Por lo tanto, la participación de los padres será necesaria y determinante del tipo de educación que se dará a sus hijos.

Los padres tienen el derecho primario, principal y directo de educar a sus hijos según sus convicciones en el ámbito religioso y moral. Por tanto, deben poder incidir en todos los aspectos que definirán esa educación: desde los contenidos de los programas, pasando por los valores a transmitir, las actividades y materiales didácticos y la formación de los docentes, para que sean adecuados a sus convicciones (artículo 7.2.).

4. Artículo 4°. Derecho de información.

60) La información previa a los padres es requisito indispensable para el cumplimiento de los derechos y principios consagrados en los artículos 2º y 3º. Se debe informar a los padres sobre la propuesta de educación sexual, para que puedan juzgar si se va a ingresar a este ámbito de intimidad de sus hijos que requiere su expresa delegación.

Como esta responsabilidad directa de los padres por el cuidado de la intimidad de sus hijos constituye un derecho humano fundamental, no puede suponerse su delegación sin una expresa autorización.

61) Debe informarse al comienzo de cada año lectivo, para que haya un consentimiento previo, y antes de cada oportunidad en que se introduzca alguna modificación a lo previsto en esa oportunidad.

62) La información debe tener la claridad, concisión y alcance necesarios para que los padres puedan confrontar sus convicciones con esas propuestas, para poder decidir el tipo de educación que recibirán sus hijos.

63) Esta información debe darse tanto en instituciones públicas como privadas, porque, si no, no se podrían respetar los derechos de los padres. En la enseñanza privada, los colegios tienen su propio ideario, pero deben informar adecuadamente a los padres sus implicancias en este ámbito de la educación sexual, para que su decisión de adherir al mismo sea libre.

5. Artículo 5°. Consentimiento libre e informado

64) El consentimiento de los padres o tutores es también esencial para el ejercicio de todos los derechos y principios referidos en los artículos 2º y 3º.

65) Deberá quedar constancia escrita de este consentimiento informado.

66) En la enseñanza privada, los padres no podrán exigir ni que se exima a sus hijos de todo o parte de la educación sexual, ni que se ofrezca una educación conforme a sus convicciones, pues tienen la opción de adherir o no al ideario educativo del centro. Cada institución será libre de ofrecer opciones alternativas o la posibilidad de que los padres decidan que no se transmitan a sus hijos algunos o todos los temas del programa (artículo 5.2).

67) Las instituciones públicas deberán coordinar la forma en que podrá ofrecerse la educación sexual como para que pueda cumplirse con la objeción prevista en 5.2 sin que ello implique ningún tipo de perjuicio o discriminación hacia el alumno.

68) A todos los padres o tutores se les deberá informar sobre, por lo menos, las dos opciones de educación sexual que sean más representativas de las convicciones de los padres.

69) Al menos una de ellas no podrá incluir contenidos u orientaciones contrarias a las religiones positivas mayoritarias, puesto que deben respetarse las convicciones éticas y religiosas, conforme al artículo 2.1, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU.

70) En el artículo 5.2, 5.3 y 5.4 se establecen los mecanismos concretos para que se pueda dar el consentimiento libre e informado de los padres.

6. Artículo 6°. Coordinación y supervisión.

71) En este artículo se aclara la función de las autoridades de ANEP en la ejecución de esta ley: coordinar a los actores principales, padres o tutores y escuela, para que se cumplan los derechos y principios consagrados en la ley.

72) La ley contiene principios y reglas.

Los primeros, por su naturaleza de principios, admiten grados de cumplimiento; son, al decir de Robert Alexy, mandatos de optimización: deben cumplirse en el mayor grado posible. Y no se excluyen entre sí, sino que deben armonizarse, mediante una ponderación en el caso concreto.

Las reglas, en cambio, prescriben una acción concreta ante una situación determinada. Los artículos 4º, 5º, 6º y 7º contienen reglas derivadas de los principios consagrados en los artículos 2º y 3º.

En 6.1., se establecen los criterios que deben regir la interpretación y aplicación de esta ley por parte de las autoridades educativas. Además de lo que viene de señalarse, se indican tres principios más: la gratuidad de la enseñanza pública, la desconcentración de funciones en los centros educativos y el propósito de lograr la mutua colaboración entre escuela y familia.

73) Se prevé cuáles son las funciones específicas de la ANEP, a través de sus autoridades respectivas (actualmente, a través de los respectivos Consejos desconcentrados).

74) Seleccionarán, por lo menos, dos propuestas educativas.

Son propuestas elaboradas, en principio, por los padres o por instituciones representativas de los padres. También la ANEP podría elaborar propuestas y presentarlas para que los padres las elijan, pero solo en el caso de que no haya ninguna o únicamente una propuesta presentada por padres o asociación de padres.

Se señala qué es lo que debe comprender cada propuesta.

En cuanto a los docentes, se podrá indicar, por ejemplo, que los docentes que hayan hecho determinado curso en las instituciones públicas o privadas que se señalen, se consideran formados en las mismas convicciones reflejadas en la propuesta.

Para determinar cuáles son las dos propuestas más representativas de las convicciones de los padres, habrá que tener en cuenta cuántos padres avalan esa propuesta. Una vez que una propuesta ha sido seleccionada y ofrecida a todos los padres, para

el siguiente año se considerará cuántos padres la eligieron. Pero si hubiere una nueva propuesta, se comparará con la ya ofrecida por el número de adhesiones con que se presentó, y no con el número de padres que la han elegido luego de ser ofrecida a nivel nacional (porque la nueva aún no fue ofrecida). En todo caso, la propuesta que pudiera hacer la ANEP será subsidiaria: se presentará solo cuando no haya otra propuesta, o cuando entre las que ya hayan sido presentadas no hubiesen obtenido un determinado grado de adhesión, según lo que establezca la reglamentación (por ejemplo, si la adhesión total no es superior al 75 % y una de ellas hubiese obtenido menos del 25 %, en cuyo caso, la de la ANEP reemplazará a esta última).

Podrán hacerse observaciones respecto a los contenidos pero únicamente si estos implican una violación de derechos de terceros o perjuicio al orden público, debiéndose respetar, para ello, los valores básicos de la convivencia social que se señalan expresamente: valores que constituyen el fundamento de la vida social: la igual dignidad de todo ser humano, sus iguales derechos fundamentales, el debido respeto a su libertad en su vida privada y el trato respetuoso y tolerante.

75) En segundo lugar, la ANEP debe poner a disposición de cada centro los programas, materiales y docentes correspondientes a las dos propuestas más representativas.

Ello implica que serán de cargo de la ANEP los materiales didácticos y bibliográficos, y la retribución de los docentes, ajustándose los gastos a los mismos criterios empleados para otras asignaturas.

Se prevé también la posibilidad de que, para ofrecer las dos opciones mínimas, puedan considerarse dos centros cercanos. En este caso, los padres podrán elegir a qué centro asistirá su hijo.

76) La ANEP supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de cada centro.

7. Artículo 7º (Implementación)

77) En 7.1, se prevé qué obligaciones estarán a cargo de la Dirección de cada centro educativo: información sobre las propuestas disponibles; recabar el consentimiento o la opción de excluir algunos o todos los temas; coordinar para que los hijos de quienes hagan esta última opción no sufran discriminación alguna.

78) En el numeral 4º, se prevé la posibilidad de que haya una propuesta específica de padres de un curso de un determinado centro.

No se trata de una propuesta para ser presentada a nivel nacional.

Solo se habilita esta posibilidad cuando hay una mayoría de padres (aunque sea relativa, es decir, no alcance a la mitad más uno) que no esté de acuerdo con las propuestas ofrecidas a nivel nacional.

El control de la propuesta estará a cargo de la Dirección, exclusivamente limitado a que no implique un daño a terceros, o ataque al orden público, por ser contraria a los principios básicos de la convivencia: igual dignidad de toda persona, igualdad de derechos humanos, debido respeto a su libertad en su vida privada y trato respetuoso y tolerante.

En caso de un diferendo, se someterá a la justicia, con un procedimiento sumario similar al de la acción de amparo.

También podrán los padres proponer como docente una persona de su confianza, aunque no tenga una formación docente específica.

79) También se prevé que, aquellos padres que piden la exoneración de sus hijos puedan contar con las instalaciones del centro para actividades formativas que quieran hacer para ellos y/o sus hijos, sujeto a la disponibilidad locativa.

Es otra forma de que el Estado ayude a los padres en la educación de sus hijos. Que estos se formen para poder educarlos mejor, asociándose a otros padres para ello.

80) Luego se señalan las potestades de los padres, cómo se integra su participación con las funciones del centro educativo y de ANEP.

81) Se prevé que los padres puedan actuar individual o asociadamente.

82) Se indican tres ámbitos de participación, además del ser informados y manifestar su opción: participar en la elaboración de propuestas a nivel nacional o local, formar y/o elegir docentes referentes adecuados a su propuesta, y actuar como veedores en la selección de las propuestas más representativas.

8. Artículo 8º.- Observancia e interpretación.

83) Se señalan los criterios de interpretación que habrán de emplearse, dado el carácter de derechos fundamentales y principios básicos de los preceptos contenidos en este proyecto.

También se aclara el alcance de la libertad de los padres en la determinación de los contenidos y valores de la educación sexual, y cómo deben interpretarse

las normas vigentes que refieren a libertades relativas a los valores y contenidos de esta educación sexual.

Montevideo, 18 de marzo de 2019

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, VALENTINA RAPELA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones".

- C) "VIVIENDAS DESTINADAS A PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. (Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio del Interior)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) junto con el Ministerio del Interior celebrarán un convenio interinstitucional que tendrá como objetivo satisfacer las necesidades de vivienda con destino a casa habitación del personal subalterno escalafón ejecutivo y personal superior con escalafón ejecutivo.

Las mismas serán entregadas en calidad de arrendamiento por un plazo máximo de cinco años. Transcurrido el mismo, los beneficiarios obtendrán la opción de compra del bien arrendado debiendo contar con la anuencia del Ministerio del Interior y continuar cumpliendo funciones.

Artículo 2º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fijará el valor de arrendamiento el que estará determinado por el precio menos el subsidio, no pudiendo en ningún caso sobrepasar el 20 % (veinte por ciento) del ingreso familiar del beneficiario.

Artículo 3º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente destinará a este convenio el 5 % (cinco por ciento) de las viviendas disponibles de la totalidad de los programas con los que cuenta, como también de aquellas viviendas libres que dispongan aquellos organismos que dependan jerárquicamente del MVOTMA, ante el Poder Ejecutivo (Banco Hipotecario del Uruguay, Agencia Nacional de Vivienda, Mevir, Plan Juntos, etc.).

Artículo 4º.- El Ministerio del Interior a través de la Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial (SDNASSP), mensualmente confeccionará una lista de adjudicatarios de su personal priorizando:

1. Riesgo de vida familiar ante el cumplimiento del deber policial.

2. Falta de condiciones básicas habitacionales del grupo familiar.
3. Condiciones socioeconómicas básicas.
4. Antigüedad en el cargo.
5. Hijos menores a su cargo.

Artículo 5º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Vivienda, llevará a cabo mensualmente la inscripción de los postulantes. Solicitará a los distintos organismos dependientes y programas habitacionales la disponibilidad de viviendas existentes y confeccionará una lista a nivel nacional para su adjudicación.

Artículo 6º.- En caso de extrema urgencia se realizará la adjudicación en forma inmediata la cual deberá estar debidamente fundada y a expreso pedido del señor Ministro del Interior.

Artículo 7º.- A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días para la firma del Decreto Reglamentario estableciendo su funcionamiento.

Montevideo, 19 de marzo de 2019

RICHARD CHARAMELO, Representante
por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público la precariedad habitacional en la que vive un gran porcentaje de los efectivos policiales en todo el territorio nacional. No vamos a analizar sus causas dado que son el producto de muchos y variados factores socioeconómicos. La realidad nos indica que viven en zonas de contexto crítico, de alta peligrosidad, muchas veces conviviendo con los mismos delincuentes como vecinos.

La interacción del policía y su núcleo familiar con delincuentes y gente de mal vivir hacen que la eficacia de su función, en muchos casos, esté limitada y hasta comprometida.

Para lograr un mayor compromiso del policía con la sociedad es necesario dotarlo de condiciones habitacionales aceptables.

El Estado debe garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, aún más a aquellos que tienen la tarea de protegernos cotidianamente.

El Estado a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente lleva adelante las políticas habitacionales en todo el

territorio nacional: zonas urbanas, suburbanas y rurales. En consecuencia y por la propia dinámica de sus programas, dispone de un número muy importante de viviendas con distintas características y tipologías que se encuentran vacías y aptas para su adjudicación.

Montevideo, 19 de marzo de 2019

RICHARD CHARAMELO, Representante
por Canelones".

D) "RESPONSABILIDAD Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS EN EL MARCO DE LOS DERECHOS SINDICALES. (Normas)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- (Personería jurídica de los sindicatos).- Todos los sindicatos, cualquiera sea su naturaleza, tienen la obligación de obtener personería jurídica, cumpliendo los requisitos y siguiendo los procedimientos que establecerá la reglamentación en un plazo no superior a 120 (ciento veinte) días.

Facúltase a la Inspección General de Trabajo a otorgar la personería jurídica solicitada, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente ley y la respectiva reglamentación y siguiendo el procedimiento que esta determine.

Para obtener personería jurídica, los sindicatos deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los que establezca la reglamentación:

- A) Depositar sus estatutos.
- B) Publicar quiénes son sus representantes y forma de elección.
- C) Denunciar un domicilio.

Créase el Registro Nacional Sindical, que será administrado por la Inspección General de Trabajo, en el que deberán registrarse todos los Sindicatos que hayan obtenido personería jurídica, previo depósito de sus estatutos.

Artículo 2º.- (Requisitos: transparencia y rendición de cuentas). Los sindicatos deberán incorporar en sus estatutos las siguientes obligaciones mínimas, como presupuesto para el otorgamiento de la personería jurídica establecida en el artículo anterior:

- A) Mecanismos de transparencia de información y toma de decisiones.
- B) Rendición de cuentas por parte de la directiva hacia los agremiados, en lo que refiere a la administración del patrimonio sindical, en

particular en relación a los ingresos y destino de las cuotas de afiliación.

La Inspección General de Trabajo controlará que dichos contenidos se encuentren expresamente establecidos en los estatutos previamente al otorgamiento de la personería jurídica, además de los restantes requisitos que establezca la reglamentación.

Asimismo, controlará que las obligaciones establecidas sean cumplidas, pudiendo imponer las sanciones en caso de incumplimiento, conforme la reglamentación correspondiente.

Artículo 3º.- (Responsabilidad de los sindicatos).- Los sindicatos serán responsables por los daños y perjuicios ocasionados por su actuación, debiendo reparar, tanto a la empresa como a los propios trabajadores, como consecuencia de conductas ilícitas configuradas tanto por incumplimientos graves de los convenios colectivos -en especial las cláusulas de paz vigentes-, como también por el ejercicio abusivo del derecho de huelga.

Artículo 4º.- (Resolución de los conflictos colectivos por la vía del arbitraje).-Establécese el arbitraje como mecanismo para resolver los conflictos colectivos cuando los mecanismos de negociación hayan resultado infructuosos y las circunstancias de hecho existentes pongan en riesgo la sostenibilidad de la empresa.

Artículo 5º.- (Medidas sindicales ilegítimas).- Sin perjuicio de otras que pudieran verificarse por lesionar gravemente la libertad de industria y comercio, mediante abuso en el ejercicio de los derechos sindicales, se consideran ilegítimas, las ocupaciones de los lugares de trabajo y toda otra medida que restrinja el derecho al trabajo de los no huelguistas, o del empleador.

Montevideo, 20 de marzo de 2019

RODRIGO GOÑI REYES, Representante
por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta evidente que, en nuestro país, el deterioro en las relaciones laborales ha llegado a niveles preocupantes, y que estamos ante una falla en torno al ejercicio de ciertos derechos colectivos del trabajo. Lo cual resiente y en ciertos casos impide el funcionamiento adecuado del derecho colectivo del trabajo, y lleva a plantear que medidas sindicales quedan fuera del marco legal y en su caso, la procedencia de acciones de responsabilidad de diversa naturaleza contra los promotores de medidas colectivas ilegítimas.

A pesar del claro mandato Constitucional, no se ha aprobado una ley que regule de forma completa lo establecido en el artículo 57 de la Constitución. Ante lo cual, empresas y sindicatos ejercen sus derechos fundamentales sin que exista un marco normativo que expresa y completamente los encuadre, lo que lleva muchas veces a un ejercicio abusivo que lesiona otros derechos fundamentales también reconocidos en la Constitución.

Como bien lo señaló el profesor Nelson Larrañaga en una reciente ponencia académica, existe una creencia jurídica que el derecho de huelga lo puede todo y está por encima de los demás derechos, y por la vía de los hechos se desarrollan prácticas de ocupación de empresas y piquetes. Y estas medidas tienen como efecto el no permitir que nadie trabaje, a pesar de que varios trabajadores y directivos de la empresa quieran hacerlo.

Finalmente, no podemos soslayar que el último informe de la Comisión de Expertos de la OIT, le pide al Uruguay que tome rápida acción en el diseño regulatorio sobre ocupaciones de empresas, dando cumplimiento a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de marzo de 2010.

Este proyecto pretende por un lado establecer la obligatoriedad de la personería jurídica de los sindicatos como requisito de transparencia y por otro lado responder a la exigencia justificada por parte de la OIT para que el Uruguay adecúe su normativa a los efectos de garantizar el libre acceso de los trabajadores y de la dirección de la empresa ante medidas sindicales. Dejando sin efecto el Decreto 165/006, al establecer la ilicitud de las ocupaciones que impiden el ejercicio de la libertad de trabajo de los que no adhieren y el derecho de la dirección de la empresa a ingresar.

El artículo 1º del proyecto regula el otorgamiento de personería jurídica a los sindicatos, los que deberán solicitarlo obligatoriamente. Como requisito necesario para que la normativa relacionada pueda aplicarse efectivamente.

El artículo 2º establece los requisitos mínimos que deben verificarse para el otorgamiento de la personería jurídica, formulados a partir de los principios de transparencia y responsabilidad, y se atribuyen las competencias administrativas de control y registro al órgano especializado en materia laboral, la Inspección General de Trabajo.

La disposición proyectada remite a la reglamentación de la determinación de los requisitos para el otorgamiento de la personería solicitado, pero establece las

exigencias mínimas, que apuntan a la transparencia de la información y de los procesos de toma de decisiones de las autoridades sindicales.

Asimismo, impone el deber de rendición de cuentas por parte de la directiva hacia los agremiados, en lo que refiere a la administración del patrimonio sindical, en particular en relación a los ingresos y destino de las cuotas de afiliación. Hechos de pública notoriedad, que involucran situaciones de mal manejo de fondos sindicales, que culminaron incluso en algunos casos en el procesamiento de renombrados sindicalistas, son los que impulsan la propuesta.

El artículo 3° establece la responsabilidad de los sindicatos por los daños y perjuicios ocasionados, y la correspondiente obligación de reparar, tanto a la empresa, a terceros y a los propios trabajadores, como consecuencia de conductas ilícitas configuradas tanto por incumplimientos graves de los convenios colectivos -en especial las cláusulas de paz vigentes-, como también por el ejercicio abusivo del derecho de huelga.

En casos excepcionales en los que la relación -individual o colectiva- del trabajo esté en crisis por efecto de medidas colectivas ilegítimas, cabe considerar no ya a las acciones judiciales de amparo, sino a las acciones de responsabilidad contra empresas, sindicatos y/o sus respectivos representantes.

Ello también genera seguridad jurídica a los afectados por la actividad gremial, repercutiendo en el ejercicio efectivo y en armonía de los derechos de todos los involucrados por las relaciones económicas (sindicatos, empresarios, consumidores, entidades de capital, etc.), sin menoscabo de esa actividad ni del orden público, e incidiendo favorablemente en las relaciones laborales y, por tanto, en la inversión, y fomentando el desarrollo económico y social del país.

El artículo 4° establece la constitución de un tribunal de arbitraje -como lo promueve el inciso 2 del artículo 57 de la Constitución-, con carácter preceptivo, para aquellos casos excepcionales cuando los mecanismos de negociación colectiva hayan resultado infructuosos y las circunstancias de hecho existentes pongan en riesgo la sostenibilidad de la empresa.

Potenciar el arbitraje en las relaciones laborales mediante la designación de terceros que emitan un laudo resolviendo el conflicto quita rigidez y trauma al bloqueo que pueda existir, y evita el desgaste político entre las partes confrontadas. Consagrarlo preceptivamente en casos excepcionales, se justifica en función de la magnitud del problema, lo cual podría ser beneficioso para las partes en controversia y para

el Estado, en su rol de garante del bien común y de ordenador de las relaciones laborales.

El artículo 5° determina la ilicitud de las ocupaciones de los lugares de trabajo, y de otras que lesionen gravemente otros derechos fundamentales mediante el ejercicio abusivo de los derechos sindicales.

Montevideo, 20 de marzo de 2019

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo".

- E) "EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS INMOBILIARIOS. (Regulación de la actividad)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- A los efectos de la presente ley, se considera destino turístico el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Son empresas prestadoras de servicios turísticos inmobiliarios, las personas físicas o jurídicas que cumpliendo una actividad de intermediación con fines de lucro, intervengan en negocios de administración de inmuebles, o arrendamiento con destino a turistas y/o habitantes temporales, siendo su actividad considerada de interés nacional y general por la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014 y su Decreto reglamentario.

Declárase de interés general la actividad del prestador de servicios turísticos inmobiliarios, en la medida que su actividad contribuye al pleno goce de los servicios turísticos inmobiliarios por turistas y habitantes temporales, considerándose al arrendamiento por temporada un producto turístico a ser desarrollado por estos.

Artículo 2°.- Todo prestador de servicios turísticos inmobiliarios deberá velar por los principios generales de la actividad turística establecidos en la normativa vigente, contribuyendo a asegurar la calidad de los servicios turísticos y del destino.

Artículo 3°.- A su vez, todo prestador turístico inmobiliario, deberá cumplir con los requisitos de inscripción y administrativos que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación correspondiente, siendo constitutivos del ejercicio de la profesión de prestador inmobiliario turístico, y pudiendo el Poder Ejecutivo establecer y adecuar dichos requerimientos a las nuevas exigencias y necesidades que planteen el desarrollo de dicha actividad en su relación con el turista y habitantes temporales.

Artículo 4º.- El desarrollo de las actividades descritas en el artículo 1º solo podrán ser desarrolladas por prestadores de servicios turísticos inmobiliarios debidamente inscritos y que cumplan con todos los requisitos establecidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- Toda persona física o jurídica que sin haberse inscripto y obtenido la habilitación correspondiente para poder ejercer la profesión de prestador de servicios turísticos inmobiliarios realice las actividades descritas en el artículo 1º, quedará sujeta a las disposiciones generales que establece la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014 y sus respectivas sanciones.

Artículo 6º.- Son actividades inherentes al prestador turístico inmobiliario:

- A) La intermediación en el arrendamiento de inmuebles en general a turistas o habitantes temporales
- B) La intermediación en el arrendamiento por temporada a turistas y habitantes temporales.
- C) La administración de condominios y edificios de propiedad horizontal con destino a turistas y habitantes temporales.
- D) Promoción, administración, venta y comercialización de unidades en clubes de campo y complejos para turistas o habitantes temporales.
- E) La promoción y venta de unidades vacacionales y de tiempo compartido.
- F) La promoción y venta de unidades del tipo condhotel.
- G) Realizar tasaciones de inmuebles con destino a turistas y/o habitantes temporales y realizar pericias tanto en forma judicial como extrajudicial de los mismos.
- H) Otras actividades que determine la reglamentación vigente.

Se considerará como actividad exclusiva de las empresas prestadoras de servicios turísticos inmobiliarios, y quedarán por tanto sujetos a la presente normativa así como a la reglamentación vigente, cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas que se realice en forma habitual y profesional, cuando el destinatario del servicio prestado sea un turista o habitantes temporales.

Artículo 7º.- Créanse los Registros Departamentales de arrendamientos de fincas por temporada en la medida que dicha modalidad se considera por la presente ley un producto turístico.

Artículo 8º.- El Ministerio de Turismo en coordinación con los Gobiernos Departamentales desarrollará el Registro Departamental de Arrendamientos de fincas por temporada, con la finalidad de:

- A) Establecer la oferta turística en viviendas particulares.
- B) Propender a mejorar la calidad de la oferta turística en viviendas particulares.
- C) Facilitar al Estado el estudio de las nuevas modalidades de alojamiento y las necesidades de incorporación de nuevos productos turísticos.
- D) Facilitar al Estado el contralor fiscal en materia de arrendamientos.
- E) Facilitar a los prestadores de servicios inmobiliarios turísticos un mayor acercamiento con los propietarios de dichas fincas como forma de profesionalizar la oferta y mejorar la calidad de los servicios, así como de ser asistidos en la promoción de sus unidades.
- F) Erradicar la actividad informal.
- G) Facilitar la regulación de las nuevas modalidades de alojamiento, en la medida que dicho producto turístico se desarrolle de forma habitual y profesional.

Artículo 9º.- Dicho registro deberá contener todos aquellos datos que permitan una clara identificación del inmueble, sus características y su propietario, sea este persona física o jurídica. El Ministerio de Turismo en coordinación con los Gobiernos Departamentales podrán además establecer otras características que deberán constar en la inscripción, como ser número de habitaciones, la regularización de las construcciones y habilitaciones correspondientes, así como otras características del inmueble que se dará en alquiler a turistas de forma tal de asegurarle a los mismos el pleno goce de su estadía.

Artículo 10.- Una vez realizado el registro del inmueble a ser arrendado por temporada, se deberá proporcionar al propietario o su representante legal el listado de las empresas prestadoras de servicios turísticos inmobiliarios del departamento correspondiente, de forma tal que el mismo pueda decidir contratar o no los servicios de estos, con fines de promocionar su unidad y de asesoramiento profesional adecuado para el arrendamiento.

Artículo 11.- El propietario que autorice la intervención de terceros que de forma habitual y profesional promocionen, intermedien o comercialicen inmuebles dados en arrendamiento por temporada,

que no cumplan con lo previsto en la presente normativa, serán solidariamente responsables por los incumplimientos y consecuentes sanciones que pudieran haberse originado con motivo de la prestación informal.

Artículo 12.- Los prestadores de servicios turísticos inmobiliarios tendrán derecho al cobro de honorarios toda vez que demuestren su actuación frente al cliente y además que el honorario a ser percibido fue informado en forma previa, en un todo de acuerdo con lo que marca la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000, así como las condiciones de contratación. La intervención del prestador con motivo de asesoramiento o acercamiento entre los contratantes, generará el derecho al cobro de honorarios.

Artículo 13.- Los prestadores de servicios turísticos inmobiliarios podrán, una vez contactados por los propietarios de las fincas ofrecidas en arriendo por temporada, asesorar, promover o intermediar en el arriendo a solicitud de su propietario. Deberán tener para ello un honorario diferenciado para cada tipo de intervención que se le solicite, lo cual deberá ser informado al propietario en forma previa a la contratación, siendo necesario que conste la aceptación del precio de los honorarios por parte del propietario.

Artículo 14.- Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos inmobiliarios, además de las que exija la reglamentación vigente las siguientes:

- A) Desarrollar su actividad de forma profesional, asegurando la calidad, seguridad e información clara y visible respecto a los servicios ofrecidos así como a las características de los inmuebles en los que intervengan ya sea como intermediarios, administradores o promotores.
- B) Responsabilizarse frente a sus clientes por los hechos de su gestión.
- C) Prestar sus buenos oficios para asegurar a sus clientes el mejor goce de los servicios, antes, durante y posteriormente a la contratación, todo de acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014.
- D) Contar con personal idóneo y capacitado para la atención a turistas.
- E) Inspeccionar y llevar registro del resultado de la inspección del inmueble objeto de la contratación, de forma tal de dotar de identidad a la oferta del mismo frente al cliente.
- F) Recomendar y asesorar respecto de los aspectos que tienen relación con el bien a ser ofrecidos,

alertando de situaciones de posibles riesgos para la salud y la integridad física de los destinatarios, a sus propietarios.

- G) Denunciar ante los organismos respectivos, las carencias o desperfectos que constaten y que pongan en riesgo la salud e integridad de las personas en general.
- H) Denunciar ante los organismos correspondientes toda situación de evasión fiscal, ausencias de requisitos municipales y de otra índole respecto del inmueble objeto de la contratación de la que tuvieren conocimiento.
- I) Proceder a la devolución de la documentación que le hubiere confiado el cliente cuando este último lo solicite.
- J) Realizar un adecuado manejo de los datos confidenciales de los clientes todo de acuerdo con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.
- K) Contar con todos los medios de información necesarios de forma que los destinatarios puedan acceder fácilmente a los productos ofrecidos, con las características de los mismos, informándose el precio, la forma de pago y los medios de pago admitidos, así como la capacidad, características edilicias, así como posibles riesgos para la salud que pueda presentar el inmueble ofrecido.
- L) Velar por la seguridad de los contratantes y asistirlos en todo el proceso de contratación hasta la finalización del mismo.
- M) Publicar en toda oferta, el número de registro de forma tal de poder acreditar el cumplimiento del deber de inscripción frente al cliente.

Artículo 15.- Son derechos de los prestadores de servicios turísticos inmobiliarios:

- A) El cobro de sus honorarios de acuerdo a la forma en que hayan intervenido, siempre que estos hayan sido previamente informados y aceptados por el cliente.
- B) Obtener del cliente la aprobación previa de cualquier documento que resulte probatorio de la forma de actuación del prestador, pudiendo obtener la firma de un boleto de visita, reserva, o exclusividad si así se hubiere pactado.
- C) En este último caso, la exclusividad deberá contener la información de su alcance sin que esta pueda obstar a la libre competencia todo de acuerdo con la Ley N° 18.159, de 20 de

junio de 2007. La exclusividad solo podrá abarcar a la promoción, publicidad y oferta de la unidad no rigiendo para aquellos casos en los que el propietario por sí en forma directa o a través de terceros, hubiere recibido ofertas de clientes que no hubieren tenido relación con el prestador. En este caso, el prestador tendrá derecho a cobrar honorarios por la promoción realizada y por el asesoramiento brindado. Solo podrá percibir honorarios por intermediación toda vez que demuestre que el destinatario hubiere tomado conocimiento del bien en razón de su actividad.

- D) Acceder a los listados de proveedores del Estado y de peritos del Poder Judicial.
- E) Solicitar por escrito las ofertas del negocio encomendado y de las características del inmueble a efectos de dar veracidad e identidad a la contratación.

Artículo 16.- Facúltase a los prestadores turísticos inmobiliarios a realizar las inspecciones de las fincas dadas en arriendo, de forma tal que las mismas cumplan con las exigencias de la normativa vigente en materia de alojamiento turístico y vivienda de arriendo por temporada, así como las que en el futuro pudieren incorporarse por la autoridad competente así como por la legislación nacional.

Artículo 17.- Todo prestador turístico inmobiliario una vez inscripto y autorizado por el Ministerio de Turismo podrá realizar inspecciones a las fincas dadas en arriendo y podrán intervenir a solicitud de parte a efectos de verificar las condiciones de habitabilidad y goce de sus servicios con destino a turistas. En caso de detectar irregularidades, deberán denunciar las mismas ante el Gobierno Departamental correspondiente y asimismo al Ministerio de Turismo en caso de ser necesario.

Artículo 18.- Créase la Comisión Asesora de Servicios Turísticos Inmobiliarios, que será integrada por un representante de las gremiales empresariales especializadas, un integrante del Poder Ejecutivo y un integrante del Gobierno Departamental correspondiente. La misma tendrá entre sus funciones:

- A) Asesorar en temas relativos a la problemática del sector.
- B) Hacer recomendaciones no vinculantes de forma tal de mejorar la calidad de servicios atendiendo a los problemas del sector.
- C) Denunciar incumplimientos a la normativa vigente en relación a la inscripción, prestación del

servicio o actividades que se desarrollen informalmente.

- D) Impulsar la actividad del sector realizando propuestas y apoyando al Ministerio de Turismo, Intendencias Departamentales y Municipios, e iniciativas privadas que contribuyan al fortalecimiento del sector.
- E) Realizar objeciones acerca de la inscripción de nuevos prestadores que hubieren infringido las normas de ética de la actividad.
- F) Otras que establezca la reglamentación vigente.
- G) Llevar conjuntamente con los organismos competentes un duplicado del registro departamental y de las empresas autorizadas a trabajar en el rubro inmobiliario.

Artículo 19.- El incumplimiento de la presente ley quedará sujeta al régimen sancionatorio previsto en la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014 y sus Decretos reglamentarios.

Montevideo, 22 de marzo de 2019

ELISABETH ARRIETA, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Motiva el presente proyecto de ley la necesidad de regular una actividad como lo es la actividad de las empresas prestadoras de servicios turísticos inmobiliarios, en la medida que se constituye en un prestador de servicios turísticos.

El turismo es una actividad regulada por Ley Nº 19.253, que se define además como una actividad de interés nacional público y general.

Asimismo la Ley Nº 19.253 establece la prohibición de que estas actividades sean desarrolladas por prestadores irregulares, pero además la prohibición de que un prestador regular subcontrate prestadores irregulares, haciéndolos solidariamente responsables con estos últimos de las multas y reclamos que pudieran corresponder.

Los prestadores de servicios inmobiliarios turísticos se enfrentan a dos problemas fundamentales: el primero, la competencia informal de la actividad; esto es, tanto por personas que intermedian en actividades comerciales de inmuebles con destino a turistas o habitantes temporales de los inmuebles sin estar legitimados para ello, pero también la actividad creciente de los portales informáticos cuyos titulares y administradores se encuentran radicados en el extranjero, que realizan la misma tarea sin siquiera

tener presencia física en territorio nacional; pero por otra parte la falta de control impositivo sobre las viviendas de alquiler al haberse designado a los prestadores turísticos inmobiliarios como agentes de retención de los tributos que se deben abonar por la transacción, hace que los propietarios de viviendas particulares que alquilan por temporada, muchas veces prefieran arrendar en forma personal ya que de lo contrario deberían forzosamente abonar impuestos.

El Estado con estas medidas termina renunciando al cobro de tributos, ya que los particulares arriendan sus inmuebles sin abonar los mismos y por otra parte condenan al prestador turístico inmobiliario al fracaso de su actividad, al punto tal que más del 90 % de transacciones inmobiliarias se realizan hoy por fuera de la actividad profesional de intermediación.

Entendemos que la solución a este problema pasa hoy fundamentalmente por determinar un marco regulatorio que vaya más allá de un Decreto reglamentario que poco se cumple; estableciendo que de haber intermediación en negocios inmobiliarios con destino a turistas o habitantes temporales, especialmente lo que corresponde a arrendamientos, estos solo pueden ser hechos por empresas prestadoras de servicios inmobiliarios turísticos.

También debemos destacar que el acceso a las nuevas tecnologías si bien es una herramienta positiva, ha fomentado el informalismo en el sector, quitándole a la actividad el trato personalizado, profesional y directo que la misma debe tener y que solo puede ser brindada por aquellos sujetos capacitados para ello.

El turista confía su estadía en los prestadores, que son en definitiva quienes lo asesorarán, aconsejarán, y garantizarán en todo momento el pleno goce de su derecho al descanso, siendo este un derecho humano que la propia legislación reconoce como tal.

En materia de alojamiento turístico, casas, apartamentos y habitaciones particulares constituyen hoy en día el mayor mercado de ofrecimiento informal de alojamiento. Esta vivienda turística puede ofrecerse de forma particular, es decir pocas veces en el año bajo las leyes de arrendamiento, o de forma comercial, es decir, con habitualidad y/o profesionalidad. El concepto de vivienda turística está atado a la idea del producto.

Entendemos que todo propietario que preste un servicio de alojamiento, de forma no habitual, amparado bajo las leyes civiles de arrendamiento por temporada, como aquel que lo realice de forma habitual y profesional, fuera de toda norma y compitiendo informalmente con la hotelería, debe inscribirse y tener obligaciones especiales.

El fundamento de este proyecto de ley basado en el interés público y general del turismo; en mantener y profundizar la calidad del destino, y el carácter de "derecho humano" que debe asegurar esta actividad, hace que todo aquel que posea un inmueble con destino turistas deba cumplir (así como el concepto de patrimonio histórico o de área protegida), con obligaciones especiales al momento de ofrecer su inmueble.

A esos efectos se presenta este proyecto de ley.

Montevideo, 22 de marzo de 2019

ELISABETH ARRIETA, Representante por Maldonado".

5.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Está abierto el acto.

(Es la hora 12 y 28)

—Dese cuenta de la exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor representante Sebastián Andújar solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones, sobre la situación de peligro que se registra en el cruce de la Ruta N° 36 y la Ruta N° 47, dada la cantidad de siniestros de tránsito registrados en el lugar. C/22/015".

—Se votará oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 13 de marzo de 2019.

Con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 13 de marzo

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera y Jorge Meroni.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Rodrigo Goñi Reyes.

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: Gloria Rodríguez.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Fernando Amado.

Jueves 14 de marzo

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Claudia Hugo, Macarena Gelman y Walter Verri.

Sin aviso: Álvaro Dastugue.

ESPECIAL PARA LEGISLAR, INFORMAR Y ASESORAR EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO BAJO FIGURAS ASOCIATIVAS DE DERECHO PRIVADO

Con aviso: Alfredo Asti, Felipe Carballo, Gonzalo Civila López e Iván Posada.

Sin aviso: María Dolores Álvarez López.

Lunes 18 de marzo

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Daniel Peña Fernández.

Sin aviso: Adrián Peña y Walter De León.

Jueves 21 de marzo

ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera, Luis González Ríos, Orquídea Minetti y Pablo Iturralde.

Jueves 28 de marzo

ESPECIAL PARA LEGISLAR, INFORMAR Y ASESORAR EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO BAJO FIGURAS ASOCIATIVAS DE DERECHO PRIVADO

Con aviso: Felipe Carballo, Gonzalo Civila López, Jorge Pozzi, Lilián Galán y Nicolás Olivera".

7.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición escrita del señor representante Sebastián Andújar a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones, sobre la situación de peligro que se registra en el cruce de la Ruta N° 36 y la Ruta N° 47, dada la cantidad de siniestros de tránsito registrados en el lugar

"Montevideo, 22 de marzo de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones. La presente exposición escrita tiene como finalidad poner en conocimiento de las autoridades correspondientes la situación de peligro permanente que viven los vecinos del Municipio de Los Cerrillos, del departamento de Canelones, sin importar el tipo de transporte que utilicen en el cruce de las Rutas Nos. 36 y 47. La causa principal de ese riesgo son las altas velocidades con las que los vehículos circulan en la zona, lo que ha provocado siniestros de tránsito con pérdidas de vidas humanas. Por lo expuesto, es de suma importancia solicitar que se evalúe la colocación de reductores de velocidad, bandas de frenado o sonorizadores, iluminación acorde y mejor señalización. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. SEBASTIÁN ANDÚJAR, Representante por Canelones".

8.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantea su autor, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 2 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social

y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), con referencia a los locales bailables. Informar: 1) Todas las multas aplicadas por dicho Instituto en el departamento de Maldonado por violaciones a las normas legales vinculadas a presencia de menores en locales bailables de ese departamento desde el 1º de enero de 2010 al 31 de agosto de 2018, con el detalle en cada caso de la siguiente información: A) Fecha de la intervención de los inspectores. B) Cantidad de menores presentes en el local. C) Nombre de fantasía del local. D) Nombre fiscal de la empresa. E) Dirección del local. F) Si se aplicó multa, indicar el monto y si la misma fue cobrada por el INAU. G) Cuáles de aquellas aplicadas y no cobradas se encuentran en proceso judicial para el cobro. 2) Requisitos que se exigen para autorizar la habilitación de locales bailables para menores. 3) Cuáles son los requisitos necesarios para habilitar aquellos locales bailables que han presentado violaciones reiteradas. 4) En qué casos el Instituto aplica la clausura del local o suspensión de los permisos. 5) Detallar cuáles fueron los locales bailables clausurados o a cuáles les fueron suspendidos los permisos por medio del INAU entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2018 en todo el país. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

2) "Montevideo, 10 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relacionado a los cursos proyectados para dictarse el año 2019 en la Escuela Agraria de San Carlos 'Ing. Agr. Dante Bianchi', ubicada en la avenida Carlos Seijo (ex Ruta Nacional N° 39 Domingo Burgueño Miguel), de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Totalidad de cursos que se prevé brindar el año próximo en el centro de estudios mencionado. 2) Comparación respecto a los cursos dictados durante el presente año. 3) Causas para la eliminación de los cursos que surjan de la comparación solicitada en el numeral anterior. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

3) "Montevideo, 10 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relativo a los cursos proyectados para dictarse el año entrante en la Escuela Técnica San Carlos, ubicada en la avenida Alvariza 773, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. Al respecto, solicitamos que se nos informe: 1) Totalidad de cursos previstos para dictarse el año entrante en el centro de estudio. 2) Remitir un comparativo con respecto a los cursos dictados en el presente año. 3) Determinación de las causas de eliminación de cursos que surjan del comparativo solicitado en el numeral 2). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

4) "Montevideo, 10 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico-Profesional, relativo a los predios pertenecientes a la Escuela Agraria de San Carlos 'Ing. Agr. Dante Bianchi', ubicada en la avenida Carlos Seijo (ex Ruta Nacional N° 39 Domingo Burgueño Miguel) de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. Informar: 1) Por qué dicha escuela no se encuentra haciendo usufructo de los predios que le pertenecen, cuyo frente se encuentra sobre camino Los Ceibos, padrón N° 312 y adyacente. 2) Situación del padrón N° 312, en donde existe una fracción de ese terreno ocupada por un vecino de la zona, por lo que solicitamos: A) Remitir copia del contrato o permiso por el cual se habilita su ocupación. B) Cuál ha sido la causa para otorgar el usufructo de ese terreno a ese ocupante. C) Qué acciones legales está llevando adelante el Consejo o el Ministerio para proceder recuperar ese espacio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

5) "Montevideo, 10 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos

confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico Profesional, relativo al estado edilicio de la Escuela Técnica San Carlos, ubicada en la avenida Alvariza N° 773 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, la cual posee un valor histórico y arquitectónico muy importante para la zona. 1) Remitir copia de la última inspección técnica a nivel edilicio realizada en el centro de estudio. 2) Remitir copia de la totalidad de los reclamos presentados por las autoridades de la Dirección del centro de estudio en los últimos cinco años que se refieran a la necesidad de intervenciones edilicias en el centro y las respectivas respuestas. 3) Indicar la fecha prevista de reparación de las regueras de evacuación de las aguas pluviales del patio interior del local, que en su actual situación atenta contra la integridad física de los alumnos y los funcionarios. 4) Indicar la fecha prevista de reparación del tejido perimetral del local y patios (hoy inexistente), que en su actual situación atenta contra la seguridad de los alumnos y el normal funcionamiento de la institución. 5) Indicar la fecha prevista de reparación de las filtraciones de agua en los baños, que en su actual situación ocasiona un deterioro continuo de la integridad edilicia del centro. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

6) "Montevideo, 22 de octubre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relativo a los convenios entre dicho Ministerio y la organización no gubernamental 'Hogar Maestra Juana Guerra'. Informar: 1) Copia de los Convenios firmados entre ese Ministerio y la Institución a partir del año 2010 a la fecha. 2) Emisión de cada una de las partidas económicas emitidas a raíz de los convenios indicando fecha, monto pago, forma de pago, etcétera. 3) Controles e inspecciones técnicas realizados en función de los convenios firmados. 4) Saldos aún pendientes de ser emitidos para el cumplimiento de los convenios firmados a la fecha (si es que los hubiese) y motivos de no haber sido emitidos aún dichos pagos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

7) "Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Indicar: A) Detalle de fondos o alimentos que remitió dicho Instituto a la Intendencia de Maldonado, desde el año 2010 a la fecha, señalando los datos de cada uno de los meses. B) Detalle de fondos o alimentos que remitió ese Instituto a diversas instituciones sociales del departamento, desde el año 2010 a la fecha, especificando los datos por mes y por institución. C) Remitir copia de las observaciones realizadas a la Intendencia de Maldonado, por el Instituto desde el año 2015 a la fecha. D) En el caso de que hayan disminuido los fondos de alimentos que entrega ese Instituto a la Intendencia o instituciones sociales, especificar los motivos de los mismos y los criterios que utiliza el Instituto para asignar las partidas. E) Remitir copia de la reglamentación para el acceso a los diferentes comedores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

8) "Montevideo, 18 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap), con respecto a la pérdida de petróleo en la boya petrolera de José Ignacio, departamento de Maldonado. Informar: 1) Todos los incidentes ocurridos en la boya petrolera de José Ignacio, fecha precisa de cada uno y cuáles fueron los elementos (manguerones, etcétera) que sufrieron desperfectos. 2) Detallar, discriminado por cada uno de los incidentes, qué medidas de contingencia se tomaron en el momento, cuándo se enviaron las comunicaciones a la Armada Nacional, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama) y si fueron comunicados a la Intendencia de Maldonado. 3) Cuál es el plan de inspección vigente para el sistema de descarga y de transporte de petróleo desde los buques hasta los depósitos en su conjunto y para cada uno de sus componentes individuales. 4) Cuáles fueron las últimas inspecciones realizadas, en qué consistieron y qué resultados arrojaron. Adjuntar fichas o registros de las últimas tres inspecciones realizadas. 5) Si las tareas de mantenimiento del equipamiento de la boya petrolera

son llevadas a cabo por personal de esa Administración únicamente o intervienen empresas privadas. Detallar la cantidad de personal de Ancap destinado a dicha tarea y en caso de trabajar con empresas privadas, detallar cuáles son y qué tareas cumplen. 6) Sobre los materiales que se dañaron, informar desde qué fecha están instalados y de acuerdo al fabricante del producto, cada cuánto tiempo se deberían sustituir. En caso de que dichos materiales estuvieran fuera de plazo de sustitución, indicar cuáles fueron las causas por las que todavía no se había procedido a su sustitución. 7) Si existe algún otro material o elemento del sistema de descarga y de transporte de petróleo desde los buques hasta los depósitos que, de acuerdo a los manuales de los fabricantes de los productos, haya sobrepasado su fecha de sustitución. En caso afirmativo, detallar los motivos por los que no se ha procedido a su reemplazo. 8) Adjuntar copia de las instrucciones remitidas por la Dinama a Ancap con respecto a esos incidentes. 9) Si la Dinama ha realizado informes en los últimos dos años con respecto a correcciones o mejoras en el sistema de descarga de petróleo de la boya petrolera de José Ignacio. 10) Descargas de buques petroleros ya realizadas y previstas desde el 1° de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

9.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Mazzilli, señora Margarita Long, señor Edén Picart, señora Ana Musso, señor Óscar Zabaleta y señora Silvia Pinazzo.

Del el señor representante Walter Verri, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de abril

de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Mariana Banquerque.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Luis A. Ziminov y señora Carina Díaz Barreto.

Del señor representante Walter Verri, por el día 9 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Carina Díaz Barreto.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Luis A. Ziminov.

Del señor representante Edmundo Roselli, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Hernández.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

Del señor representante José Quintín Olano Llano, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Óscar Viera, señora Luisa Rodríguez Cattaneo y señor Ramón Da Silva.

Del señor representante Ruben Bacigalupe, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sebastián Ferrero, señora Mercedes Antía, señora Lilián Sánchez, señor Sergio Valverde, señor José Luis Hernández, señora Marianita Fonseca, señor Alfredo D'Andrea y señor Mario Guerra.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el período comprendido entre los días 2 y 5 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Cossia.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Verónica Baranzano, señor Juan Curbelo y señor Daniel Graffigna.

De la señora representante Susana Montaner, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Azambuya.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agapito Leal y señor Dante Dini.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ilda Sironi Mattos, señor Javier De León Cortelezzi, señora Yanina Fleitas, señora Adriana Brescia, señor Yamandú Bermúdez y señora María Amparo Arias.

De la señora representante Mariela Pelegrín, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Olivera.

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 falleció el suplente siguiente señor Santiago Ortuño.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mario Acuña, señor Humberto Alemán, señora Sandra Semproni, señora Lorena Machado, señora Fátima Tambasco, señora Eva Serrón y señor Enrique Rodríguez.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 10 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ilda Sironi Mattos, señor Javier De León Cortelezzi, señora Yanina Fleitas, señora Adriana Brescia, señor Yamandú Bermúdez y señora María Amparo Arias.

Del señor representante Darío Pérez, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Delfino Piñeiro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Fernando Franco y señora Marianela De León.

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Gonzalo Martínez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina, señora Romy Saron Silva, señor Carlos Pérez, señor José Fernando Vázquez y señora María de los Ángeles Balparda.

Del señor representante Adrián Peña, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Néstor Otero.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Del señor representante Mario Ayala Barrios, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Moraes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Sergio Arbiza.

Del señor representante Jorge Gandini, por los días 29 de marzo, 2 y 3 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

De la señora representante Valentina Rapela, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Del señor representante Martín Lema, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Carbonaro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Schusman, señora Bethy Molina Espinosa, señor Martín Marzano y señor Sebastián Silvera.

Del señor representante Fernando Amado, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Hermes Toledo Antúnez, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Acosta.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Adriana De Barbieri y señora Elena Descalzi.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Sanguinetti, señora Rosa Recarte, señor Miguel Estévez, señora Paula Pérez, señor Milton Perdomo y señor Carlos Reyes.

Del señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 27 y 29 de marzo de 2019, para participar de la reunión sobre el sistema penitenciario y el rol de las Carteras de Justicia, a realizarse en la sede del Congreso Nacional de la República Argentina, convocándose a partir del día 29 de marzo de 2019 al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Pablo González, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de abril de 2019, para participar de la reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Andrade.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA
RAPELA, EDMUNDO ROSELLI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

10.- Preferencias

Se entra al orden del día.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Graciela Bianchi Poli y Susana Pereyra y por el señor diputado Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en el primer lugar del orden del día: 'Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una Comisión Investigadora). (Informes de la Comisión Preinvestigadora), (Carp. N° 3768/019), pase a integrar el orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 2 de abril".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Murmullos.- Campana de orden)

—La Mesa solicita a los diputados que tomen asiento.

11.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Graciela Bianchi Poli y Susana Pereyra y por los señores diputados Ope Pasquet y Gonzalo Martínez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el siguiente asunto: 'Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)'. (Carp. N° 3777/019)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Créase el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional, por razones de interés general.

Artículo 2º.- El Fondo creado por el artículo 1º de la presente ley se financiará con la transferencia de \$ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos uruguayos) provenientes del Fondo para el Desarrollo creado por la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, y, específicamente, de la partición administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo (FONDES ANDE), así como con otros fondos que el Poder Ejecutivo podrá determinar.

La titularidad y dirección del Fondo corresponderán a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería y a la Agencia Nacional de Desarrollo.

Con los fondos aportados en virtud del presente artículo, se constituirá un fideicomiso de administración, en el marco de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, cuyo fiduciario deberá ser designado por el Comité de Dirección establecido en el artículo 3º de la presente ley.

En ningún caso los costos de administración del Fondo podrán superar el 0,8 % (cero con ocho por ciento) del mismo, que serán debitados del Fondo.

Artículo 3º.- La gobernanza del Fondo Citrícola corresponderá a sus titulares los que deberán nombrar un miembro representante de cada uno para integrar el Comité de Dirección, que será el responsable de adoptar las decisiones respecto al uso de los recursos, sin perjuicio del destino ya establecido en el artículo 4º de la presente ley.

Artículo 4º.- Una vez constituido el fideicomiso y cumplidas todas las formalidades, otórgase un préstamo por la suma de \$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos uruguayos) a la empresa Citrícola Salteña S. A., con el objetivo de atender exclusivamente los costos directos e indirectos necesarios para la cosecha, clasificación, empaque y venta de la producción citrícola y de jugos correspondiente a la zafra 2019. Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la empresa, deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos, registración individualizada y con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la justicia, acreditando que el destino

de los mismos se adecúa a lo previsto precedentemente. El plazo máximo del préstamo será de doce meses desde su celebración.

A estos efectos, Citrícola Salteña S. A. deberá suscribir un contrato de préstamo con el fiduciario del fideicomiso y cederá los flujos de las ventas proyectadas de toda su producción frutícola, además de otras garantías que el Comité de Dirección pueda solicitar.

Artículo 5º.- Los beneficiarios del fideicomiso serán, en primer lugar, la Agencia Nacional de Desarrollo, en su calidad de administradora de la partición FONDES ANDE de acuerdo con la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, hasta el total recupero de su aporte actualizado de acuerdo al Índice de Precios al Consumo y, en segundo lugar, los otros aportantes del Fondo, por hasta el monto del aporte realizado.

Artículo 6º.- El Comité de Dirección podrá otorgar adelantos con cargo al Fondo, previa constitución de las garantías que se consideren necesarias.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo nos envía con carácter urgente -urgencia que recién aprobamos- un proyecto que atiende una situación particular: la de la empresa Citrícola Salteña S. A.

Esta empresa pertenece al sector citrícola, ubicado fundamentalmente en el norte del país, que está en pleno desarrollo y con posibilidades de crecimiento, con mercados abiertos y precios internacionales aceptables. No es que el sector se halle en crisis, sino que la empresa anteriormente citada entró en concurso y, a esta altura de los acontecimientos, la posibilidad de cosechar los frutos de las plantas ya pronto corre grave riesgo. Como la empresa entró en concurso y no tiene recursos para atender las necesidades financieras que requiere afrontar todos los gastos de la cosecha y su posterior colocación, no solo se ve afectado un muy importante núcleo de trabajadores -unos 2.000-, sino los mercados internacionales que esta empresa conquistó, impactando en forma negativa en todo el sector citrícola. Esta empresa innovó e invirtió en el cambio de variedades -hizo una reconversión varietal para lograr productos

de mayor valor agregado- con destino, principalmente, a los Estados Unidos de América.

(Murmullos)

—Su situación pone en riesgo los mercados, no solo para esta empresa, sino para las otras del sector.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Señor diputado: debido a los murmullos no escuchamos su exposición.

Solicito a los diputados y diputadas que hagan silencio.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: por otra parte, el riesgo de no cosechar las frutas que están en las plantas podría generar problemas fitosanitarios, afectando el medio ambiente.

El proyecto procura solucionar esta situación con la creación de un fideicomiso: un préstamo reembolsable exclusivamente destinado a permitir la cosecha, para que la empresa continúe en actividad durante el concurso. Uno de los objetivos de la ley de concurso es que la unidad productiva no caiga hasta que se agoten todos los recursos, siendo este un factor imprescindible para sostener ese emprendimiento productivo y sus actividades conexas. Vinculamos esta empresa a la actividad de todo el sector citrícola que, a mediano plazo, tiene grandes posibilidades de desarrollo.

La solución consiste en crear un fideicomiso para otorgar un préstamo reembolsable a la empresa, que deberá ser cancelado dentro de los doce meses siguientes, con determinados controles y garantías, y con la intervención del Poder Judicial. La Justicia designará un interventor que fiscalizará las operaciones que se lleven a cabo con estos fondos, tanto de los ingresos como de los egresos, el proyecto de inversiones y hará las correspondientes rendiciones de cuentas. Todo esto está contenido en el sustitutivo al artículo 4° del proyecto, que establece: "[...] Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la empresa, deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos, registración individualizada con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la Justicia, acreditando que el destino de los mismos se adecua a lo previsto

precedentemente. El plazo máximo del préstamo será de doce meses desde su celebración".

Los fondos que se generen con la cosecha y posterior venta cubrirán la devolución del préstamo al fideicomiso y a sus beneficiarios.

Hicimos las consultas pertinentes al Poder Ejecutivo, y plantaremos sustitutos para los artículos 4° y 5° del texto enviado. Ya comenté los cambios más importantes en el artículo 4°. El artículo 5° establece quiénes son los beneficiarios del fideicomiso; obviamente, en primer término será la Agencia Nacional de Desarrollo, en su calidad de administradora de la participación del Fondes-ANDE, que proveerá los fondos de forma que puedan ser recuperados. Así queda un esquema bien definido, otorgando a la empresa un préstamo con las garantías y previsiones que establecen los artículos del proyecto, no haciendo intervenir en esto a las entidades que difieran de las obligaciones contraídas, que deberán acordar con la empresa y no con el fideicomiso, aspecto que con la redacción del Poder Ejecutivo podía llevar a confusión. Haremos llegar a la Mesa los artículos sustitutos para que se lean.

Aprobar este proyecto es de vital importancia, no solo para la empresa y sus trabajadores, sino para este sector citrícola, para el medio ambiente y para proyecciones futuras que a nivel de exportación pueda tener este sector.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: una vez más, para asistir a una empresa en particular, el Poder Ejecutivo trae al Parlamento un proyecto de ley de último momento, tardío, incompleto, insuficiente, injusto, y, además, queriendo hacer creer a la opinión pública que está proponiendo una solución.

Lo primero que debemos manifestar es que no se trata de una solución. Cuando manejamos dineros públicos, lo menos que podemos hacer es decir la verdad y asumir las responsabilidades que caben al gobierno por esta situación crítica de Citrícola Salteña, que de ninguna manera es la crisis de una sola empresa: eso es falso. Basta con leer el diario para ver que no hay sector fuerte; hoy, anotaba el reclamo de la industria arrocerá planteando una vez más su

deterioro. Lamentablemente, en muchos lugares del Uruguay hemos visto los resultados de la crisis: las pérdidas y la destrucción de puestos de trabajo. Estoy hablando de la industria arrocera, pero podría referirme a todas las industrias del país. No es una situación particular: lamentablemente, es una situación general que demuestra -infelizmente, es la mejor evidencia- la ausencia absoluta de política industrial de este gobierno.

Lo decimos con autoridad y tranquilidad, porque hace unas semanas, conjuntamente con el diputado Amin Niffouri, convocamos al ministro de Industria, Energía y Minería para hablar de Citrícola Salteña. ¿Por qué? Porque sabíamos que los tiempos apremiaban, que la situación era muy crítica, y queríamos conocer de boca del propio ministro, por lo menos, las alternativas que manejaba la Cartera. ¿Saben cuál fue la respuesta hace dos semanas? Creo que no fue más que ese tiempo. Que no tenían ninguna propuesta; que estaban estudiando el tema. Y todos sabemos -por lo menos, nosotros- que el tiempo apremiaba ya hace dos semanas: ahora, mucho más.

Cuando le preguntamos qué política industrial se estaba implementando y cómo estaba abordando estos temas, el ministro nos habló de un observatorio industrial. Yo me pregunto cuál ha sido el resultado de ese observatorio industrial; estamos a pocas horas de empezar la cosecha, porque de lo contrario, se pierde. Y ahora, se habla de todos los riesgos que se busca evitar con este proyecto de ley como, por ejemplo, el problema fitosanitario, y hasta de la posibilidad de perder mercados al no cumplir con los volúmenes a los que se había comprometido Citrícola Salteña, inclusive, con mercados nuevos, lo que realmente haría hipotecar la chance del país para exportar este rubro.

Bueno: hace dos semanas, el Ministerio de Industria no sabía qué alternativas se podían manejar para abordar esta situación. Después, nos enteramos por la prensa de que manejaba una asistencia financiera de US\$ 2.000.000. Nosotros tuvimos la responsabilidad de analizar los flujos, las proyecciones que se estaban manejando, y el primer flujo al que accedimos hace dos semanas ya era negativo en más de US\$ 3.500.000.

Lo único claro que deja todo esto es la ausencia y el fracaso más absolutos de la política industrial del gobierno del Frente Amplio.

Eso es lo primero que debemos comunicar a la ciudadanía cuando le estamos pidiendo US\$ 3.500.000 de dineros públicos, de la ANDE. Como la honestidad debe estar ante todo, hay que decir que la política industrial es un desastre; que ha fracasado y que, entre otros resultados, tenemos el de Citrícola Salteña, que está al borde de un desastre fitosanitario. Por supuesto: cualquiera que esté más o menos enterado sabe que estos temas vienen desde hace mucho tiempo y que se podrían haber abordado de otra forma. Yo me adelanto a expresar algo que es lo más grave de todo: este proyecto, como dijimos en el caso de Pili, no implica una solución, sino resignación, porque al no encararse otros temas a través de esta iniciativa y dejar una cantidad de cabos sueltos, se está condenando a esta empresa -teóricamente, se la quiere salvar- a su cierre. ¡Digámoslo! Ya nos pasó con Pili: aprobamos una ley, se dijo que era una solución, y al mes, la empresa estaba cerrada. ¡Después nos quejamos de que la ciudadanía nos cuestiona!

Entonces, lo que corresponde es decir toda la verdad: se llega tarde; se llega mal, y este proyecto no aborda una cantidad de aspectos muy importantes. Se debió haber establecido otra cantidad de aspectos, además de fondos, para que en agosto y en setiembre -voy a ser generoso con el pronóstico- no haya que considerar el cierre de la empresa Citrícola Salteña. Lo digo porque cualquiera que esté informado, así como las asambleas de obligacionistas y todos los que están cerca de esa empresa, saben que esto ni siquiera es apagar un incendio: simplemente, es sofocarlo un poquito; es un parche para ver si por tres o cuatro meses se puede levantar la cosecha y evitar este desastre fitosanitario.

Señora presidente: el Partido Nacional va a votar esta asistencia financiera, por los riesgos fitosanitarios que son absolutamente reales y por los riesgos comerciales en que se incurrió por no haber tomado previsiones a tiempo, pero advirtiendo que el proyecto es incompleto e insuficiente, y es necesario que el Parlamento se comprometa a abordar a tiempo problemas existentes en otras áreas que no se resuelven con asistencia financiera. Por ejemplo, hay salarios impagos que quedan para atrás: si no se establece un compromiso, por lo menos, para posponer su cobro hasta que la empresa encuentre otra solución, la iniciativa que hoy aprobaremos naufragará mucho antes de que el concurso llegue a buen fin.

Simplemente, pongo algunos ejemplos porque no tenemos tiempo para decir todas las cosas que este proyecto no aborda.

Otro aspecto a considerar es la próxima cosecha. Yo escuchaba al diputado Asti hablar de que este proyecto busca la continuidad de la empresa: ¡es mentira! Lo digo, porque una de las cosas que ha estado sobre la mesa en las negociaciones -el Ministerio de Industria lo sabe y el Ministerio de Economía y Finanzas también- es qué se hace para la próxima cosecha, porque hay que empezar a invertir dentro de sesenta días y en los US\$ 3.500.000 no están previstos los flujos. Simplemente, vamos a levantar esta cosecha, pero no generamos ninguna posibilidad de que los plantíos de todos estos árboles reciban el cuidado permanente y la manutención que necesitan. Entonces, ¿para qué todo eso? ¿Para que explote dentro de cuatro o cinco meses? Nos parece que este tema se podía haber abordado en el proyecto.

También podríamos hablar acerca de qué va a pasar con las decenas y decenas de pequeñas empresas a las que esta situación ha dejado fuera de actividad por deudas con el BPS. Estamos dejando afuera a una cantidad de empresas tercerizadas que deberían trabajar para esta cosecha que estamos permitiendo se realice. Este proyecto comete la enorme injusticia de dejarlas en la vía, a pesar de que soportaron estoicamente la situación y pospusieron sus cobros, mientras que otras harán lo que ellas no pudieron porque Citrícola Salteña no les pagó lo que les correspondía.

Reclamamos que el Parlamento, que hoy va a votar esa asistencia, no se desentienda de todo lo demás; de lo contrario, también seremos cómplices de un cúmulo de injusticias y el remedio termina siendo peor que la enfermedad.

Reitero: el Partido Nacional votará esta asistencia financiera, fundamentalmente, para evitar un riesgo de carácter fitosanitario que es real, inminente y muy grave y, por otro lado, para evitar daños comerciales que estarían hipotecando y condenando al sector citrícola a no poder desarrollarse en el futuro. De todos modos, insistimos en que se consideren todos estos cabos sueltos que hemos enumerado rápidamente, que no han sido atados en este proyecto y que van a generar muchos más perjuicios.

Ahora bien: para permitir la continuidad de esta empresa -hay que decirlo con toda honestidad, franqueza y sin temor-, la única posibilidad es venderla, pero para que pueda ser adquirida, deben reunirse una cantidad de condiciones y cumplir una serie de requisitos, que todos conocemos -por lo menos, los que observamos la realidad con honestidad- y que no se practican en la actualidad. Basta mencionar los problemas importantes de carácter sindical que estas empresas han tenido que sufrir sin la intervención adecuada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no hace más que dinamitar toda posibilidad para ellas y para el sector. Y cuando hablo de empresas, por supuesto que me refiero a empresarios, a trabajadores y a una cantidad de personas que, directa o indirectamente, participan en estas.

Con ese compromiso, señora presidente, vamos a votar este proyecto y, reitero, reclamamos al gobierno abordar los demás temas. Si eso no se hace, desde ya decimos claramente que, como sucedió con Pili, en cuestión de meses, estaremos ante el cierre de Citrícola Salteña.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señora presidenta: se nos acusó de mentir. Nosotros dijimos claramente, o pretendimos hacerlo, que esta solución, este fondo de \$ 120.000.000, tiene como destino atender exclusivamente los costos directos e indirectos de la cosecha, la clasificación, el empaque y la venta de la producción citrícola y de jugos correspondiente a la zafra 2019. No estamos interviniendo en los temas concursales de esta empresa, que seguirán manejándose dentro de los parámetros que establece la ley de concursos. Lo que dijimos es que esto impide que los problemas que se originarían en esta cosecha ya determinen el futuro de ese concurso en forma negativa. Reitero: esto es para esta cosecha: lo demás se seguirá trabajando a través de las normas que prevé la ley de concursos.

Digo una vez más que el sector citrícola no presenta los mismos problemas que esta empresa: otras empresas de ese sector están en buenas

condiciones como para seguir manteniendo su nivel de actividad. De la misma manera, hablando en términos generales del sector agropecuario, fue uno de los que tuvo mayor crecimiento en el nivel de actividad en 2018, tal como demostraran los números que ayer presentara el Banco Central.

Por lo tanto, señora presidenta, reiteramos que no dijimos que esto vaya a solucionar la situación de la empresa. Sí afirmamos que va a solucionar la situación puntual de esta cosecha. Si esto no se soluciona, será el final de esta empresa, con las consiguientes consecuencias sociales, productivas y comerciales.

Nosotros no decimos mentiras; explicamos exactamente para qué se crea el fondo, cuáles son sus destinos y lo que está cubriendo: las necesidades para la cosecha 2019. En lo demás, habrá que seguir trabajando para encontrar una solución. Esta es limitada para la cosecha 2019, porque si no se implementa, no habrá ninguna otra posibilidad de continuar con la actividad de la empresa y se afectará al resto del sector citrícola, que no está en las mismas condiciones.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señora presidenta: para nosotros, como salteños, es muy importante que hoy se esté tratando no solamente el tema de Citrícola Salteña, sino también -como expresaban los diputados que nos antecedieron en el uso de la palabra- la problemática del citrus en el departamento de Salto. Yo la quiero abordar porque se relaciona con nuestro fundamento y con nuestro argumento para acompañar este proyecto: el desempleo en el departamento de Salto.

Según cifras oficiales del año 2017, la desocupación es del 9,9 % -hay algunas cifras no oficiales, que son mayores-, mientras que la media país es de un 7,9 %. Nosotros estamos dos puntos por encima de la media del país, situación que se ha mantenido desde el año 2008. Salto fue, y es, un departamento pujante, pero empezó a decrecer en muchos aspectos.

El sector del citrus está en crisis, y la empresa citrícola Caputto representa un gran porcentaje: es la más grande del departamento y también una de las

que realiza más exportaciones en el Uruguay. Por lo tanto, esta empresa marca el criterio general en cuanto a la citricultura en nuestro país, especialmente, en nuestro departamento, que se ha caracterizado por tener a este sistema de producción como uno de los más importantes de su plataforma. ¿Por qué esto se relaciona con el empleo? Porque Salto tiene una tasa altísima de desempleo: el 9,9 %, medida a 2017. Actualmente, es mayor, porque han cerrado muchísimas empresas; específicamente, en el tema de la producción agropecuaria, la caída del empleo entre 2010 y 2017 ha sido del 4 %.

Un porcentaje como ese de caída del empleo en dicho sector implicaría afectar a unas 2.000 o 2.300 personas. Estamos hablando de que con el cierre de la empresa Caputto, que podría darse -es de lo que estamos hablando- de no conseguir recursos para cosechar, cerca de 2.000 personas se verían afectadas directamente, y muchas más en forma indirecta.

Este tema -sin hacer consideraciones políticas, sino analizando específicamente estos números y los que tiene el Estado uruguayo- nos hace reflexionar y nos da fundamentos para acompañar un proyecto de esta naturaleza.

El departamento de Salto sufre graves problemas de desempleo, y nosotros lo hemos manifestado más de una vez. Hemos pedido la aplicación de ventajas específicas para los departamentos del norte en cuanto al empleo, porque este está muy vinculado a la inversión -entre otras cosas-, y en esa zona no se ha hecho inversión en estos últimos años, casi diría que en esta última década.

A pesar de eso, las empresas de la naranja, por ejemplo, manejan un montón de gente que se puede sostener dentro del andamiaje del empleo. Ese empleo ha sido cuestionado -ahora sí voy a hacer consideraciones políticas-, aunque, en realidad, yo hoy celebro la actitud que está teniendo el gobierno, y lo hago porque también implica un cambio de discurso. Desde muchos actores del gobierno se criticó y fustigó fuertemente al sistema empresarial; ese no fue el caso de nuestro partido porque nosotros seguimos sosteniendo una posición histórica en este sentido.

Entonces, celebro este proyecto, porque muchas veces los conceptos relacionados con la lucha de clases -con los que, en mi caso personal, y como batllista, no comulgo- han ocasionado problemas a las

empresas. Y eso pasó especialmente en Citrícola Salteña. En el interior tenemos muchas ventajas, pero también una desventaja, ya que la gente, al conocerse, se trata por su nombre y apellido, y esta empresa no solamente ha sido desprestigiada desde el punto de vista empresarial, sino familiar; y cuando se pasa a esas esferas, resulta muy doloroso.

Hoy el Estado tiene otra visión, que es la de apoyar a la empresa, porque estamos hablando de eso y no de apoyar a quienes trabajan en ella que, en definitiva, van a ser beneficiados colateralmente. Esto es un apoyo a la empresa. El concurso va a seguir existiendo y continuará por su vía judicial. Esta inyección de dinero es -como dice la exposición del proyecto- para sostener y apoyar a la empresa durante un año; simplemente, un año. ¿Qué implica esto? Que esta medida no es una solución de fondo; este es un parche necesario para que en 2019 -año electoral, además- el empleo no caiga un 4 % en el departamento de Salto por el cierre de una de las empresas más grandes que, además, es la que genera más empleo. Y como dice el proyecto -no lo digo yo-, estamos hablando de 2.000 empleos directos más todos los empleos indirectos que esta actividad conlleva.

Todos sabemos que ha habido un conflicto importante, y dentro del grado de prelación de los acreedores que tiene este concurso están los empleados, que no cobran los sueldos desde el mes de octubre. Pero esos empleados no van a cobrar el sueldo como consecuencia del proyecto que votaremos hoy. Esto debe quedar muy claro, porque ha circulado información contradictorias en este sentido. Tampoco van a cobrar los acreedores anteriores y el concurso va a seguir en la vía judicial.

Queremos hacer algunas advertencias. Entiendo que todos los que vamos a acompañar este proyecto debemos mirar más allá del año -reiteramos que este parche es por un año- pero ¿qué va a pasar después? Después pueden pasar muchas cosas: la empresa puede cerrar; puede haber acciones judiciales como, por ejemplo, quiebras fraudulentas u otras que luego impliquen responsabilidades del Estado, o puede haber responsabilidades por actos legislativos. Todo esto debe ser considerado especialmente, porque tenemos una visión muy clara de la justicia: creemos en ella y, por lo tanto, creemos en la intervención del síndico; y todo esto tendría que desarrollarse dentro

de un panorama normal, pero puede ser que eso no suceda.

Entonces, nuevamente, nuestra responsabilidad es importante por ser actores políticos relevantes en este momento y, además, porque no podemos dejar un problema a los actores políticos que vengan el próximo año -serán otros-, sino que corresponde hacer un seguimiento. Y si bien no tenemos una figura jurídica, porque no somos parte del fideicomiso ni de la comisión que estará siguiendo el asunto, ni de los síndicos, sí podemos aportar medidas complementarias a efectos de que esta empresa no solamente reciba una inyección de dinero y pueda funcionar este año, sino que después sea sostenible en el tiempo, que creo es lo que nos importa a todos. Hoy damos este apoyo para que el 4 % de la población de Salto -es decir, más de 2.000 personas- no salga del sistema de trabajo y pueda seguir trabajando, pero ¿qué va a pasar en un año? ¿Quién nos garantiza que no cambiará la situación?

Aquí se habló de algo importante, como la venta de la empresa, pero eso hoy no está en la discusión pública, sino si Caputto se sostiene por un año. Y digo Caputto porque aquí todo el mundo habla de Citrícola Salteña, pero yo vivo en ese departamento y allá la empresa no es nombrada de ese modo; la nombran por el apellido de las personas que hasta ahora han sido las responsables. Y yo, como salteña y persona respetuosa de las personas -nunca me van a ver provocando enfrentamientos, como me hicieron a mí y le han hecho a muchos salteños, lo que nos ha llevado a vivir situaciones muy dolorosas-, quiero decir que hoy, con pena, voy a votar esta medida -es un salvataje para una empresa- para sostener 2.000 puestos de trabajo que, para nosotros, es lo más importante. Digo esto, más allá de las condiciones fitosanitarias que se han resaltado en el proyecto de ley, que sé han sido estudiadas y analizadas, y tienen su grado de importancia; así lo sabremos nosotros, que vivimos en el norte y conocemos algo de la producción! Es muy valioso el sostenimiento de la actividad citrícola -creemos que no está en crisis; de lo que estamos hablando hoy es del tema puntual de una empresa que sí está en crisis-, pero para nosotros el problema mayor es que el departamento de Salto presenta una complejidad en cuanto al empleo, porque seis de cada diez niños hoy presentan necesidades básicas insatisfechas. Además, tenemos problemas porque el nuestro es el departamento

número catorce en ingresos económicos de los hogares -hemos caído-, y no hay inversión. Este cúmulo de situaciones hace que resulte muy difícil avizorar un futuro positivo.

Por eso, entendemos que hoy este parche es necesario, y tenemos que acompañarlo, pero pedimos, exigimos -vamos a estar a la orden, como siempre en este tema, acompañando- que se tomen medidas complementarias.

Nuestro Estado tiene un déficit fiscal altísimo, y eso hace que los costos sean muy altos y que la competitividad cada vez sea más difícil. Y estas empresas -como en el caso puntual de Citrícola Salteña, y otras que podrán caer si esta cae- están muy afectadas por esta problemática. Es necesario bajar los costos -algo que en el Cuerpo hemos repetido hasta el cansancio- y buscar sistemas diferenciales para las empresas, como ha sucedido con el seguro del desempleo, por ejemplo.

Cuando ingresamos a esta Cámara, presentamos un proyecto para que el seguro de desempleo considerara de forma diferente los casos especiales, y la zafra de la naranja es particular. Sin embargo, ese proyecto no tuvo andamio. Así como presentamos ese proyecto, otros legisladores han presentado iniciativas similares, pero seguimos votando seguros de desempleo especiales porque no encontramos soluciones de fondo para esta situación. Para mí sería muy fácil achacar esto a la empresa y decir que es su problema, pero creo que no es así.

Reitero que no concibo la lucha de clases como un enfrentamiento de odios. A mi modo de ver, todos debemos buscar cómo mejorar esta situación para que la empresa siga desarrollándose.

Creo que el Estado ha estado omiso en su rol, ha estado ausente, y recién ahora reacciona ante una situación de gravedad extrema, que no es solo de una empresa, sino de más de 2.000 personas que están siendo castigadas porque en el departamento de Salto hay desempleo. Por tanto, acompañamos esta iniciativa por los motivos que ya hemos expresado.

Como sabemos, las diputadas de Salto -especialmente, la señora diputada Manuela Mutti- han trabajado mucho en este tema. A nosotros nos gustaría incorporarnos a algunos equipos de seguimiento, porque este es un problema que no se agota hoy, sino que empieza una nueva etapa. Habrá que estar

doce meses encima de este caso para que se llegue a buen puerto, y si no se toman otras medidas, las consecuencias que evitaremos hoy, se verán en el futuro.

Muchas gracias.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, EDMUNDO ROSELLI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

14.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"El señor representante Silvio Ríos Ferreira presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación. C/3778/019

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

15.- Proyectos presentados

"CONMEMORACIÓN DE LOS 190 AÑOS DE LA CIUDAD DE BELLA UNIÓN. (Se declara el 13 de mayo de 2019, como feriado no laborable)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación.

Artículo 2°.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades pública y privada, radicados en la referida ciudad.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 13 de mayo del corriente, se celebrarán los 190 años de la fundación de la ciudad de Bella Unión, día que se realizarán los actos protocolares, así como un festival popular y gratuito organizado por el Municipio de Bella Unión para conmemorar el proceso fundacional de la mencionada ciudad.

La iniciativa de declaración de feriado no laborable surge como propuesta del Municipio de Bella Unión y se enmarca en el conjunto de eventos y actividades de celebración programadas por la Casa de la Cultura de dicho Municipio. El conjunto de actividades tiene como objetivo involucrar a toda la comunidad bellauionense en los festejos, promoviendo la integración y la convivencia entre los vecinos.

En este marco, el Municipio de Bella Unión se ha propuesto dentro de sus lineamientos de desarrollo sociocultural identificar y fomentar la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la región. En este sentido, la conmemoración de los 190 años se encuentra vinculado a un programa integral de fomento de la

cultura, de actividades académicas, educativas y deportivas, y de promoción del turismo.

La ciudad de Bella Unión se encuentra situada en el departamento de Artigas, ubicada en el vértice noroeste del departamento, en la unión del Río Cuareim y el Río Uruguay, en una ubicación geográfica estratégica por la frontera con la República Argentina y la República Federativa del Brasil, compartiendo la Triple Frontera.

Es la segunda ciudad más poblada del departamento, según información del Censo del año 2011, realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), hay un total de 12.195 habitantes en la ciudad de Bella Unión. Sin embargo, en las cercanías de dicha localidad existen diversos centros poblados (Coronado, Las Piedras, Cuareim, Franquía Campodónico) lo que totaliza 17.353 habitantes según información del censo del año 2011.

El origen de la ciudad está enlazado a la Guerra del Brasil y a la campaña del General Fructuoso Rivera en las Misiones Orientales, allí se dispuso en el año 1829 la fundación de un poblado denominado Santa Rosa del Cuareim. En el año 1853 el poblado fue refundado con el nombre de Santa Rosa de la Bella Unión del Cuareim.

La actual denominación surge de la Ley N° 8.207 del año 1928, con motivo de la conmemoración del centenario de la Campaña de la Misiones se dispuso, en el Artículo 4° de la mencionada ley, la designación de Bella Unión a la población conocida como Villa Santa Rosa del departamento de Artigas.

En relación a las actividades productivas, la zona donde se encuentra la ciudad de Bella Unión se distingue principalmente por la producción agrícola y de emprendimientos agroindustriales. Se destaca el cultivo de la caña de azúcar y la industrialización que se realiza en el Complejo Agroenergético de ALUR (antiguamente CALNU), con la producción de azúcar, energía y alimento animal.

En la historia de Bella Unión se destacan los emprendimientos productivos de carácter cooperativos y colectivos, que le han proporcionado a Bella Unión una de sus principales características: la capacidad asociativa y el esfuerzo colectivo entre sus pobladores. Cabe destacar que en esta ciudad se gestaron diversos movimientos sociales vinculados a los trabajadores de la caña de azúcar, la reivindicación por el salario y mejores condiciones de trabajo, así como la histórica marcha de trabajadores de UTAA hacia la capital del país.

En relación a la división política administrativa, la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Ciudadana del año 2009 dispuso en su artículo 22 la transformación de la Junta Local de Bella Unión en el Municipio de Bella Unión.

Cabe resaltar que la Junta Local de Bella Unión fue creada a través de la Ley N° 16.494 del año 1994, que le asignaba el carácter de autónoma y electiva, además de establecer la competencia de gestión municipal. La creación de la Junta Local en el año 1994 representó una de las primeras experiencias del tercer nivel de gobierno en nuestro país, junto a las localidades de Río Branco y San Carlos.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA, Representante por Artigas".

16.- Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)

—Continuando con el asunto en discusión, tiene la palabra la señora diputada Manuela Mutti.

SEÑORA MUTTI (Manuela).- Señora presidenta: voto con gusto este proyecto de ley, que no es tardío como se manifestó; es a tiempo.

Hace un mes y cuatro días que de la empresa declaró el concurso de acreedores, por lo tanto, no es tardío. El gobierno trabajó rápidamente para buscar una solución a un cúmulo de decisiones privadas y no del Estado.

Este proyecto no es injusto. Si bien algunos legisladores expresaron que votan por riesgos fitosanitarios y relacionados con el comercio, nosotros lo votamos porque creemos que no es injusto y da respuesta a la situación. Lo hacemos, principalmente, por los trabajadores y las trabajadoras de nuestro departamento de Salto. No es injusto porque esos trabajadores y esas trabajadoras tienen cara, nombre, los conocemos, dialogamos con ellos. Estuvimos presentes en las ollas populares que se realizaron desde octubre y, además, se dieron canastas, muchas apoyadas por el Estado, por militantes sociales, por el PIT-CNT organizado, por trabajadores y trabajadoras. El otro día nos decían algunas compañeras -digo compañeras porque la mayoría son mujeres solas, jefas de hogar- que, a veces, tenían que elegir a quién le daban la canasta y a quién no, porque no

había suficientes para tantos trabajadores y trabajadoras.

Reitero: no es injusto porque, como Estado, estamos dando una respuesta a ciudadanos y a ciudadanas de nuestro país. Es obvio que tiene relación con los mercados y con lo fitosanitario, pero lo hacemos por un tema de derechos humanos; para nosotros, primero está la gente que vive en nuestro departamento y tiene cara. Varios de los presentes saben que empujamos y peleamos fuerte y firmemente desde que empezó esta legislatura por los seguros especiales para los trabajadores citrícolas, que son una respuesta del Estado para una situación coyuntural. En este sentido, puedo nombrar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del flaco Agazzi, que apoyó a la citricultura con un plan que apostaba a un cambio varietal a fin de no salir de los mercados internacionales e ingresar a nuevos; de lo contrario, nuestra fruta se quedaba afuera. El Estado hizo esa inversión teniendo en cuenta la planificación de la citricultura de nuestro país. El sector citrícola no está en crisis, como dijeron equivocadamente y con intencionalidad o desinformación. No está en crisis gracias a acciones que llevaron adelante estos gobiernos. Y el cambio varietal es una de las acciones fundamentales que permitió abrir el mercado estadounidense y el europeo. Ese cambio varietal llevó un recorte de la zafra, porque los árboles demoran como ocho años en crecer y dar la cantidad de fruta necesaria para volver a conseguir el mismo nivel de productividad. Esto lleva tiempo; es un tema biológico.

¿Esta medida es insuficiente? Bueno, es la que tenemos hoy para llevar adelante una solución ante decisiones de privados. Los salteños sabemos que esta empresa está acostumbrada a pasar por este tipo de situaciones económicas y administrativas.

Hoy no todas las empresas se encuentran en la misma situación. Debo reconocer que otros empresarios, como Guarino, no tienen esta situación económica, exportan, obtienen ganancias, no se encuentran en crisis, y con sus productos nos posicionan a alto nivel en los mercados internacionales.

Dicen que esto no es una solución. ¡Sí es una solución para este momento de crisis! ¡Claro que es un momento de crisis! ¡Más de 2.000 trabajadores dependen de esta solución! ¿Que esta solución es un parche? ¡Claro que es un parche! Hay situaciones a

largo plazo que son decisiones empresariales y privadas, en las cuales el Estado no corta ni pincha. Y en las que pinchamos y cortamos, lamentablemente, no hubo responsabilidad del empresariado de nuestro departamento para con nuestra gente.

Se habla de problemas sindicales. ¿A ustedes les parece que los sindicatos no se han comportado con altura en este momento? ¡Los trabajadores desde octubre no cobran, no tienen un peso para llevar a la casa! En otros casos se estaría ocupando fábricas, pero los trabajadores buscan una solución, aunque saben que eso no los lleva al cobro inmediato de lo que se les debe. Saben que a la larga recuperan la fuente de trabajo, y tienen posibilidad de cobrar algún día sus haberes, lo que no pasaría con una empresa fundida. Estamos hablando de deudas con los trabajadores que ascienden a US\$ 1.000.000 y un poco más, porque ya se están generando nuevas.

Compañeros y compañeras, diputados y diputadas -digo compañeros y compañeras refiriéndome a los míos-: los trabajadores han tenido menuda paciencia, imenuda paciencia! ¿Saben cuándo no cobraban? El año pasado en Navidad, en Año Nuevo, ien los días que duele! ¿Saben cuándo no cobraban? ¡Al inicio de clases de los gurises y de las gurisas de mi departamento! ¡Por eso es una solución! Por eso hoy nos encuentran a las salteñas unidas en esto, independientemente de los partidos políticos.

El Gobierno viene trabajando en este tema con inversión para que la industria internacional del citrus no se caiga. ¿Saben en qué se ve la inversión? ¡En las deudas! ¿Con quién son las deudas de Caputto? ¡Con el Estado uruguayo! ¡Gran parte de esas deudas son con la banca uruguaya, son con nosotros! Y no tuvo la responsabilidad de pagar, a pesar de que se lleva casi el 40 % de las exportaciones de nuestro país en materia de citrus, poniendo en jaque todo lo que refiere al mercado exterior, a nuestro destino como Uruguay; inclusive, exportando contenedores de frutas en malas condiciones que, en determinados momentos, por normas fitosanitarias, nos los devolvieron.

Nosotros vamos a aportar una solución parche -sí, parche-, porque lo demás refiere a temas empresariales, a temas privados, a la responsabilidad de los privados con el Estado uruguayo!

Saludo esta iniciativa, saludo la sensibilidad de este gobierno de generar una respuesta en un mes y

cuatro días -un mes y cuatro días-, una respuesta a tiempo, porque permitirá que se haga la zafra.

¿Saben por qué es una respuesta rápida? Porque los árboles tienen fruta, que se pudre, se cae y causa problemas al productor y a sus vecinos; se genera pérdida de valor. Es una respuesta a tiempo -¡claro que es una respuesta a tiempo!-, porque el mundo agrícola tiene tiempos agrícolas.

Saludo la iniciativa. La voy a votar completamente convencida de que hay mucho por hacer y por trabajar en este tema; convencida de que debemos controlar la administración cuando el Estado invierte; convencida de que junto con las señoras diputadas Cecilia Eguiluz y Catalina Correa vamos a hacer un seguimiento de este tema. En este tema se va la vida de nuestros gurises y de nuestras gurisas, de los trabajadores y de las trabajadoras y, principalmente, de aquellas personas que tienen un empleo precario. Y eso lo remarco: una de las cosas que hemos denunciado, permanentemente, en la Comisión de Legislación del Trabajo es la necesidad de controlar la empresa Caputto, porque muchas veces ha generado empleos precarios.

Entonces, votamos este proyecto de ley, pedimos responsabilidad y saludamos la iniciativa.

Muchísimas gracias.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: no voy a recordar a la señora diputada que escuché el mismo verso con el tema de Pili, cuando advertí que no era una solución, que lo que puede parecer tal cosa no lo es y se termina engañando a la gente.

Recibí las mismas apreciaciones y consideraciones que escuchaba de la señora diputada y, al mes, lamentablemente, los hechos me dieron la razón. Cuando hablo de injusticia me refiero a que los que más pagan, en este caso, son los trabajadores. Los trabajadores de Pili no están trabajando; se los condena a perder el empleo para el cual se habían especializado y, por lo menos hasta ahora, no hay solución.

Estamos tratando de que existan soluciones verdaderas: estarán al alcance de la mano si se cambian las razones y las causas por las cuales la

industria, en su casi totalidad, está viviendo situaciones de tal deterioro que muchas se ven obligadas a cerrar. Lamentablemente, todos los días cierran empresas; empresas grandes como Pili, en su momento. Y, como anunciamos, va a ocurrir lo mismo con Caputto, si no se toman otras medidas.

Además, en lo que respecto a la injusticia referíamos lo siguiente. En primer lugar -lo dijimos-, están los salarios impagos de los trabajadores. Si no se adoptan medidas, es un cabo suelto que puede impedir la continuidad de las empresas, en caso de que se presenten caminos alternativos -ojalá se encuentren-, así como que los 2.000 trabajadores mantengan su empleo.

En segundo término, se comete una tremenda injusticia -evidente, real que, de alguna forma, estamos convalidando- con decenas de pequeñas y muy pequeñas empresas de Salto que prestaban servicios a Citrícola Salteña, que han quedado -no por responsabilidad suya- con deudas impagas en el BPS, por lo cual no podrán trabajar en esta zafra, en esta cosecha. Y se va a cometer la flagrante injusticia de que Citrícola Salteña, con los fondos que votaremos en esta sesión, va a contratar a otras empresas que no sufrieron lo mismo que aquellas. Reitero: eso configura una gravísima injusticia que perfectamente se pudo haber solucionado desde el Estado, desde el BPS, permitiéndoles continuar con su actividad y participar de esta cosecha.

A eso me refería. No hay peor injusticia que engañar a la gente haciendo creer que hay soluciones cuando lo que hay son resignaciones; a la vista está lo que pasó con una empresa muy cercana a la de Salto hace solo unos pocos meses.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Richard Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Señora presidenta: arranco diciendo que esta empresa tiene un tumor y solo le damos una aspirina.

¡Cómo no vamos a compartir que los trabajadores que no han cobrado puedan tener un ingreso! ¡Cómo no lo vamos a compartir!

Yo fui empleado de chacras, productor toda la vida, y ivaya si conoceré la problemática del campo! Pero a este respecto hay un tema de fondo: las

empresas no están dando rentabilidad. El gobierno no tiene autocrítica y estamos arreglando un problema en momentos en que se va a levantar la fruta, pero no se especifica de dónde se va a sacar la plata para mantener el emprendimiento productivo. Si después no se empieza a trabajar, a laborar la tierra, a poner los fertilizantes, las curas y todo lo demás, esa fruta no será de calidad; por lo tanto, estaríamos aletargando una muerte anunciada.

Con esta medida lo único que se está haciendo es permitir recolectar la cosecha y dar una mano -bienvenida sea- a esos trabajadores, pero el tema es que muchos de ellos, más tarde o más temprano, van a quedar sin su fuente de trabajo, porque el tema de fondo no se toca.

Por lo tanto, no hay autocrítica. Hay asistencialismo, se dan canastas, se dice que se tienen apoyaturas del PIT-CNT y demás, pero no se dice que todos los días cierran empresas.

Hace unos días hice un pedido de informes: en estos últimos quince años se perdieron más de 2.600 productores, pequeñas empresitas. Es obvio, de acuerdo al sapo, la pedrada: estamos hablando de una empresa con 2.000 trabajadores directos, que maneja 3.500 hectáreas de producción, que es la principal empresa exportadora de citrus. ¡Bárbaro!, tratemos de darle una mano. Sin embargo, lo mismo se dijo cuando hace un tiempo le hicimos el salvataje a Pili y después terminó como sabemos: hace rato que empezaron los remates de varias partes de la maquinaria, de propiedades, de un montón de cosas.

Por otra parte, no puedo creer que un compañero manifieste -lo digo con respeto- que vota con mucho gusto este proyecto. Yo voto con mucho gusto el dar una mano a los compañeros, a la gente que está en relación de dependencia, al empleado, pero este proyecto no es para votarlo con mucho gusto. ¡Debería dar vergüenza estar pasando por esta situación!

Además, este no es un problema de ahora. En Canelones tenemos el caso de la fábrica de Empalme Olmos: hace nueve o no sé cuántos años que seguimos dando seguro de paro a sus trabajadores, porque en la zona no se generó ningún emprendimiento.

Entonces, este es un problema que se acarrea desde hace tiempo: permanentemente cierran empresas. ¿Y decimos que votamos con gusto? ¿No deberíamos saber por qué las empresas cierran en

este país y por qué se genera desempleo? ¿O le vamos a dar subsidio a todo el mundo? ¿Vamos a seguir dando canastas o haciendo ollas populares para las empresas que cierran? Eso está bárbaro; el que las pueda hacer, mejor, pero tenemos un problema de fondo: que la industria no es rentable. Esta situación afecta no solo al sector citrícola, sino también al arrocero y al granjero. Mientras tanto, seguimos aplicando políticas de subsistencia.

Nosotros vamos a votar esta iniciativa -¡cómo no vamos a hacerlo!- porque, por lo menos, permitirá recolectar la cosecha, algo se va a recuperar y algún trabajador cobrará algo. Sin embargo, debemos tener claro que muchos van a quedar afuera de esto y que no terminamos de solucionar absolutamente nada; solo tiramos la pelota para adelante, como lo venimos haciendo desde hace tiempo.

Quisiera votar proyectos que habilitaran emprendimientos productivos realmente valederos. Hace aproximadamente quince días, recibimos a las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Comisión de industria. Nos dijeron que no se sabía qué se iba a hacer con este tema y que se está armando una especie de observatorio para hacer un seguimiento de las empresas. Yo digo: ¡deben estar observando muy mal, porque todos los días hay un problema diferente! Lo que pasa es que las empresas que cierran y tienen dos, tres o cinco empleados, no salen en los diarios; a esas la Cámara no les vota salvatajes. Sin embargo, lo cierto es que cientos de empresas están en esa situación y muchas nos manifiestan a diario que tienen complicaciones. Si no me creen, pregunten al BPS cuántas empresas están atrasadas o recorran los lugares para saber qué pasa. De hecho, el gobierno hace análisis de crecimiento; los hizo el año pasado y le erró por el 50 %: íbamos a crecer un 2,5 % y estamos en un 1,5 %. ¡Le erró casi en la mitad!

Pienso que algo debemos estar haciendo mal, muy mal. Obviamente, ningún legislador quiere que un trabajador, que hace seis meses no cobra, siga así; ¡por supuesto que no! Pero el problema no es que cobren unos pesos ahora, sino que puedan seguir con el emprendimiento productivo.

Muchas cosas no se han hecho porque desde el Ministerio de Industria, Energía y Minería, desde el gobierno, no se controló debidamente. Las empresas recibieron plata y préstamos; esa es una realidad.

No llegamos a esta situación en quince días o un mes; se viene dando desde hace tiempo. Una empresa que tiene la mayoría del capital citrícola que se exporta no debió haber llegado a esta situación.

Por otra parte, no se está diciendo que los \$ 115.000.000 que va a recibir la empresa no son nada comparados con lo que tiene que invertir para sacar la producción el año que viene y para que los trabajadores no queden en la calle. Y ese problema no lo vamos a arreglar, porque empieza un año con otras prioridades. Ahora hacemos esto, pero la gente va a quedar sin su sustento.

¡Ojalá que tengan razón, que se trabaje en el tema y que el gobierno haga algo! ¡Ojalá que sí! Yo voy a votar este proyecto, sabiendo que si bien no es solución para absolutamente nada, por lo menos permitirá que algunos cientos de trabajadores cobren algo de lo que se les adeuda.

Reitero: no estamos solucionando nada. Por eso, hay que decir a los trabajadores que si no se busca una fórmula para que las empresas empiecen a generar rentabilidad, seguirán quedándose sin trabajo y el problema de fondo se va a agravar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Catalina Correa Almeida.

SEÑORA CORREA ALMEIDA (Catalina).- Señora presidenta: en esta sala ya se han vertido muchos conceptos sobre el tema. Como yo siempre he sido muy crítica en cuanto a repetir las cosas, simplemente, voy a hacer una especie de resumen de lo expresado y del pensamiento personal y sectorial al respecto.

Lo primero que quiero decir, como salteña, es que los salteños ya vimos esta película varias veces y sabemos que la empresa Caputto es bastante desprolija en su gestión.

Todas las empresas citrícolas han tenido las mismas dificultades: problemas climáticos, de cierre de mercados, etcétera. Mientras muchas de ellas han subsistido -quizás al límite, pero lo han hecho-, esta empresa casi todos los fines de año nos da la sorpresa de que algo le pasa y de que no puede cumplir con sus obligaciones.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto. Brevemente, vamos a fundamentar por qué lo hacemos y por qué mantenemos algunas discrepancias.

Vamos a acompañar este proyecto porque entendemos la trascendencia de esta situación. Todos los salteños tenemos muy claro el problema del empleo, y también que es necesario cumplir con las metas de exportación. Sabemos que existe una riqueza colgada en nuestros árboles de naranja y que debemos sacarla para exportarla. Los trabajadores están dispuestos a hacer esa cosecha; están dispuestos a trabajar y a seguir sacrificándose. Ahora bien, como salteña pido que a futuro nos preocupemos un poco más por el control. Esa es una palabra que a veces nos rechina, nos resulta antipática, pero debemos controlar muy de cerca a esta empresa -reitero: muy de cerca- porque todos los que vivimos en Salto sabemos cuáles son las cosas que no hace como debe. A nosotros no nos corresponde controlar, pero estamos dispuestos a ayudar a que se haga un relevamiento y a decir a quien quiera escucharnos qué cosas se podrían hacer.

Por otra parte, si bien conocemos -inclusive, ya lo fundamentamos- el objetivo de este proyecto, queremos pedir por favor a todos los aquí presentes que en el futuro no nos olvidemos de los trabajadores. De aquí en más, los trabajadores podrán, por suerte, hacer su zafra y ganar algún dinero, pero como Estado y como salteños tenemos una deuda con ellos, y no es el objetivo del proyecto: que se les pague lo adeudado. Eso es lo que a mí y a mi agrupación nos preocupa: que en el proyecto no esté previsto cómo se hará para que los trabajadores cobren los adeudos atrasados. De aquí en más, estaría todo o casi todo bien, pero como colectivo parlamentario deberíamos pensar una solución para lo atrasado. El cobro de los haberes generados por los trabajadores es un derecho legítimo. Por lo tanto, no debemos olvidarnos de que eso puede pasar a ser una responsabilidad de todos los que estamos aquí presentes.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señora presidenta: algunos se preguntarán qué tiene que hacer un diputado de Paysandú en un lío con una empresa de Salto. En realidad, el sector citrícola del Uruguay abarca, fundamentalmente, a los departamentos de Salto y Paysandú. El 85 % de la producción citrícola exportable del país está en Paysandú y en Salto; el otro 15 % se encuentra en la zona sur del país, en la producción de limones.

Este tema tiene muchos abordajes, desde diferentes puntos de vista. Pero es claro que hay uno que no podemos soslayar: la falta de una política industrial que evite que las empresas del país deban ser salvadas, porque ese no tendría que ser uno de los fines del gobierno. La finalidad sería dar las condiciones para que las empresas se desarrollen, generen inversiones y, con ello, puestos de trabajo. Esto no es lo que pasa en este caso ni ocurrió en oportunidades anteriores. En este Parlamento nos hemos convertido en una lancha de salvataje de los naufragios y estamos tirando salvavidas para los trabajadores, para las empresas, para lo que sea, no importa!

¿Vamos a votar este proyecto de ley? Sí, claro que lo vamos a votar. ¿Vamos a dejar que 3.500 hectáreas de citrus se echen a perder en las chacras, produciendo una crisis ambiental y un problema fitosanitario hacia afuera del país? ¿Vamos a dejar que no se ocupen más de 2.000 puestos de trabajo, que son los requeridos para levantar esta cosecha en el departamento de Salto y acondicionarla para exportar? Por supuesto que no. Por supuesto que lo vamos a votar. Pero ¿qué estamos haciendo? Tirando un salvavidas. ¿Sabe qué, señora presidenta? Esta película la vimos hace unas semanas, cuando le tiramos un salvavidas a la empresa Pili. Yo argumenté fervorosamente a favor, porque pensé que, detrás del pago a los trabajadores y productores lecheros que no cobraban, venía una solución para la empresa. Pero nunca vino. ¿Y que ocurrió? Lo sabemos todos: el síndico siguió adelante con su cometido judicial -con muchas contemplaciones, que vale la pena mencionar- y terminó rematando gran parte de las propiedades de Pili. ¿Qué nos está quedando? Las unidades productivas: las plantas de suero y de queso, que valen US\$ 40.000.000 y que son de última tecnología, de las más modernas de América, que no podemos vender a nadie, ni siquiera por tres pesos. Miren que si viene un comprador y ofrece US\$ 10.000.000, se la venden. ¿Y sabe por qué no la podemos vender? Porque el sector no es competitivo.

Entonces, el problema no es Pili -que cerró- y la función del gobierno no es salvar una empresa. La función del gobierno debería ser la de proporcionar condiciones para que la industria prospere, para que sea competitiva en el mundo, y abrir mercados, pero eso no es lo que ha ocurrido.

Cuando el señor diputado Goñi Reyes, con quien he discrepado muchas veces -con relación al tema de Pili, fuertemente-, dijo que el Ministerio de Industria, Energía y Minería no tiene una política, le asiste la razón. Los invito a leer la versión taquigráfica de la Comisión de Industria, Energía y Minería, que presido. Hace quince días estuvo la subsecretaria; no fue un mando medio, sino la número dos del Ministerio, y de esto no sabía nada. No nos pudo decir ni una coma de la solución que se le iba a dar a Citrícola Salteña. No habla bien de un gobierno que la número dos del Ministerio de Industria, Energía y Minería no logre dar respuestas. Ahora hemos convocado nuevamente al ministro, pero no quiere ir, nos rehúye, pero hasta que no vaya no vamos a parar.

Creo que el nuevo ministro, que hasta ahora no ha concurrido a la Comisión, tiene que asumir esa responsabilidad. Lo quiero dejar claro: la subsecretaria fue convocada por los señores diputados Goñi Reyes y Niffouri para tratar ese tema, pero no dio una sola respuesta sobre Citrícola Salteña.

Pienso que los discursos de barricada pueden ser muy efectistas; hablar para la barra, hablar para los trabajadores, hablar para los compañeros, hablar para el PIT-CNT puede ser muy efectista, pero no resuelve el problema ni dice la verdad; seamos honestos. Ese no es el fondo del problema. Si los trabajadores no cobraron es por los adeudos anteriores de la empresa. La iniciativa que aprobaremos hoy no les permitirá cobrar lo atrasado. Esto es un salvataje para una situación puntual, para que levanten la cosecha y se comience a generar nuevas fuentes de trabajo como consecuencia de la cosecha de este año. Si no cobran desde octubre, ¿por qué no buscamos antes una solución? ¿Por qué estamos hoy aquí? Porque los dejamos en manos del mal empresario, según ellos, por lo que se ha dicho. Hoy estamos votando esta ley porque la empresa dijo: "¡Basta, no puedo más!" -al igual que Pili- y entró en concurso. Obviamente, hay que darle una solución. No podemos pretender que el síndico se ponga de productor. Esas son las cosas que no se aclaran.

Se dice que el Estado no tiene responsabilidad. Me permitiré -rápidamente- expresar algunas cosas que el gobierno no desconoce del sector citrícola y que hace años no resuelve. No es cierto que se apostó a la reconversión varietal de la citricultura. No es cierto porque el sector citrícola no tiene más

capacidad de endeudamiento, y para implantar una sola hectárea se requiere una fortuna. ¿Saben cuánto cuesta solo el canon, el *royalty*, el derecho a implantar una variedad registrada por un laboratorio, obviamente? Cuesta US\$ 3.000 la hectárea. Uruguay tiene entre 10.000 y 14.000 hectáreas de citricultura. ¡Multiplíquelo! Cuesta US\$ 3.000 el derecho a implantar una variedad. A eso se agrega que, antes de implantarla, tenemos que arrancar lo que estábamos produciendo. Hay que dejar de producir durante ocho años hasta que esa nueva variedad crezca, a fin de contar con la producción suficiente para exportar. Eso cuesta muchos millones de dólares, y solo lo pueden hacer empresas financiadas por capitales extranjeros, que las hay, y vienen muy lento en la reconversión -los invito a ir a Salto y a Paysandú a que vean la realidad-, que son San Miguel de Tucumán y Forbell; las otras, que son de capitales uruguayos -y que no lo decimos- no lo pueden hacer, como Caputto y Azucitrus, de Paysandú, que también está en una situación similar a la de Caputto.

Hay cinco empresas exportadoras de citrus en Uruguay: Caputto, Azucitrus, San Miguel de Tucumán -un grupo argentino, también con plantaciones en Europa-, Guarino y Forbell, empresa sanducera vendida a un capital europeo y que hoy tiene un 20 % de capitales sanduceros y un 80 % de extranjeros. Esas dos empresas, San Miguel de Tucumán y Forbell, son las únicas que están apostando a una reconversión y no presentan dificultades. Guarino también tiene problemas.

Las empresas más grandes, que ocupan el 60 % o el 70 % de la exportación del Uruguay, Caputto y Azucitrus, presentan enormes dificultades. Digamos las cosas como son. No han podido reconvertir sus variedades como hubieran querido. Venimos muy lento en eso. El gobierno lo sabe y no ha habido líneas de crédito blando, como se dice, para hacerlo. Contemos la historia como es. No se trata de que el gobierno tenga que salvar empresas: debe salvar al sector productivo.

Tenemos dificultades en el sector arrocero, tenemos dificultades en el sector lácteo; tenemos dificultades en el sector citrícola, y no es de hoy. Hace nueve años que ocupó una banca en el Parlamento y todos los años voto proyectos de prórroga de seguro de desempleo. Una de estas fue para Metzen y Sena; hace nueve años que la votamos, permanentemente.

¿Eso qué demuestra? Que hemos fracasado; que la empresa no es viable y que no le damos condiciones para que lo sea. ¿Por qué? Porque el nuestro es un país caro porque no es competitivo.

El sector citrícola está en dificultades. Parece que nos olvidamos de lo que votamos. ¿No nos damos cuenta de que todos los años estamos votando seguros de paro especiales? ¿Por qué lo hacemos? Porque los trabajadores no llegan a la cantidad de días suficientes como para generar un seguro de paro de acuerdo con la ley vigente; entonces, tenemos que votarlos por la vía de la excepción. Debe hacer cinco o seis años que votamos subsidios de desempleo especiales a empresas con nombre y apellido, porque los trabajadores no llegan a los jornales suficientes para generar el seguro. ¿Por qué ocurre? ¿Porque el sector está fuerte? ¿Porque crece? No; es al revés: porque está en dificultades. Entonces, no me digan que este es un problema solo de los empresarios. Tienen alertas por todos lados; las políticas industriales han prendido todas las luces de alerta y el gobierno no las ha visto.

Quiero dar algunos números. En el sector citrícola en el Uruguay trabajan catorce mil personas, la mayoría de ellas en Paysandú y en Salto.

Uno de los *packings* de Paysandú, de Azucitrus -también lo tiene Caputto-, ocupa a quinientas personas, y la planta de jugo, a cien; no es una cifra cualquiera. El 60 % de las personas trabaja en las chacras -es rural- y el 40 %, en los *packings*.

Tenemos un problema: este gobierno del Frente Amplio cambió la forma de aportación. Antes, todo el sector citrícola tributaba como rural, por lo cual cada trabajador tributaba por un ficto por hectárea. Con estos gobiernos del Frente Amplio, aunque el *packing* no tenga ningún adiconamiento industrial -solo hay un acondicionamiento de fruta que se vende fresca y se empaca; no hay más nada: no hay ningún proceso industrial- la empresa tributa como industria y comercio. Al trabajador eso no le cambia nada, pero al empresario, sí: millones de dólares se van en tributación. Seguramente porque el agujero de la seguridad social es muy grande y esta es una forma de darle un poco de desahogo, pero es una realidad.

¿El gobierno desconoce esto? ¡No! ¡Se lo vienen reclamando desde hace años! Hace años le vienen diciendo que no hay agregado industrial en el

packing. Lo que hay es un acondicionamiento que nos exigen los mercados a los cuales exportamos, y hay *packings* de muchos años. Parece que esto fuera de hoy, pero Caputto tiene más de setenta años. Azucitrus tiene cuarenta años, y es casi tan grande como Caputto; fue consecuencia de un fondo de reconversión de la remolacha azucarera. Leyes de gobiernos muy anteriores, frente al cierre inminente del ingenio azucarero, permitieron que se pudiera reconvertir y generar tanta mano de obra como fuera posible, tanta como generaba el sector de la remolacha. Así se fundó Azucitrus, de la mano de Azucarlito -coinciden sus nombres- y como consecuencia se fundó pueblo Gallinal, ya que el 90 % de las personas vive de esa industria.

Y podemos seguir con el tema de que el gobierno no desconoce esta situación.

La devolución de exportación hoy está en 6 %. Llegó a estar en 34 %: un exceso. Estudios de economistas independientes indicaban que no debería estar en menos del 12 % o el 15 %. Estamos en el 6 %; el gobierno lo sabe. Se lo han pedido hasta el cansancio, pero implica renunciamentos fiscales que hoy no son posibles. ¿Por qué? Porque agujeremos al Estado en un 4,1 % del PBI. Entonces, tenemos que recaudar de donde sea, y estas mismas empresas deben competir con otras que entran con arancel cero a Europa. Nosotros entramos con un 16 % y, además, tenemos una logística carísima, porque estamos en el fin del mundo. Ni locos podemos llenar un barco de contenedores de naranjas. Entonces, ¿qué hay que hacer? Esperar que lo llenen primero en Argentina, pero como Argentina está mal, ya no lo completa con Uruguay, y después tenemos que recorrer cinco puertos de Brasil. ¿Saben cuánto implica eso? Quince días más de viaje, tres semanas para llegar a Estados Unidos y cinco, a China.

En Estados Unidos hay otro problema: el acuerdo fitosanitario que no negociamos y que nuestro comercio exterior no está peleando, nos obliga a ir con cero grado, porque tenemos mosca. Chile va con cuatro grados. ¿Qué ocurre? ¿Cuál es la diferencia? Es muy simple: la fruta a cero grado se estropea y mucho más si los viajes son largos. Además, en diversas ocasiones rechazan los cargamentos. Caputto lleva dos cargamentos rechazados -algunos dirán que es por un mal manejo de ellos; en algunos casos, puede ser-: uno de US\$ 11.000.000 y otro del año

pasado, de US\$ 6.000.000. ¿Por qué? Porque la fruta llega manchada y los norteamericanos no la quieren.

Esas son las barreras no arancelarias que no mencionamos, pero que tenemos, y nuestro comercio exterior no está trabajando para derribarlas. Son las mismas barreras que existen con Europa: nos rechazan producción debido al exceso de fertilizantes o de productos para mantenimiento. Es un dato de la realidad.

El gobierno debería estar trabajando en estos aspectos para que nuestros productores puedan ser eficientes. Pagamos 16 % en Europa. Chile paga cero. Perú paga cero. Sudáfrica paga cero. ¿Podemos competir?

A cada productor cítrico del Uruguay -hay montones de cosas más para decir- le cuesta US\$ 3.000 mover un contenedor. ¿Sabe cuánto lleva adentro cada uno? La cifra de US\$ 20.000.000 por concepto de productos. No dan los números.

Tenemos la energía eléctrica más cara de América, a pesar de que diversificamos nuestra matriz productiva. El riego se mueve por energía eléctrica; el *packing* se mueve con energía eléctrica. El 50 % del combustible se gasta en las chacras para que las plantaciones estén en condiciones. Nuestro combustible es el cuarto más caro del mundo. ¡Es imposible competir!

Vamos a votar este proyecto de ley, pero en el fondo se requieren soluciones de política industrial, que hoy el gobierno no está dando, ni a este sector ni a ninguno.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- No puede realizar una aclaración, porque no habló, señor diputado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señora presidenta: sin duda, el proyecto de ley que estamos tratando en el día de hoy tiene como objetivo resolver una situación compleja que vive el departamento de Salto con la empresa Caputto, Cítrica Salteña.

Quiero hacer hincapié en lo siguiente. Señores diputados, señoras diputadas: no se crean que si no se vota este proyecto de ley se afectará únicamente al departamento de Salto y a los trabajadores que allí viven. El 84 % de la producción cítrica en el país -hablo de naranjas y de mandarinas- está concentrada en Salto, Paysandú, Río Negro y Rivera, pero el 16 % restante se encuentra en Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida y Soriano, fundamentalmente, en lo referente al limón.

Entonces, como expresa el artículo 1º del proyecto, este es un tema de interés general, de interés nacional, y pasa por encontrar una solución al problema que hoy enfrentamos.

Desde que tengo memoria, la empresa Caputto, Cítrica Salteña, ha estado pidiendo al Estado uruguayo salvatajes, salvavidas, por falta de cumplimientos. No es algo que se produzca ahora, en estos gobiernos del Frente Amplio: viene desde hace muchísimo tiempo y, casualmente, esperando los momentos estratégicos. Siempre es el mismo sonsonete. Es verdad que parte del compromiso del Estado con este proyecto de ley al que la Cámara de Diputados dará media sanción en el día de hoy, pretende generar un salvavidas a esta empresa para que entre 2.000 y 3.000 trabajadores de la empresa Caputto, vinculados a la citricultura, puedan desarrollar su tarea en la zafra del año 2019.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Eguiluz)

—También es cierto que los US\$ 3.500.000 que estamos aportando todos los uruguayos son para capitalizar y permitir la realización del trabajo en la zafra del año 2019, para que este año, cuando comiencen las labores, paguen los sueldos a los trabajadores. Cumplirán sus tareas durante la primera quincena y van a tener su sueldo. Porque también el proyecto de ley es bien claro: estos recursos económicos de US\$ 3.500.000 los va a administrar el interventor, y también se le hace un agregado en esa dirección, es decir que quien administre, quien rinda cuentas, informe los detalles de cómo gastan en esta zafra 2019 estos recursos.

Entonces, sí es una salida que se buscó para que la gente pueda seguir trabajando. Esto también es parte de la preocupación de todos y, principalmente, de nuestra bancada, porque acá se genera una situación bastante compleja. Lo decía hoy, con mucho acierto, nuestra compañera de bancada, la señora

diputada Manuela Mutti, cuando transmitía con claridad qué es lo que ha pasado en el año 2018: no se pagaron los sueldos ni los aguinaldos a los trabajadores. Y así es muy fácil, señora presidenta; es una papa: generamos empleo, pero no pagamos los sueldos a los trabajadores.

Debemos utilizar los mecanismos legales en el país.

En cuanto al acceso a los créditos, se habla de US\$ 65.000.000 de endeudamiento de esta empresa, más de US\$ 20.000.000 de deuda con el Banco de la República. Y es verdad: hay que visualizar qué haremos el año que viene, porque este no es un tema nuevo.

En lo personal, tengo mi opinión; creo que más temprano que tarde deberíamos expropiar esas tierras para que pasen a manos del Estado, porque durante todas estas décadas hemos venido tirando salvavidas, dando plata, que sale del bolsillo de todos. ¡Y mirá cómo tratan a los trabajadores: no les pagan su salario! Todos esos trabajadores del departamento de Salto están endeudados, no pueden cumplir con los gastos habituales. Están endeudados en los boliches, en el almacén, no les da siquiera para acceder a un surtido. ¿Eso es justo? No, no es justo. Y yo lo tengo que decir con todas las letras: es una actitud que no es nueva y que, lamentablemente, se repite en forma permanente. Esta empresa se aprovecha de esas condiciones y hoy agarra de rehén a los trabajadores, diciéndoles: "Bueno, muchachos, comienzan a trabajar o se van a quedar sin nada". Nuestro país ha asumido compromisos que no son de ahora. Recuerden que en el año 2010 se produjo la apertura del mercado de los Estados Unidos.

¿A quién vendemos naranjas y mandarinas? ¿A la Unión Europea? Sí, US\$ 60.000.000, el 75 % de la producción iba a la Unión Europea. El problema es que no estamos jugando solos en este campeonato: tenemos competidores. Sudáfrica es un competidor de Uruguay, se fue especializando y metiendo nuevas variedades y comenzó a desplazarnos de algunos mercados internacionales, porque ese país está mucho más cerca de Europa, a mitad de camino, y el costo del flete, entre otras cosas, es mucho más redituable para los africanos que para nosotros. Nuestro gobierno trabajó firmemente en la idea de abrir un nuevo mercado. Se abrió el mercado de los Estados Unidos, pero no fue el año pasado; se abrió en el año 2013 y el cambio de las variedades de la citricultura estaba sobre la mesa. ¡Y miren que también se invirtió muchísimo en esa dirección! Se accedió a préstamos, a créditos para hacer

ese cambio de variedad a efectos de llegar a estos momentos y tener un nivel de incidencia distinto. Lo que no se puede permitir es que hagamos ese tipo de apuestas y nos olvidemos de pagar el sueldo a los trabajadores.

Es por eso que, en el día de hoy, esta bancada del Frente Amplio se quiere comprometer a buscar los caminos necesarios para asegurar las garantías y que en este año 2019 aparezca el dinero que se está adeudando a los trabajadores.

Este es el proyecto de ley que hoy estamos discutiendo y que pretende, como decíamos hace un momento, dar un auxilio a esta empresa y asegurar el desarrollo de la zafra 2019.

Y reitero, esos fondos serán manejados por el interventor, con un conjunto de garantías, lo que también es un paso bien importante en esta dirección. En años anteriores, cuando se accedía a determinados créditos, obviamente eran manejando de forma directa por la empresa. ¿Cuál era el fin? ¿Dónde terminaba? Hoy estamos viendo cuáles son las consecuencias de esas situaciones.

Obviamente, vamos a votar este proyecto de ley porque es importante, lo necesitan los trabajadores y lo necesita la sociedad de Salto, por cómo impacta allí el tema de la empresa.

Hace un momento decíamos que no es solamente un tema del departamento de Salto. Tenemos que mirar la globalidad. El 40 % de las exportaciones en materia de citricultura las hace esta empresa, por lo que si no somos cuidadosos, se puede generar un efecto dominó que golpee al conjunto de las empresas de la citricultura, aunque también es cierto que la citricultura en el país goza de buena salud. El problema es que esta empresa está en el CTI desde hace rato -desde hace rato-, pero el conjunto de la citricultura da otras señales. Mercados existen, compromisos existen, que ha asumido el Estado uruguayo en esa dirección, buscando una y otra vez la posibilidad de abrir un mercado como el de Estados Unidos, entre otros, y generar condiciones, sabiendo y siendo conscientes de la importancia que representa la citricultura para el país en su conjunto.

En cuanto a lo del cambio varietal, que fue uno de los temas que también se planteó, decíamos que no es nuevo. Muchas empresas han invertido en ese campo, porque desde hace unos cuantos años se sabe con claridad de la necesidad de invertir en esa dirección. Y

reitero: en esta empresa también se han hecho inversiones. Y hay algunas otras empresas, de otros países, como de Perú, que comienzan a tener un nivel de incidencia importante también en la citricultura de nuestro país.

Bienvenidas sean las inversiones, pero queda en clara evidencia, a nuestro entender, el manejo económico de esta empresa, que pretende, una y otra vez, que los platos rotos los paguen los trabajadores.

Gracias, señora presidenta.

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Jorge Meroni, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Hernán Planchón, señora Melody Caballero y señor Charles Carrera.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, EDMUNDO ROSELLI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, a quien se invita a pasar a sala.

18.- Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Gracias señora presidenta.

Sin lugar a dudas, vamos a acompañar este proyecto de ley, pero estamos en total acuerdo con que esta no es la solución.

Obviamente, este problema no se llama solo mala administración de la empresa; yo diría que se llama Frente Amplio, directamente.

En el período 2014-2018 se perdieron 45.000 puestos de trabajo; 570.000 personas hoy tienen problemas de empleo: hay 150.000 desocupados, 140.000 subocupados y 280.000 ocupados, pero sin registro, o sea, en condición precaria. Si usáramos una definición alternativa de desempleo o formas diferentes de medirlo como, por ejemplo, la que se usa en Estados Unidos, hoy estaríamos pisando el 18 %, y sigue. ¡Esa es la realidad de Uruguay! ¡Esa es la realidad a la que nos vamos a enfrentar rápidamente!

Por lo tanto, si este es el camino del Frente Amplio, preparémonos para votar auxilios a empresas durante todo el año porque se van a seguir fundiendo. ¡El tema es la administración del Estado! ¡El tema es el gasto del Estado y los curros que han pasado en el Estado! Si yo tuviera que darle un título a esto, sería: "Elimine un curro del Estado y genere un empleo". ¡Esa es la realidad!

Estamos hablando de US\$ 3.000.000 para Caputto, y US\$ 3.000.000 ya fueron para Pili. ¿Por qué no vamos a Paysandú a buscar el horno de ALUR que algunos dicen que salió US\$ 50.000.000 y otros US\$ 80.000.000? ¡Solo con eso solucionaríamos el problema de empleo en el litoral! También podemos ir a la entrada de ALUR y observar las cinco o seis máquinas cosechadoras de caña que se compraron por más de US\$ 6.000.000 y están sin usar, tiradas y herrumbradas. Además, podemos recordar lo que nos salieron las ambulancias que vienen de Bella Unión; ¡de una vez por todas ayer terminó procesado un señor!

¡A ver si alguien va a devolver algo! ¿Cuál es el camino? ¿La expropiación? Parece que algunos estuvieran dando clases de administración, como si el Estado anduviera fantástico: 4,2 % de déficit fiscal, y sigue en aumento.

¡Esa es la realidad de Uruguay! ¡El problema del Uruguay, sin lugar a dudas, va a ser el empleo! El problema más importante para los uruguayos desde

ahora será el empleo, y la responsabilidad recae en la mala administración del gobierno, del Frente Amplio. ¡Son los curros sistematizados del gobierno! ¡Y puedo señalar una infinidad en estos períodos! De otros puede haber también; si vamos a hablar, hablemos de todos. ¡Esta es la realidad!

Esas son las cosas que, en definitiva, debemos poner arriba de la mesa para enfrentar los problemas y buscar una solución, no solo para la empresa Caputto, sino para cientos de empresas que hoy en Uruguay tienen problemas.

Como decía el diputado Goñi, acá no vienen las pequeñas y medianas empresas que se pierden todos los días; miles de puestos de trabajo se están perdiendo. ¡Todos los días en Uruguay cierra una pequeña empresa! Empresas y microempresas con menos de cuatro o cinco empleados hoy enfrentan problemas para pagar cualquier cosa. En Uruguay ya no hay empresas tomando gente. Hoy empezamos a escuchar lo que creíamos que no íbamos a escuchar nunca: gente quejándose en Uruguay de la inmigración porque son los que vienen a ocupar puestos precarios de trabajo.

Sin lugar a dudas, este va a ser el gran tema de discusión, y hay que entrarle a fondo para que, de una vez por todas, el Parlamento deje de poner parches que no sirven para nada. Obviamente, el desafío de Uruguay es resolver el problema de fondo, de lo contrario, vamos a dar esta discusión todos los días.

Miramos hacia atrás para ver qué estuvo pasando, pero sobre todo, lo que queremos es mirar hacia adelante y encontrar una solución. Todos estos problemas terminan solucionándose con plata; terminan solucionándose con inversión; con menos costos; achicando el costo del Estado. Vamos a discutir en profundidad si la solución de algunos pasa por más Estado y por más expropiación de tierras. ¡Obviamente discreparemos! Debemos discutir si esto lo solucionamos con más Estado o con menos Estado; si con más gasto o con bajar la presión a las empresas; si apostamos a la pequeña empresa y al empresariado que da empleo en Uruguay o la salida es seguir aumentando el gasto público, ahogando al sector privado. En definitiva, el endeudamiento del Estado hace inviable el futuro del país. ¡Sin duda, esta es una discusión de fondo! Este proyecto de ley nos lleva a una discusión de fondo que los uruguayos debemos tener, y creo que será durante esta campaña electoral.

Lo que debemos discutir durante esta campaña electoral es si seguimos administrando a costa del Estado y vamos por la generación de empresas públicas, por la expropiación de tierras, por la expropiación de empresas, camino que ha seguido el Frente Amplio en estos últimos años. De esa forma, tal vez nos demos cuenta, de una vez por todas, de que ese camino es el responsable absoluto de la situación que hoy empieza a vivir Uruguay.

Hay muchísima gente desempleada; esto recién se empieza a notar y va a empeorar, sistemáticamente. El que le diga a la gente que no va a ser así, está mintiendo. Esa es la realidad. El que no le diga claramente al Uruguay que con el actual déficit fiscal el problema de los próximos años será el empleo, miente.

Sin lugar a dudas, estamos para discutir a fondo la salida del Uruguay y cómo ir hacia un país con pleno empleo. Eso es lo que debemos discutir: ir hacia el pleno empleo en Uruguay. Se puede, pero hay que cambiar. Esta es la discusión de fondo que tenemos que dar, y con el oficialismo estamos en veredas opuestas; no hay dudas de que estamos en caminos bien distintos.

Seguramente, este no es el momento de sentarnos a discutir a fondo el tema, pero sin lugar a dudas esta no es una salvación: es un parche. Esto solucionará la situación de una empresa, pero hay miles de uruguayos que están en la misma condición. Y estamos convencidos de que la gran responsabilidad de lo que está pasando es del gobierno que hoy tenemos.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señora presidenta: lo primero que quiero decir es que recogemos el guante para discutir sobre el empleo en el país y lo que se ha hecho durante estos años. ¡No hay ningún problema! Le pedimos al señor diputado que plantee incorporar el tema al orden del día; quien habla, lo votará. Estoy convencido de que el empleo es un tema central.

En esa misma línea también pienso que una de las formas para generar más empleo es a través de la inversión pública.

La cantidad de empleos que hemos creado durante estos años no tiene antecedentes, pero no solo hablamos del empleo, sino de las condiciones en las que los trabajadores desarrollan sus actividades. Nuevamente, en este país, armamos los consejos de salarios y la negociación colectiva, porque el partido que integró el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra los desarmó en los noventa. ¿O se olvida de eso?

¡Vamos a discutir todo cuando usted quiera, señor diputado!

Lo invito -le pido- a incorporar ese tema para hablar del empleo y del trabajo en el Uruguay. No vamos a rehuir esa discusión. ¡No lo vamos a hacer!

Tampoco vamos a permitir, bajo ningún concepto, que a esta fuerza política se la adjective como recién se hizo. ¡Bajo ningún concepto lo vamos a permitir!

Podríamos decir muchas cosas, pero creo que no es el momento para profundizar en ello.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Placeres.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Señora presidenta: son interesantes los debates porque nos hacen analizar muchas cosas.

He escuchado a algunos señores diputados preopinantes decir que el gobierno no tiene políticas de industria. Yo vengo de los noventa, y lo cierto es que la política de industrias era cerrar las fábricas y la manufacturación en el Uruguay; en realidad, no era una política de industrias: era mantener las ganancias de la rentabilidad a través de la importación de bienes, sin producir en el país. Eso es muy distinto a discutir la rentabilidad. Hay quienes quieren discutir la rentabilidad, promoviendo y conservando el capital de unos pocos frente a la necesidad de muchos.

Cuando nos abrimos a hablar del trabajo, no es el empleo. El término empleo es una palabra hasta cambiada en la modernidad. Es como decía Eduardo Galeano: a los ranchos los llamamos asentamientos, pero siguen estando los ranchos; el peluquero pasó de *coiffeur* a estilista, pero sigue siendo el peluquero. Así, el trabajo nacional es el trabajo y no el empleo.

Hemos generado a la gente una visión de que tiene que ser empleada de alguien. ¿De quién, si somos un país que no crece? En 1970, la población de Argentina era de 12.000.000 de personas; la de Brasil

era de 90.000.000 de personas, y la de Uruguay era de 3.400.000 de personas. El censo del año 2018 demuestra que en Uruguay somos 3.475.000 de personas -quizás ahora esté naciendo uno-; Argentina pasó de 12.000.000 de personas a 45.700.000 de personas, y Brasil, de 90.000.000 de personas a 220.000.000 de personas.

Señoras diputadas y señores diputados del Parlamento nacional: tenemos un problema de población, demográfico, de crecimiento. Tenemos un problema con el proyecto República Oriental del Uruguay. ¡Y eso no lo queremos ver!

Pensamos que aplicando la tecnología íbamos a competir hacia afuera con calidad, con capacidad y con volumen, pero nos jodieron porque competimos con *commodities*, que son excedentes con el mismo volumen, la misma calidad y mejores precios.

Ahora debemos replantearnos hacia dónde vamos. Y si en ese replanteo debe estar esta chicana que nos ponemos todos los días, les digo que estamos equivocados.

¿Para dónde debe ir el Uruguay? Hacia una visión política de diversidad productiva relacionada con el medioambiente. Les han pegado a industrias que cubren el medioambiente, pero las han matado: han sido hostiles; han sido traicioneros de la nacionalidad uruguaya. Hay industrias que no solo necesitan trabajo, sino que cuidan el medioambiente, cuando hay intereses de multinacionales que no lo protegen. Esa es la verdad.

Les quiero aclarar que el sector cítrico no está en extinción: en algunas áreas está en crecimiento.

Hoy, el producto que más se consume en el mundo es la palta, y hay gente que empezó a plantar palta en Uruguay.

El sector cítrico está en crecimiento, pues 280.000 plantines se están plantando en una zona de Salto. ¿Los empresarios son nabos? ¿No tienen una visión de exportación? ¡No!

Algunas industrias, con el bluf de generar crisis, han hecho plata en Uruguay. ¡Han hecho plata! ¡Vamos a decir la verdad! Pero hay buenos empresarios y hay muy buenos trabajadores y muy buenas trabajadoras en este país.

Entonces, para cuando se discuta la rentabilidad, proponemos la siguiente pregunta: ¿queremos que en

Uruguay se manufacturen los productos o que se importen? Digo esto, porque si hablamos de rentabilidad, esta se puede alcanzar importando. Y puedo decir que quienes importan ganan más que quienes producen. Bueno, ¡apliquemos un impuesto a la importación de los productos que se puedan manufacturar acá y dejémonos de joder!

Uruguay importa entre US\$ 15.000.000 y US\$ 16.000.000 en bolsas de papel para la mayor empresa que consume este producto: Ancap.

¡Apliquemos políticas relacionadas con el medioambiente! En Tacuarembó estamos cortando pinos para hacer muebles para Vietnam y China. Hagamos una pasta de celulosa diferente a la que nos planteó UPM -que no digo que se vaya, sino que se quede-; sería distinta la pasta de celulosa para la bolsa de papel.

¡Si habrá cosas para discutir!

Hay tres sectores políticos aquí representados -excepto Unidad Popular, el Partido de la Gente y el Partido Independiente- que han estado en la gestión de gobierno. Ayudémonos a discutir la rentabilidad de la República Oriental del Uruguay en cinco ejes. Como bien dijo el señor diputado Felipe Carballo, recojo el guante al planteo del señor diputado Daniel Peña Fernández. Hagamos un debate, pero seamos sinceros: pongamos números, pero no diciendo que lo del pasado no fue nada. ¡No! Tomemos el pasado como una referencia histórica para avanzar, de la misma forma que debemos tomar el presente para avanzar, pero en cuatro o cinco ejes.

Sin lugar a dudas, el trabajo será un eje central, porque en un país donde no se crece, las tecnologías que se aplican quintuplican y multiplican por mucho más la ganancia del empresario; pero la gente sigue quedando sin trabajo.

Voy a pedir al gran representante del sector del diputado Daniel Peña Fernández que deje de importar y que comencemos a producir acá. Es un guante que le tiro para que se lo traslade a ese gran representante. Yo nací jugando al fútbol con los champions Parabiago, Funsa y Goleadores, que eran de tela, ¡no con los Nike ni con los Adidas! Hubo gente que dijo que el curro era importar, que el curro no era producir en el país, sino que la ganancia se hacía importando. ¡Y se pasaron la manufacturación uruguaya por donde no les da el sol!

Algunos sectores que estuvieron en el gobierno hicieron pelota la industria del cuero, en un país donde hay doce millones de novillos, tres veces más que nuestra población. Yo laburé en una marroquinería, en una empresa importante, que cerró. El gobierno de turno hizo todas las leyes posibles para que se dejara de manufacturar en Uruguay. Cuando los gringos venían a nuestro país, el cuero debía salir manufacturado, y eso permitía que la gente tuviera trabajo. No estoy hablando de ingresos. Si la gente no tiene trabajo, no le importa los ingresos. A veces, aquí discutimos el valor del ingreso y no del trabajo. La gente necesita trabajar.

Quienes ocupábamos fábricas cuando no teníamos trabajo, nos encontrábamos allí, porque teníamos necesidad de hacerlo, sin cobrar un peso. Pero hemos envenenado a la gente con el salario, con la ganancia, con el mundo en el que vivimos hoy, que es de consumo, con el mundo que dice que si no sos parte del consumo, no existís.

Entonces, señora presidenta, ¿sabe lo que estoy votando acá? La creación de un fondo citrícola; nada más y nada menos. Y gracias a que existió el Fondes y gracias a que se hizo la ley del Fondes y hubo una repartición hacia el Fondes-Inacoop y la ANDE, hoy podemos decir que contamos con un instrumento. Uruguay todavía no tiene una banca de riesgo, como Nueva Zelanda y otros países en desarrollo. Uruguay no tiene banca de riesgo. Se ha utilizado al Banco de la República, que no es banca de riesgo. Gracias a que se armó esa visión de fondo, hoy decimos que desde la ANDE se puede crear el fondo que el sector citrícola necesita. Y este fondo no es para Citrícola Salteña; es la creación de un fondo citrícola, como dice el artículo 1º, que será de aproximadamente US\$ 3.750.000. ¡Claro!: Citrícola Salteña se va a llevar US\$ 3.593.000 y quien administre el fondo tendrá una ganancia no mayor al 0,8 %, que son alrededor de US\$ 30.000. ¡Vamos!

Yo voy a votar este proyecto. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque antes de analizar esto, salí a recorrer los sectores citrícolas. Me junté con tres empresarios. Con los trabajadores ya habíamos hablado; les preguntamos si entendían que había que votar esto, y nos dijeron que sí. Y les aclaré: "Pero miren que ustedes no van a cobrar lo de atrás", eso que decía la señora diputada Manuela Mutti acerca de que desde octubre no cobran. Nos dijeron: "No importa; necesitamos trabajar y precisamos comprometernos para levantar

la cosecha porque, si no se levanta, hay un riesgo fitosanitario del resto de las empresas que conviven ahí, al lado de Citrícola Salteña". Los trabajadores tienen el compromiso de levantar la cosecha, previendo que no van a cobrar para atrás, que van a cobrar a tasa ficta. ¡Hay que hacerles un monumento a esas trabajadoras y a esos trabajadores! Yo pregunté a los empresarios citrícolas si esto valía la pena, y me contestaron: "Vale la pena porque, si no se levanta la cosecha" -como decía la señora diputada Manuela Mutti- "se caen las frutas, se pudren, generan contaminación y queda en riesgo la exportación a los mercados a los cuales hemos accedido". Y les quiero decir a muchos que ocupan estas bancas, que no es el mercado venezolano. El que a veces nos castiga es el mercado americano. Atiendan esto, algunos diputados: no es el venezolano; a veces nos castiga el mercado americano, que tiene bastantes protecciones. Hablan del mercado abierto y del primer mundo... ¡Todo cuento!

Ahora, si nos seguimos peleando, señora presidenta -y ya termino porque el señor diputado Peña Fernández está preocupado-, si seguimos en la chicana individual en un tema tan estratégico como el trabajo, la manufacturación nacional, la producción nacional, estamos en el horno. Utilicemos chicanas en otras cositas. Pero ni en la vivienda, ni en el trabajo, ni en la educación, ni en la seguridad corresponden las chicanas; tenemos que discutir abiertamente y buscar lo mejor de lo que puso cada uno cuando estuvo en el gobierno. Eso es lo importante de convivir en democracia, en una democracia republicana, en una democracia que ha tenido la posibilidad de la alternancia sin ninguna conflictividad, con una visión de país.

Señora presidenta, voy a votar este proyecto del Poder Ejecutivo que, puntualmente, es la creación de un fondo, que hoy cae en una empresa. Después se verá qué pasa con esta empresa. Eso lo dirá la intervención que está haciendo la Liga de Defensa Comercial. Creo que el martes el interventor vendrá a la Comisión de Industria, Energía y Minería, a quien habrá que escuchar atentamente para conocer sus planes, sus visiones.

Voy a votar este proyecto, y creo que el resto lo está planteando de la misma manera, con diferentes enfoques, con distintos tonos y visiones.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino)

—Reitero que el problema de Uruguay es la discusión. Hemos pasado por la economía roja y por el *show* de la economía verde; tenemos que ir a una visión de una economía azul, en la que países como el nuestro, pequeños poblacionalmente, apliquen una visión de biodiversidad en la producción para generar empleo, con políticas fuertes hacia el medioambiente. De lo contrario, no será posible el Uruguay de pleno empleo, como decía el señor diputado preopinante.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señora presidenta: con mucho gusto recojo el guante al señor diputado Carballo. Sin duda, el tema que nos ocupa es discutir a fondo el tema del empleo, que es lo que me interesa. Empecemos a aclarar esto. Acá no estamos para defender a nadie...

(Interrupción del señor representante Pablo González.- Respuesta del orador)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Por favor, señores diputados, no dialoguen. Deben dirigirse a la Mesa.

Puede continuar el señor diputado Daniel Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señora presidenta: así lo haremos.

Decía que vamos a recoger el guante, porque es el tema que debemos discutir. El señor diputado Daniel Placeres habla de cosas que, sin lugar a dudas, deben estar en la discusión. De hecho, en muchas estamos de acuerdo. El asunto es analizar lo que pasa. ¡Claro que los Estados Unidos de América se quedan con mucha plata de la que exportamos! Pero no fuimos nosotros los que votamos en contra del tratado de libre comercio, ¿no? La discusión se dio en el Parlamento. En esta sala discutimos al respecto. Tuvimos la oportunidad de no pagar impuestos a los norteamericanos. Esto no me causa ninguna gracia; preferiría que todo el dinero que dejamos en Estados Unidos quedara en Uruguay. Ahora, tuvimos la herramienta, pero la tiramos. Hoy pagamos impuestos, y no solo a los estadounidenses. Pagamos impuestos a la gran mayoría de los países del mundo, cuando varios de nuestros socios, como

Chile, no pagan a ninguno. Obviamente, nuestras empresas sufren.

¿Que hay gente importando? Sí, y cada vez habrá más si no defendemos la industria nacional. La industria nacional se defiende dándole condiciones para que pueda construir. Obviamente, para adelante tenemos discusiones de fondo bien difíciles. La industria de hoy no es la misma que se viene. La industria con chimeneas que teníamos unos años atrás ya no va a ser parte de la discusión en cuanto a la forma de empleo que se viene. Sí, ieso es lo que queremos discutir! Uno debe discutir de todo, porque no puede discutir el futuro si no reconoce los problemas que existen.

No me quiero extender. Recojo el guante: la discusión es de fondo, por lo menos, la mía. La idea no era que esto se fuera por otro carril. Quiero analizar el tema de fondo. No vamos a tener otro tema por delante en los próximos tiempos que no sea el trabajo de nuestra gente.

Gracias, señora presidenta.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Mercedes Santalla, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 29 de marzo de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

MARGARITA LIBSCHITZ, DIANNE MARTÍNEZ, EDMUNDO ROSELLI".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Fondo Citrícola. (Creación con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional)

Continuando con la consideración del tema en debate, tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señora presidenta: el Partido Independiente acompañará este proyecto de ley que atiende una situación de emergencia, ya que una producción está pronta para ser cosechada. Ya estamos casi al momento de la zafra del sector citrícola y parece natural y lógico que, en una situación de esta naturaleza, además de tener en cuenta el punto de vista humano de las trabajadoras y los trabajadores del sector -en general, estos sectores tienen una alta participación de mujeres en la tarea de recolección-, se apruebe este proyecto de ley para permitir que la producción sea cosechada.

En cuanto al tema de fondo -creo que lo de Caputto no es un caso aislado-, tendríamos que hablar de la competitividad de nuestro país: de todos los costos internos, porque no se trata solo de los costos vinculados a la energía sino, también, de los portuarios, los de logística y los salariales.

En general, en cuanto a los costos salariales, Uruguay está por encima de sus competidores. El tipo de cambio real que publica el Banco Central, mes a mes, nos demuestra que estamos en una situación crítica desde ese punto de vista, pues hemos perdido capacidad de competencia con los principales mercados a los que llegan los productos exportados de Uruguay. Esa es una realidad, de fondo, que está bastante emparentada con el problema fiscal, que se arrastra al menos desde 2014, y que representa un impacto directo en los costos de nuestro país. En todo caso, este es un tema del que hablaremos oportunamente.

Nos parece que en este caso, lo que corresponde ante una situación de emergencia, es adoptar una política de emergencia, como la creación del fondo citrícola, que tiende a paliar una situación crítica,

particularmente, en una empresa del sector. Pero la realidad de este sector es la de todo el país. Esto me parece que es lo que se debería tener presente.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter Gonzalo).- Señora presidenta: de la lectura de la fundamentación del proyecto de ley surge muy claro lo que se plantea. Por ejemplo, en el último párrafo se establece con total claridad: "En suma, el proyecto de ley que se propone, busca otorgar una herramienta que atienda a las dificultades del sector". Hay un reconocimiento explícito de que el sector tiene dificultades. Pero, por si quedan dudas, el párrafo anterior también nos deja en claro lo que vamos a votar: se trata solamente de un préstamo para una empresa. Es un préstamo con un objetivo muy concreto: realizar la cosecha del presente año y las correspondientes exportaciones. Nada habla esta iniciativa de cumplir con la deuda de los trabajadores. Por tanto, el objetivo de este préstamo es muy puntual: salvar a una empresa privada, Caputto.

Una vez más vemos cómo el Estado sale a salvar empresas privadas que en ningún momento han sido controladas. Se dijo en otras oportunidades que hubo varias situaciones como la de esta empresa. Entonces, si ya es un problema conocido, ¿por qué el Estado no intervino antes? Actuar ahora es llegar tarde. Este proyecto de ley llega tarde, porque si el problema es viejo y conocido, actuar ahora es llegar tarde; ya reventó. Con los antecedentes que conocemos, esto es llegar tarde.

El Estado no toma medidas preventivas y, por lo tanto, sale a salvar los intereses privados; esto es salvar intereses privados.

Esta empresa tiene una deuda con nuestro pueblo, y nadie puede dudar de ello. Cuando se deben salarios, se debe al Banco de la República; cuando no se le paga a otras empresas uruguayas, eso es deber al pueblo. Ahora, una vez más, aparece un gasto estatal muy concreto. Aclaro que el hilo siempre se corta por el lado más fino: no se paga a los trabajadores, se debe al Estado y, además, se le vuelve a pedir sin condición alguna porque, por más que lo establezca la ley, el Estado siempre termina pagando los platos rotos.

Teniendo en cuenta esta realidad, Unidad Popular va a votar este proyecto de ley en el entendido de que es un préstamo que será devuelto en su totalidad; así pretendemos que suceda.

Vamos a votar esta iniciativa porque pretendemos defender los puestos de trabajo. Se ha hablado de la importancia de generar puestos de trabajo, de generar industrias, de agregar valor a la producción, y no veo que ello suceda cuando se exportan miles de cabezas de ganado en pie. Tampoco lo veo cuando no está el Frigorífico Nacional, ni que esta preocupación se materialice cuando se exporta el cuero crudo sin provisión alguna. No lo veo cuando se exporta soja transgénica sin ningún proceso industrial importante ni vislumbro esa protección para cuando se voten los tratados de libre comercio, por ejemplo, con Chile.

De todos modos, vamos a votar este proyecto de ley porque aspiramos a que se cumpla el compromiso con los trabajadores. Quizá se concrete ese compromiso cuando se pongan en marcha los artículos 62 y 110 de la ley de proceso concursal que establecen que, en la medida en que haya un líquido, se cumple con esas deudas.

Realmente, nos preocupan las condiciones laborales y los salarios. Se habló de los más de 2.000 puestos de trabajo pero, ¿en qué condiciones? Nos hemos reunido con los trabajadores, vimos sus recibos, sus condiciones laborales y podemos asegurar que no perciben salarios dignos de los que alguien se pueda jactar, pues trabajan en condiciones que nadie avalaría. Entonces, ¡vaya si habrá preocupación por mantener los 2.000 puestos de trabajo! ¡Ojalá exista la misma preocupación para mejorar los salarios de los trabajadores y sus condiciones de empleo!

Por último, se planteó en reiteradas oportunidades la preocupación del Poder Ejecutivo en cuanto al impacto ambiental negativo que se puede producir de no realizarse la cosecha en tiempo y forma. Alentamos y saludamos esa preocupación por el impacto ambiental, pero deseamos lo mismo en lo referente a la producción de soja transgénica y a la forestal en el país. Nadie puede dudar de que un millón y pico de hectáreas de soja transgénica, a las que se vuelcan miles de litros de agrotóxicos, genera impacto ambiental. Alentamos a que el Estado se siga preocupando por el impacto ambiental de este modelo sojero forestal.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señora presidente: quedó claro que los partidos de la oposición votaremos el proyecto de ley. Ahora, corresponde hacer algunas aclaraciones; a veces, se repiten las ideas y hay que realizar las mismas aclaraciones.

Hay algo que a mí me llama la atención -en esta oportunidad es un cuello de botella-: escucho hablar a los representantes del oficialismo y me pregunto ¿quiénes estuvieron gobernando este país los últimos quince años? Yo fui integrante del gobierno de la educación. ¿Quiénes gobernaron? ¿Se dieron cuenta ahora de lo que había que hacer?

El proyecto de ley llega tarde, y de eso no hay ninguna duda. Lo que tratamos de resolver es si se levanta una cosecha para que no se pudran las naranjas, por un problema medioambiental. Eso, en realidad, ¿los satisface, después de un período de quince años de bonanza económica y de mayorías absolutas?

A veces, pienso qué es lo que está pasando a los uruguayos, a todos los uruguayos -es horrible para un país no tener autocritica, no reconocer cuando las cosas se hicieron mal o bien-, que pensamos que todo lo que hacemos nosotros está bien y que lo que hacen los otros está mal. No, muchachos, se equivocaron; perdieron el tiempo.

Hoy al despertarme escuché -en un programa de televisión, un informativo diferente, donde hay invitados- al economista Oddone, de CPA-Ferrere. Esta es una de las consultoras que las autoridades de gobierno consultan y citan. Recuerdo que una de las primeras visitas que hizo el expresidente Mujica cuando resultó electo fue al estudio Ferrere, así que supongo que alguna orientación debe haber recibido.

El economista Oddone, en base a las cifras que salieron publicadas ayer, mencionó claramente la situación en la que estamos. Aclaro que no sé ni me importa a qué partido político vota, pero reconozco que es uno de los profesionales más serios en esta materia y, además, consultor internacional. Si sacamos el aporte de los cincuentones, no crecimos el 1 % o el 1,5 %, sino el 0,7 %. Además, por primera vez en mucho tiempo el país está en recesión, porque hay dos semestres recesivos.

¿Este es el tema? Sí, lo es. ¿Este es el momento de discutirlo? No, porque un viernes todos queremos irnos rápido, pero ojo que se nos están yendo todos los recursos que nos quedan, si es que nos quedan recursos reales!

Reitero: ¿siempre tienen que hacer alusión a la década del noventa? En esa época yo era secretaria de bancada de Democracia Avanzada y no voté a ninguno de los gobiernos a los que se culpa de muchas cosas. De todos modos, me pregunto qué fue lo que sucedió, porque yo trabajé siempre y a mí la plata me rendía de otra manera, trabajando, por supuesto.

En consecuencia, el día que quieran discutir sobre el pasado, lo hacemos, pero en serio. Estoy estudiando muchas de las cosas pasadas, porque creo que hay que analizarse. Los invito a que accedan al informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -Cepal-, en el que advertí qué se opinaba sobre el crecimiento -con cifras- de Uruguay. ¿Yo defiendo ese período? No, pero hay cosas que se dicen que no son ciertas.

Entonces, parece que queremos engañarnos a nosotros mismos y creo que de buena fe es lo que está haciendo mucha gente. Parto de la base de que todo el mundo tiene buena fe, pero es un error muy grande engañarse a uno mismo. Tomemos como ejemplo una cifra para atrás en el tiempo, que me moleste. Bueno, pero siempre dicen las mismas tonterías. Según el informe de la Cepal, entre 1990 y 1994 el crecimiento económico del país, medido por su producto bruto interno, fue del 23 %. En ese período, el consumo de la gente aumentó un 5 % por año.

Podría dar otras cifras, pero creo que no es este el momento de discutir las; algún día deberemos referirnos a la década del noventa, pero ahora quiero discutir lo que hoy el gobierno debe resolver y en lo que ni siquiera tenemos posibilidades de incidir, porque hay mayorías absolutas.

Así que, por favor, antes de hacer afirmaciones... Inclusive, se han hecho, usando muy mal el idioma español. A mí me molesta que se use mal el idioma español y que se utilicen palabras que no son las correctas. Sinceramente, me molesta, porque nosotros tenemos que dar el ejemplo en muchas cosas. Yo no me considero ejemplo para nadie, pero el manejo del idioma y el respeto a nivel educativo que siempre, en todas las épocas, tuvo el pueblo uruguayo -no

precisamente en esta-, es un reclamo que voy a hacer como integrante de la Cámara.

Generalmente, yo no voto -ya lo dije varias veces- los seguros especiales. Sí voté el de Pili y me siento profundamente identificada con las manifestaciones del diputado Verri; se suponía que íbamos a tratar de salvar capital nacional. Al final, se remató todo y quedó algo porque no había oferentes. Ahora, además, estamos apoyando una empresa. Estamos subsidiando a una empresa privada e ineficiente. Reitero, tiene razón el señor diputado Verri, y espero que no lo tome como una alusión, porque estoy ratificando lo que él dijo, pero los que tenemos memoria -seguramente memoria más larga por los años- sabemos que Caputto siempre presentó problemas. ¿No veníamos a cambiar? ¿No era que se iban a hacer las cosas de distinta manera a partir del año 2005? Yo aposté a eso.

Ahora estamos apoyando una empresa privada, con una larga tradición de mal comportamiento empresarial que, seguramente, recibió préstamos del Banco de la República. Dos por tres se cuestiona que los gobiernos anteriores lo hacían. De acuerdo, pero se sigue haciendo. ¿Se dieron cuenta ahora de que Caputto hace lo que quiere con los préstamos que recibe del Banco de la República y con la financiación privada? Esta última proviene de los bancos privados, y me imagino que tomarán más recaudos que el Banco de la República. En este período de gobierno de presunta izquierda, nosotros también apoyamos a empresarios amigos, como Alberto Fernández, que dejó el muerto de Fripur y los US\$ 40.000.000 del Banco de la República. Vamos a decir todo.

Por eso es que nosotros no tenemos confianza en lo que va a pasar. Lo vamos a votar, porque no podemos dejar sin levantar una cosecha entera. De todos modos, eso no va a solucionar los problemas, que son estructurales. En lo personal, quiero que se resuelvan los problemas estructurales, y para eso se necesita dinero y capital del Estado, porque la sustitución de importaciones ya pasó a la historia. Ojalá pudiéramos volver a la década del cincuenta, pero no es posible y ya lo explicamos en otras oportunidades. Ahora son otras las reglas del juego, y esto no va a llegar a los trabajadores.

Señora presidente: si hay algún motivo por el cual votaría con cierta tranquilidad... En realidad, con mi voto afirmativo estoy usando plata de los

contribuyentes -con mi pequeña cuota parte-, estoy permitiendo que un montón de millones vaya para levantar naranjas, para que no se pudran y no haya problemas, pero a los trabajadores no va. ¿Alguien cree que este dinero va a los trabajadores? Va para los que trabajen en la zafra y levanten la fruta.

Se ha hablado mucho del tema del interventor, pero esta empresa entró en concurso. Hay un síndico. Está en manos de la Justicia, y cada paso que se vaya a dar está absolutamente reglamentado, igual que pasó con Pili. Yo imagino que el síndico de Pili habrá hecho todo lo que pudo para defender lo que quedaba, pero cuando no hubo más oferentes todos sabemos en cuánto se remató. El campo, con índice Coneat altísimo, que abarcaba muchas hectáreas, se remató en alrededor de US\$ 10.000.000, pero creo que debe valer cuatro veces más.

En consecuencia, esto no va a los trabajadores, sino a salvar -en un año electoral- de un mayor malestar en el departamento de Salto y en otros departamentos, a una empresa que es una fuente de trabajo, y a tratar de frenar la bronca.

¡Vamos a decir la verdad! Si este no fuera año electoral, yo quisiera saber si el Frente Amplio salvaba esta empresa. Probablemente sí, porque ya dije que salvó a Alberto Fernández y a Fripur. Pero bueno, ¿qué sé yo? Son millones de dólares que van a la nada. Hay que estimular a los emprendedores; hay que firmar los tratados de libre comercio para no pagar aranceles; hay que fijarse que estamos en el siglo XXI.

¿Por qué esto no va a llegar a los trabajadores, excepto a quienes levanten esta fruta? Porque hay una ley de concursos con créditos que tienen preferencia para ser cobrados. Si es que de este fondo queda algo -para variar, es un fideicomiso, y no hay nada más oscuro, por más que se haya establecido que los registros de todo lo que se gaste van a ser controlados, etcétera; palabras al santo botón, obviamente, lo va a controlar la Justicia. El problema es que se ve que están acostumbrados a gastar la plata en forma discrecional. Pues, en este caso va a haber control de la Justicia. Los que tienen prioridad para cobrar los créditos son los bancos, porque hay respaldo hipotecario y prendario. Además, ¿cuánto sobra? ¿\$ 4.000.000 o \$ 5.000.000?

En consecuencia, sepan que lo vamos a votar -lo dijimos desde el principio-, pero no somos tontos. No

nos digan una cosa que no es. Además, debemos informar a la población -no voy a mentir a los trabajadores porque, reitero, no les va a llegar lo que deben cobrar- que vamos a votar esto, con mucha pena, para ver si logramos parar la crisis sanitaria. Realmente, después de tantos años de beneficios, con una coyuntura económica favorable, y con un partido político que tuvo mayorías absolutas, estas cosas no deberían ni siquiera estar en el horizonte -ni más cercano ni más lejano- de un país que puede resolver las cosas de otra manera, no tirando el dinero de los uruguayos porque eso es finito.

La presión fiscal no da más. No podemos seguir poniendo impuestos. En consecuencia, esto es tirar un poco más de dinero del que ya se ha despilfarrado. ¿Yo digo, con mala intención? No. Yo digo, con una gran impericia en el manejo del Estado. La plata no es del Estado. La plata es de los contribuyentes, es decir, de la ciudadanía, y estamos cansados de que todas las semanas, de que en todos los períodos de sesiones surjan este tipo de cosas. Peor que para los seguros especiales, que no los voto: ahora es para una empresa, y voy a votar por los motivos que expuse.

Por favor, pido que cuando se discutan estos temas se nos tenga un poco más de respeto intelectual; quiero que se discuta con mayor seriedad porque, en definitiva, es la forma como el país va a salir adelante. Salimos todos juntos o no sale nadie.

Muchas gracias, señora presidenta

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señora presidenta: voy a ser extremadamente breve, porque en las fundamentaciones del compañero Alfredo Asti y los distintos compañeros y las distintas compañeras que se expresaron sobre el proyecto se manifestó con mucha claridad cuál es el objetivo de votar la creación de este fondo citrícola.

No creo que esto llegue tarde. En todo caso, si fuera por las ideas que se han aportado desde algunos sectores de la oposición, esto no llegaría nunca. En realidad, existe la necesidad -por un interés de carácter general- de levantar esta cosecha, de coordinar la exportación y de asegurar los mecanismos para que el préstamo tenga retorno.

Me parece que esto es de suma importancia y que, entre otras cosas, tiene que ver con no perder

una cantidad muy importante de puestos de trabajo en el litoral -concretamente, en Salto- y con aspectos de carácter más general en cuanto a lo que implicaría no levantar esta cosecha. Creo que solo eso ameritaría votar este proyecto para la creación del fondo citrícola. Sin embargo, quedan deudas pendientes.

Nadie dijo en sala -sería mentira- que con este proyecto los trabajadores se aseguran el cobro de lo que se les adeuda. No está previsto resolver con este proyecto la estafa de la empresa a los trabajadores. Se está en una situación concursal, y habrá que ver de qué manera los trabajadores pueden cobrar algo de lo que les pertenece.

Simplemente, nos preocupan algunas argumentaciones en cuanto a que esto no resuelve la situación de la empresa -se propuso que se aseguren más fondos para la empresa-, porque las formulan las mismas personas -vienen de la misma fuente- que muchas veces nos dicen que hay que achicar los costos del Estado. Nos dicen una y otra cosa al mismo tiempo.

No voy a entrar en debates que es fundamental este Parlamento habilite. Por ejemplo, se dice que según los informes de la Cepal, el crecimiento del producto interno bruto del Uruguay fue muy importante entre 1990 y 1995, y es cierto. Sería interesante habilitar el debate para saber quién se quedó con las ganancias; los trabajadores por supuesto que no. El aumento del salario de los trabajadores no llegó ni por asomo al 23 % que se afirma. Entonces, hubo sectores que concentraron esa ganancia. Es un debate interesante para desarrollar.

Para finalizar, existe una deuda muy importante con los trabajadores por la cosecha no pagada del año pasado y con el desconocimiento de ciertos derechos, algo que hizo históricamente la empresa: ignoró los derechos de los trabajadores, los derechos sindicales; eso lo tenemos sumamente presente.

Por lo tanto, los debates que se quieran abrir, estamos dispuestos a llevarlos adelante.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señora presidente: voy a decir algo a cuenta de otros debates

aunque, en realidad, no creo que el Uruguay tenga que seguir debatiendo el pasado; yo debato para adelante porque miro hacia el futuro. No obstante, en cuanto a la distribución del ingreso, según la Cepal -hice un resumen porque es interesantísimo el documento-, de 1990 a 1994, de los cinco países que registraron tasas de crecimiento anual superiores al 5 % -las más elevadas en esos años-, dos aumentaron la concentración del ingreso: Argentina y, en menor medida, Costa Rica. Otros dos, prácticamente, mantuvieron el alto nivel de desigualdad de inicios de la década: Chile y Panamá. Solo Uruguay volvió a registrar mejoras significativas en la distribución del ingreso. Entonces, cuando quieran, discutimos, pero con documentos y no con frases vacías y eslóganes que yo también supe repetir, de lo cual me arrepiento profundamente porque no tenían contenido veraz.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑOR PUIG (Luis).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señora presidenta: en realidad, por suerte, nunca repetí los mismos eslóganes que la señora diputada que me antecedió en el uso de la palabra. Espero que esa situación no se plantee en el futuro.

Por supuesto que quiero abrir una discusión sobre el tema, no solo del crecimiento, sino de la distribución del ingreso y de lo que implica crecer distribuyendo -cosa que no se hizo en la década de los noventa-, pero con documentos arriba de la mesa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Señora diputada: le voy a conceder la palabra para hacer una aclaración, porque no corresponde contestar una alusión de otra alusión.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Lo acepto.

(Interrupciones)

—A mí me pagan para trabajar, así que no estoy apurada.

Lo que sí digo es que no eran los mismos eslóganes porque yo nunca estuve ubicada desde la izquierda en contra de la república y de la democracia.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señora presidenta: un incendio hay que apagarlo, y eso fue lo que hicimos hoy con nuestro voto. Pero de nada vale si las causas del incendio siguen latentes, si lo que generó esta situación permanece; y peor aún, si esto va a seguir pasando con otras empresas, como ha venido ocurriendo.

(En aplicación del artículo 83 del Reglamento, se elimina parte de la versión taquigráfica del señor representante Nicolás Olivera que contiene alusiones)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Léase el artículo 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"En el curso de la votación nominal o después de la sumaria podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de tres minutos [...].

En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Representante que, fundando el voto, hiciera alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica".

—En virtud de lo establecido por el artículo a que se ha dado lectura, la Mesa revisará la versión taquigráfica.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señora presidenta: quiero fundar mi voto sin apartarme del artículo recientemente leído.

En primer lugar, quiero decir que el *packing* aporta al Banco de Previsión Social por Industria y Comercio en virtud de una resolución del organismo que en el año 2004 generó un dictamen. En ese momento, no era gobierno el Frente Amplio. Se sostenía que el *packing* no estaba vinculado con el proceso territorial biológico y que se podía hacer en cualquier lugar. Por lo tanto, era una actividad industrial.

En segundo término, por los mismos motivos por los que siempre votamos las extensiones y las flexibilizaciones del seguro de desempleo para los trabajadores de *packing*, y por algo que comenzaron diciendo muchos y que luego repitió la señora diputada Manuela Mutti con respecto al proyecto estratégico del año 2010, voy a votar este proyecto de ley, que no representa otra cosa que reconocer algo que viene haciendo el país. Sería bueno que convocáramos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a Comisión para que dé las explicaciones correspondientes, porque en este tema están involucradas las empresas, los trabajadores y el Estado mismo. Se han hecho reconversiones varietales, productivas, cuestiones fitosanitarias, sustentabilidad social y demás. Hay cuarenta y dos viviendas a la entrada de Salto destinadas a los trabajadores que menos ganan en todo ese proceso citrícola: los cosecheros.

En homenaje a ello y en reconocimiento a empresas de nuestro departamento, como San Miguel de Tucumán -que, entre tantas, ha invertido en 3.000 hectáreas nuevas que han sido reconvertidas, después de que se quemaran tantas quintas por el cancro cítrico y de que lográramos entrar en mercados como el de Estados Unidos, al que todo el mundo quiere acceder, porque nos está llevando el 30 % de la producción y paga más del doble que los otros mercados-, quiero fundar mi voto y decir que estamos aprobando, más allá de toda la discusión del día de hoy, un fondo que va en el sentido de lo que acordaron todas las partes en el proyecto de desarrollo citrícola de reconversión del año 2010.

Muchas gracias presidenta.

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señora presidenta: quiero dejar constancia de que la bancada del Partido Colorado ha votado afirmativamente, por unanimidad, este proyecto de ley.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: vamos a votar este proyecto porque mucho más que conversar desde este lugar, que tiene cierta comodidad, hay que solucionar y atender los problemas que surgen. Este es un problema nacional por su envergadura y porque no afecta solo a los que son de Salto. Por lo tanto, vamos a votar en ese sentido. Y lo voy a hacer con alegría, porque veo que los representantes legítimos del departamento de Salto han conseguido saltar las barreras partidarias para ponerse de acuerdo en apoyar una solución económica, que aunque no sea para toda la vida, permitirá sobrellevar las dificultades que están sufriendo algunos compañeros ciudadanos de Salto. No se puede ser más realista que el rey. Creo que me comprenden las generales de la ley, porque si todos los diputados de Salto están de acuerdo con esto, aunque no entendiera, lo votaría igual. ¡Tanto hemos hablado de la centralización y después desde la capital algunos quieren dar las leyes y decir qué debe hacer el interior del país!

Por último, creo que deberíamos seguir el camino de los diputados que no manejan epítetos como "mentirosos" y demás, que no nos hacen bien. Los que tenemos que dar la cara públicamente después nos quejamos de lo que pasa en las redes, pero la violencia está en nosotros; deberíamos ser los primeros en mantener el decoro necesario que se merece la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero dejar constancia de que toda la bancada del Partido Nacional ha votado afirmativamente el proyecto en

general, coincidiendo con las observaciones, advertencias y compromisos expresados.

Gracias.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta: dejo constancia de que los tres diputados del Partido Independiente vamos a acompañar el proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- En discusión particular.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¿Me permite, señora presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito que se ponga a consideración del Cuerpo la supresión de la lectura de los artículos, a excepción del texto de los sustitutivos que figuran en poder de la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1°.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Propongo que al final del artículo 1° se agregue, luego de una coma: "por razones de interés general".

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1° con la modificación propuesta en sala.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Créase el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional, por razones de interés general".

—En discusión el artículo 2°.

(Diálogos)

—La Mesa recomienda que donde dice "El Fondo creado por el artículo precedente" se sustituya por "El Fondo creado por el artículo 1° de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2° con lo asesorado por la Mesa.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"El Fondo creado por el artículo 1° de la presente ley se financiará con la transferencia de \$ 120.000.000 (pesos uruguayos ciento veinte millones) provenientes del Fondo para el Desarrollo creado por la Ley N° 19.337 de 20 de agosto de 2015 y, específicamente, de la partición administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo (Fondes ANDE), así como con otros fondos que el Poder Ejecutivo podrá determinar.

La titularidad y dirección del Fondo corresponderán a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería y a la Agencia Nacional de Desarrollo.

Con los fondos aportados en virtud del presente artículo, se constituirá un fideicomiso de administración, en el marco de la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003, cuyo fiduciario deberá ser designado por el Comité de Dirección establecido en el artículo 3° de la presente ley.

En ningún caso los costos de administración del Fondo podrán superar el 0,8 % (cero con ocho por ciento) del mismo, que serán debitados del Fondo".

—En discusión el artículo 3°.

La Mesa propone la siguiente corrección: donde dice "el artículo siguiente" debe decir "el artículo 4° de la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3° con la modificación sugerida por la Mesa.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"La gobernanza del Fondo Citrícola corresponderá a sus titulares los que deberán nombrar un miembro representante de cada uno para integrar el Comité de Dirección, que será el responsable de adoptar las decisiones respecto al uso de los recursos, sin perjuicio del destino ya establecido en el artículo 4° de la presente ley".

—En discusión el artículo 4°, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Pereyra.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Una vez constituido el fideicomiso y cumplidas todas las formalidades, otórgase un préstamo por la suma de \$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos uruguayos) a la empresa Citrícola Salteña S. A., con el objetivo de atender exclusivamente los costos directos e indirectos necesarios para la cosecha, clasificación, empaque y venta de la producción citrícola y de jugos correspondiente a la zafra 2019. Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la empresa, deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos, registración individualizada y con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la Justicia, acreditando que el destino de los mismos se adecua a lo previsto precedentemente. El plazo máximo del préstamo será de doce meses desde su celebración.

A estos efectos, Citrícola Salteña S. A. deberá suscribir un contrato de préstamo con el fiduciario del fideicomiso, y cederá los flujos de las ventas proyectadas de toda su producción frutícola, además de otras garantías que el Comité de Dirección pueda solicitar".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4° del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en ochenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se vota)

—Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del artículo aprobado:)

"Una vez constituido el fideicomiso y cumplidas todas las formalidades, otórgase un préstamo por la suma de \$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos uruguayos) a la empresa Citrícola Salteña S. A., con el objetivo de atender exclusivamente los costos directos e indirectos necesarios para la cosecha, clasificación, empaque y venta de la producción citrícola y de jugos correspondiente a la zafra 2019. Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la empresa, deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos, registración individualizada y con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la Justicia, acreditando que el destino de los mismos se adecua a lo previsto precedentemente. El plazo máximo del préstamo será de doce meses desde su celebración.

A estos efectos, Citrícola Salteña S. A. deberá suscribir un contrato de préstamo con el fiduciario del fideicomiso, y cederá los flujos de las ventas proyectadas de toda su producción frutícola, además de otras garantías que el Comité de Dirección pueda solicitar".

—En discusión el artículo 5°, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Susana Pereyra.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Los beneficiarios del fideicomiso serán, en primer lugar, la Agencia Nacional de Desarrollo, en su calidad de administradora de la partición Fondes ANDE de acuerdo con la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, hasta el total recupero de su aporte actualizado de acuerdo al índice de precios al consumo y, en segundo lugar, los otros aportantes del Fondo, por hasta el monto del aporte realizado".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° del proyecto original.

(Se vota)

—Cero en ochenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo presentado por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

"Los beneficiarios del fideicomiso serán, en primer lugar, la Agencia Nacional de Desarrollo, en su calidad de administradora de la partición Fondes ANDE de acuerdo con la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, hasta el total recupero de su aporte actualizado de acuerdo al índice de precios al consumo y, en segundo lugar, los otros aportantes del Fondo, por hasta el monto del aporte realizado".

—En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1°.**- Créase el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional, por razones de interés general.

Artículo 2°.- El Fondo creado por el artículo 1° de la presente ley se financiará con la transferencia de \$ 120.000.000 (ciento veinte millones de pesos uruguayos) provenientes del Fondo para el Desarrollo creado por la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, y, específicamente, de la partición administrada

por la Agencia Nacional de Desarrollo (FONDES ANDE), así como con otros fondos que el Poder Ejecutivo podrá determinar.

La titularidad y dirección del Fondo corresponderán a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca e Industria, Energía y Minería y a la Agencia Nacional de Desarrollo.

Con los fondos aportados en virtud del presente artículo, se constituirá un fideicomiso de administración, en el marco de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, cuyo fiduciario deberá ser designado por el Comité de Dirección establecido en el artículo 3° de la presente ley.

En ningún caso los costos de administración del Fondo podrán superar el 0,8 % (cero con ocho por ciento) del mismo, que serán debitados del Fondo.

Artículo 3°.- La gobernanza del Fondo Citrícola corresponderá a sus titulares los que deberán nombrar un miembro representante de cada uno para integrar el Comité de Dirección, que será el responsable de adoptar las decisiones respecto al uso de los recursos, sin perjuicio del destino ya establecido en el artículo 4° de la presente ley.

Artículo 4°.- Una vez constituido el fideicomiso y cumplidas todas las formalidades, otórgase un préstamo por la suma de \$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos uruguayos) a la empresa Citrícola Salteña S. A., con el objetivo de atender exclusivamente los costos directos e indirectos necesarios para la cosecha, clasificación, empaque y venta de la producción citrícola y de jugos correspondiente a la zafra 2019. Los desembolsos de fondos que realice el fideicomiso hacia la empresa, deberán contar de manera previa con un detalle de la utilización de los mismos, registración individualizada y con una rendición de cuentas posterior, los que serán validados por el interventor designado por la justicia, acreditando que el destino de los mismos se adecúa a lo previsto precedentemente. El plazo máximo del préstamo será de doce meses desde su celebración.

A estos efectos, Citrícola Salteña S. A. deberá suscribir un contrato de préstamo con el fiduciario del fideicomiso y cederá los flujos de las ventas proyectadas de toda su producción frutícola, además de otras garantías que el Comité de Dirección pueda solicitar.

Artículo 5º.- Los beneficiarios del fideicomiso serán, en primer lugar, la Agencia Nacional de Desarrollo, en su calidad de administradora de la partición FONDES ANDE de acuerdo con la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, hasta el total recupero de su aporte actualizado de acuerdo al Índice de Precios al Consumo y, en segundo lugar, los otros aportantes del Fondo, por hasta el monto del aporte realizado.

Artículo 6º.- El Comité de Dirección podrá otorgar adelantos con cargo al Fondo, previa constitución de las garantías que se consideren necesarias.

Artículo 7º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".

20.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 32)

Dra. CECILIA BOTTINO

PRESIDENTA

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía